

PROPUESTA PRESENTADA POR:

UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

CONFORMADA POR LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. – “SIREZ S.A.S.” Y LA EMPRESA SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - “AP SYSTEM S.A.S.”

INVITACIÓN PUBLICA No. FND-IP-002-2021

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO”.

**BOGOTÁ D.C.
ABRIL 27 DE 2021**

TABLA DE CONTENIDO

	Página
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO No. 1)	5
ACTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO	8
ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA AP SYSTEM S.A.S	13
ACTA DE DELEGACIÓN MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	17
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. SIREZ S.A.S	19
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. AP SYSTEM S.A.S	28
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP SIREZ S.A.S	38
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP AP SYSTEM S.A.S	49
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES SIREZ S.A.S	62
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL SIREZ S.A.S	63
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES AP SYSTEM S.A.S	64
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL AP SYSTEM S.A.S	65
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIREZ S.A.S	67
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE LEGAL SIREZ S.A.S	68
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS AP SYSTEM S.A.S	69
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE	70

	Página
LEGAL AP SYSTEM S.A.S	
CERTIFICADO DE POLICÍA JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL SIREZ S.A.S	72
CERTIFICADO DE POLICÍA JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL AP SYSTEM S.A.S	73
CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL SIREZ S.A.S	75
CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL AP SYSTEM S.A.S	76
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT SIREZ S.A.S	78
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT AP SYSTEM S.A.S	82
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO No. 12) SIREZ S.A.S	87
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO No. 12) AP SYSTEM S.A.S	89
COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL SIREZ S.A.S	94
COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL AP SYSTEM S.A.S Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO	95
CERTIFICACIÓN BANCARIA	97
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	99
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (ANEXO No. 4)	105
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 10)	108
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (ANEXO No. 5)	110

	Página
CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA	112
CONTRATO 001	115
CONTRATO 002	121
CONTRATO 003	127
CONTRATO 004	133
CONTRATO 005	139
PERSONAL PROPUESTO (ANEXO No. 6)	146
HOJA DE VIDA - DIRECTOR DE PROYECTO	147
HOJA DE VIDA - ARQUITECTO DE SOFTWARE	161
HOJA DE VIDA - INGENIERO DESARROLLADOR EXPERTO – SENIOR	183
HOJA DE VIDA - INGENIERO MODELADOR EXPERTO - SENIOR BPM	199
HOJA DE VIDA - INGENIERO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE SOFTWARE	213
ANEXO TÉCNICO (ANEXO No. 2)	223
CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA	231
OFERTA ECONÓMICA (ANEXO No. 3)	233
FORMATO DE TIEMPO DE DESARROLLO DE SOFTWARE (ANEXO No. 7)	236
FORMATO DE BOLSA DE HORAS MENSUALES (ANEXO No. 8)	237
FORMATO DE MAYOR TIEMPO GRATUITO (ANEXO No. 9)	238
ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL DATACENTER	240
MATRIZ DE RIESGO (ANEXO No. 11)	246

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Avenida calle 26 No. 69B -53 oficina 604 en Bogotá D.C. Ciudad

Asunto: Presentación de la propuesta para formular Propuesta bajo la modalidad por **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021**

Respetados Señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta a la FEDERACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTOS, en el proceso de la referencia.

Así mismo, el suscrito declara que:

Tengo, el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación compromete a la(s) firma(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la firma:

NOMBRE: JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 73.141.382 expedida en Cartagena

CARGO: Representante Legal.

NOMBRE DE LA FIRMA: UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

Asimismo, declaro que:

He estudiado cuidadosamente los términos de referencia, estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

He recibido las aclaraciones a los términos de referencia objeto de la convocatoria. Toda la información que integra la oferta es cierta y veraz.

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

Realizar, dentro del plazo máximo que fije LA FEDERACIÓN todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos de referencia y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por LA FEDERACIÓN para la ejecución del objeto del contrato. Atentamente,



UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA
C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Carrera. 11 No. 93-80 Oficina 206 Rincón del Parque, Bogotá D.C.
Correo: gerencia@apsystem.com.co - Teléfono: 3107279177

Vigencia de la propuesta: 60 días.
Anexo: 250 folios

ACTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

ACTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.141.382 expedida en Cartagena, quien obra en representación legal de la empresa **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - "AP SYSTEM S.A.S."**, sociedad comercial debidamente constituida como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, identificada con **NIT. 901.261.965-1** y **JOHN FREDDY MELO ECHAVEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.471.461 expedida en Ocaña, quien obra en representación legal de la empresa **SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. - "SIREZ S.A.S."**, sociedad comercial debidamente constituida como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el **NIT. 901.256.927-1**, manifestamos que mediante la presente acta hemos acordado conformar **LA UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO** teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

- a) Que la Federación Nacional de Departamentos (en adelante la "Entidad") abrió la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021 con el fin de que se adjudique el proceso de selección que tendrá el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO - SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO - PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO"**.
- b) Que el pliego de condiciones del mencionado proceso de selección permite la participación de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de propuestas.
- c) Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante "la propuesta"), bajo la modalidad de Unión temporal para la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021.

De acuerdo con lo anterior las partes se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente acuerdo es la conformación de la **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO** entre la empresa

SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - "AP SYSTEM S.A.S.", identificada con NIT. 901.261.965-1 y la empresa SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. - "SIREZ S.A.S.", identificada con el NIT. 901.256.927-1, para participar conjuntamente en el proceso de selección, en los plazos y condiciones requerido en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades de ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección referenciado anteriormente, así como el cumplimiento de obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los estudios previos, pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicados.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna. No obstante, en caso de que la unión temporal llegara a ser favorecida en el proceso de selección, gestionará su RUT y procederá a abrir una cuenta bancaria a su nombre.

CLÁUSULA SEGUNDA. DENOMINACIÓN DE LA ÚNION TEMPORAL. - La Unión Temporal que las partes constituyen, mediante el presente acuerdo, para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicado, se denominará: **"UNION TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO"**.

CLÁUSULA TERCERA. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7º de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con la Entidad. **PARAGRAFO.** - No obstante, lo anterior las partes declaran que para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO**, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTES	ACTIVIDADES POR EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
AP SYSTEM S.A.S.	Las actividades administrativas y operarias necesarias para dar cumplimiento con el objeto del contrato.	20%
SIREZ S.A.S.	Las actividades administrativas y operarias necesarias para dar cumplimiento con el objeto del contrato.	80%

CLÁUSULA QUINTA. REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIÓN TEMPORAL – Las partes han designado al Representante Legal Principal y Suplente de la UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO, así:

JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.141.382 de Cartagena, como **REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL**.

JOHN FREDDY MELO ECHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 5.471.461 de Ocaña, como **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**.

El **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** remplazará al Representante Legal DE LA UNIÓN TEMPORAL en casos de ausencia temporal o definitiva, actuando como Representante legal y vocero DE LA UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO, frente a la Federación Nacional de Departamentos y/o terceros, contando con las mismas facultades que el principal.

Mediante la firma del presente documento, las personas designadas como representante legal principal y suplente, aceptan expresamente el nombramiento realizado.

El representante legal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal, y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato a que haya lugar en el caso de que la Entidad adjudique la CONVOCATORIA a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a) Presentar la oferta.
- b) Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- c) Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con las aclaraciones a la oferta.
- d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- e) Notificarse de la declaratoria desierta de la convocatoria, así como todos los

documentos que la Entidad emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la UNION TEMPORAL resulte adjudicatario.

- f) Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo de este.
- g) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones.
- h) Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre de sus integrantes.
- i) Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión Temporal.
- j) Gestionar el Registro Único Tributario (RUT) de la Unión Temporal.
- k) Abrir cuentas bancarias y cualquier producto financiero.

CLÁUSULA SEXTA. REGLAS BÁSICAS. - Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el evento que la conciliación resulte fallida. Se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformará según el reglamento del centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El tribunal estará integrado por un (1) árbitro que será elegido por las partes de común acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asista o no lo designen dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal en el Centro, los árbitros o el árbitro único serán designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo de sus listas de árbitros por especialidad jurídica.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021.

CLÁUSULA OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE. – El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN. – No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO- El domicilio principal de la UNIÓN TEMPORAL será la ciudad de Bogotá, en la dirección: carrera 11ª N° 93ª-80 oficina 206 edificio Rincón del Parque, Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. - El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegare a celebrar con la Entidad y un año más. En caso de que la oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los catorce (14) días del mes de abril de 2021.

Por parte de SIREZ S.A.S.

Por parte de AP SYSTEM S.A.S.



JOHN FREDDY MELO ECHAVEZ
C.C. 5.471.461 expedida en Ocaña
Representante Legal.



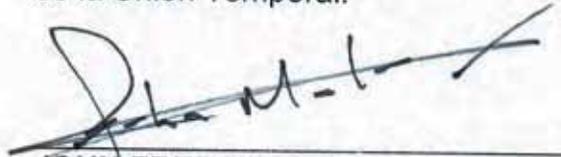
JAVIER ARIZA HEREDIA
C.C. 73.141.382 de Cartagena
Representante Legal.

En constancia de aceptación del nombramiento como Representante Legal Principal de la Unión Temporal.



JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA
C.C 73.141.382 de Cartagena
Representante Legal Principal
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

En constancia de aceptación del nombramiento como Representante Legal suplente de la Unión Temporal.



JOHN FREDDY MELO ECHAVEZ
CC 5.471.461 expedida en Ocaña
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

ACTA No. 0013 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE AP SYSTEM S.A.S DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

En virtud de declaratoria del estado de emergencia sanitaria decretada por medio de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social, y en consideración a la necesidad de facilitar mecanismos que eviten el riesgo de propagación del COVID-19; y de acuerdo al decreto 434 del 19 de marzo de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; establece que todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para realizar las reuniones presenciales, no presenciales o mixtas de cualquiera de sus órganos colegiados. Por lo tanto, se da inicio virtualmente mediante la plataforma de zoom, a la Junta Directiva Extraordinaria No. 013 de AP SYSTEM S.A.S., siendo las 3:00 pm, del día 13 de abril de 2021, donde se estudiará una autorización para que Ap System S.A.S pueda participar en una Licitación Pública convocada por la Federación Nacional de Departamentos y la eventual participación en una Unión Temporal.

El Gerente **DR. JAVIER ARIZA** toma la palabra, para informar que la Secretaria General de la sociedad la Dra. **MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA** lastimosamente se encuentra en convalecencia por una operación y se encuentra con incapacidad médica desde el día 19 de marzo del 2021 hasta el 17 de abril de 2021 por ende propongo que el **Dr. ALVARO MERCHAN** actúe como Secretario Ad Hoc, toma la palabra el **DR. MERCHAN** aceptando la postulación para ejercer como secretario ad hoc para esta reunión extraordinaria de la Junta Directiva. Siendo aprobado de igual forma por los demás integrantes de la Junta Directiva.

La presidenta **DRA. CAROLINA JOYA**, saluda cordialmente a los presentes y propone dar inicio con la lectura del orden del día.

LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Nombramiento del comité verificador del acta.
3. Estudio de solicitud de autorización presentada por el Gerente para participar en la invitación pública N° 002-2021 de la Federación Nacional de Departamentos que excede la suma de dos mil (2.000) SMMLV y la eventual participación en una Unión Temporal.
4. Proposiciones y Varios.

Una vez leído el orden del día, se pone a consideración y es aprobado por sus integrantes.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM; se llamó a lista y se constató que hay quórum con la presencia de la Doctora **CAROLINA JOYA NUÑEZ**, Secretaria General del Departamento Norte de Santander, delegada del Gobernador **SILVANO SERRANO GUERRERO** para presidir y participar en su representación en la presente Junta Directiva Extraordinaria AP SYSTEM S.A.S., La Dra. **SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA** Gerente de IFINORTE en calidad de Miembro Principal de la Junta Directiva AP SYSTEM

ACTA No. 0013 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE AP SYSTEM S.A.S DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

S.A.S. y Dr. ALVARO MERCHAN RAMIREZ, en calidad de Miembro Principal de la Junta Directiva AP SYSTEM.S.A.S.

2. NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ VERIFICADOR DEL ACTA: Se realizó el nombramiento del comité verificador del acta a la Doctora, SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA Gerente de IFINORTE, y al Secretario ad hoc Dr. ALVARO ENRIQUE MERCHAN RAMIREZ. De conformidad a los Estatutos de la sociedad.

3. ESTUDIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL GERENTE PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021 DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS QUE EXCEDE LA SUMA DE DOS MIL (2.000) SMMLV Y LA EVENTUAL PARTICIPACIÓN EN UNA UNIÓN TEMPORAL.

La presidenta le da el uso de la palabra el Dr. JAVIER ARIZA, para que socialice la propuesta.

El DR. JAVIER ARIZA, Gerente de la sociedad, procede a socializar la solicitud manifestando; Señores Junta Directiva gracias por participar en esta junta directiva extraordinaria. La Federación Nacional de Departamentos ha realizado una convocatoria Invitación Pública N° FND-IP-002-2021 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO".

Como podemos observar en pantalla, casualmente el objeto de la Invitación corresponde al objeto de nuestra sociedad; desarrollar sistemas de información y en particular apoyo a la Gestión Tributaria tal cual como lo solicita en este caso la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS el desarrollo de un software SIANCO para integrar todas las tornaguías y adelantar todo lo pertinente al Impuesto al Consumo y los productos sujetos al Impuesto al Consumo.

Ahora bien, analizando los términos de la referencia definitivos, observamos que la Invitación Pública tiene un valor que supera lo que podría de forma directa contratar el gerente Ap System, ese valor está por la suma de \$ 5.382.303.443. Si nosotros verificamos los Estatutos de la empresa Ap System y el Manual de Contratación vemos que el gerente solamente tiene facultades para contratar directamente

ACTA No. 0013 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE AP SYSTEM S.A.S DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

hasta la suma de 2.000 SMMLV es decir, el monto casi que duplica con creces las facultades que tendría para poder participar y suscribir este contrato además, también aprovecho para comentar de que dentro de los requisitos habilitantes que se encuentran para poder presentar en esta Invitación Pública de la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS encontramos que un requisito financiero habilitante es el de capital de trabajo el cual están exigiendo que la sociedad tenga un capital de trabajo de \$1.704.101.147 los cuales AP SYSTEM S.A.S en estos momentos no cumple ya que el capital de trabajo de nuestra sociedad corresponde a \$ 199.001.935. Sin embargo, desde el punto de vista técnico y operativo, consideramos que tenemos la capacidad para participar en este objeto contractual y si Dios permite con una Unión Temporal que ya me permito explicar el por qué no podemos participar solos, creo que podríamos participar y presentar una buena propuesta que sería una excelente oportunidad para nuestra sociedad que a su vez también lo requiere. Si observamos el valor correspondiente a la licitación \$ 5.382.303.443 y según los Estatutos de la sociedad en el artículo 45 numeral 16 es la Junta Directiva quien me autoriza y es así donde solicito amablemente a la Junta Directiva me autorice participar en esta Invitación Pública emitida por la FND y en la eventualidad de suscribir un contrato y todo lo que tiene que ver con la ejecución presupuestal, contractual en la eventualidad de que seamos seleccionados por parte de la FND.

Toma la palabra la Presidenta, solicitándole al Gerente que realice la pregunta a cada uno de los miembros para su respectiva autorización.

EL Gerente hace las respectivas preguntas a los integrantes de la Junta Directiva: **DRA. SANDRA ZAPATA REPRESENTANTE LEGAL DE IFINORTE**, autoriza al Gerente para participar en la Invitación Pública N° FND-IP-002-2021 y suscribir el contrato en la eventualidad de ser seleccionado. La DRA. SANDRA responde, aprobado Gerente. **DR. ALVARO MERCHAN** Representante del sector privado, autoriza al Gerente para participar en la Invitación Pública N° FND-IP-002-2021 y suscribir el contrato en la eventualidad de ser seleccionado. El DR. ALVARO MERCHAN responde, aprobado Gerente. **DRA. CAROLINA JOYA** Presidente delegada, autoriza al Gerente para participar en la Invitación Pública N° FND-IP-002-2021 y suscribir el contrato en la eventualidad de ser seleccionado. La DRA. CAROLINA JOYA responde, aprobado Gerente. Dicha autorización es aprobada por unanimidad.

El Gerente continua con la siguiente solicitud, manifestando: La segunda autorización que muy respetuosamente solicito a la Junta Directiva es que la Sociedad pueda participar en la Invitación Pública que hace la Federación Nacional de Departamentos en calidad de Unión Temporal como uno de los asociados junto con la sociedad SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. – “SIREZ S.A.S.”, quien es nuestro operador logístico ya que AP SYSTEM S.A.S no contaría con el requisito financiero habilitante Capital de Trabajo los pliegos describen que el consorcio o unión temporal acredite un capital de \$1.794.101.147 y de acuerdo a lo que hemos registrado en el Registro Único de

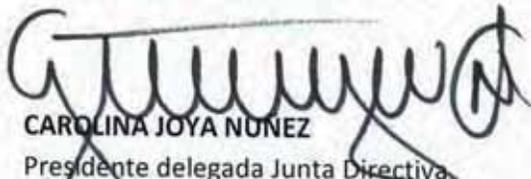
ACTA No. 0013 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE AP SYSTEM S.A.S DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

Proponentes (RUP) en la Cámara de Comercio de Cúcuta y los balances aprobados por la Junta Directiva de la sociedad de Economía Mixta nuestro capital de trabajo es de \$ 199.001.935 ante esta circunstancia y al no cumplir con este requisito habilitante financiero, es necesario de que conformemos una Unión Temporal con una sociedad que tenga un músculo financiero suficiente que nos permita cumplir con este requisito habilitante financiero en el cual definiríamos de la siguiente manera AP SYSTEM S.A.S con un 20% de participación y SIREZ S.A.S con un 80% de participación, en esta unión al sumar los capitales de trabajo en su proporcionalidad estaríamos cumpliendo el requisito habilitante requerido por la Federación Nacional de Departamentos.

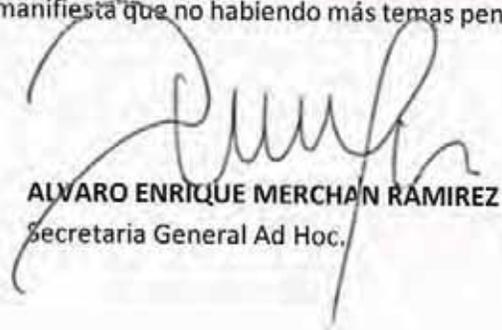
Toma la palabra la Presidenta, solicitándole al Gerente que realice la pregunta a cada uno de los miembros para su respectiva autorización.

El Gerente hace las respectivas presuntas a los integrantes de la Junta Directiva: **DRA. SANDRA REPRESENTANTE LEGAL DE IFINORTE**, autoriza al Gerente para conformar una Unión Temporal con la empresa SIREZ S.A.S teniendo como participación un 20% y de esta manera presentarse a la Invitación Pública N° FND-IP-002-2021. La **DRA. SANDRA ZAPATA** responde, aprobado Gerente. **DR. ALVARO MERCHAN** Representante del sector privado, autoriza al Gerente para conformar una Unión Temporal con la empresa SIREZ S.A.S teniendo como participación un 20% y de esta manera presentarse a la Invitación Pública N° FND-IP-002-2021. El **DR. ALVARO MERCHAN** responde, aprobado Gerente. **DRA. CAROLINA JOYA** Presidente delegada, autoriza al Gerente para conformar una Unión Temporal con la empresa SIREZ S.A.S teniendo como participación un 20% y de esta manera presentarse a la Invitación Pública N° FND-IP-002-2021. La **DRA. CAROLINA JOYA** responde, aprobado Gerente. Dicha autorización es aprobada por unanimidad.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS. Toma la palabra la *presidenta* **DRA CAROLINA JOYA** agradezco la participación de los integrantes de la Junta Directiva y manifiesta que no habiendo más temas pendientes se da por terminada la reunión siendo las 3:30 p.m.



CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Presidente delegada Junta Directiva
AP SYSTEM S.A.S.



ALVARO ENRIQUE MERCHAN RAMIREZ
Secretaria General Ad Hoc.

Proyectó. Dr. Álvaro Merchán – Secretaria General Ad Hoc.

Aprobó. Dra. Carolina Joya – Presidente delegada Junta Directiva AP SYSTEM S.A.S

DG-100

San José de Cúcuta, 13 de abril del 2021

Doctor
JAVIER ARIZA HEREIDA
Gerente
AP SYSTEM
Ciudad

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito, delego a la doctora **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**, identificada con la cedula Nro.1.090.411.731 de Cúcuta, Secretaria General del Departamento Norte de Santander, para que presida en mi representación a la reunión Junta Directiva Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 13 de abril del 2021, de manera virtual.

Atentamente,



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Reviso: Zulay Cañas Luna, Secretaria Privada 


Proyecto: Emilce Cárdenas Guerrero



CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

SIREZ S.A.S.

AP SYSTEM S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2021 Hora: 08:18:44

Recibo No. BA21023151

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2102315155C91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S
Sigla: SIREZ S.A.S
Nit: 901.256.927-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03070382
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11 A # 93 A 86 Oficina 206
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sirezsas2019@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4766933
Teléfono comercial 2: 8050264
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11 A # 93 A 86 Oficina 206
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sirezsas2019@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4766933
Teléfono para notificación 2: 8050264
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2021 Hora: 08:18:44

Recibo No. BA21023151

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2102315155C91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019, con el No. 02426331 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto la prospección, promoción, estructuración, diseños, desarrollo, implementación, puesta en funcionamiento, distribución, venta, prestación de servicios y operación, de toda clase y categoría de servicios de sistemas de información, orientados al apoyo de la gestión administrativa de empresas y entidades del sector público y privado, con especial énfasis en la optimización de procesos, la disminución de los costos administrativos y operativos, de los tiempos de respuesta en el servicio y la toma de decisiones, y el mejoramiento continuo en la calidad y la prestación de los servicios, así como a cualquiera actividad lícita de comercio. La sociedad para desarrollar su objeto social podrá adelantar todas las actividades comerciales y civiles requeridas, entre otras las de comprar y vender o alquilar e importar y exportar todo tipo de bienes muebles, bienes tangibles o intangibles. Enajenar a cualquier título, utilizar, arrendar o usufructuar los inmuebles que requiera en el país o en el exterior. Prestar toda la clase de servicios relacionados con su objeto social. Tomar en calidad de préstamo, cuenta en participación o acciones privilegiadas o de dividendo garantizado, dinero para capitalizar la operación de la empresa y dar o expedir las respectivas garantías y contragarantías. Podrá emitir bonos, celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2021 Hora: 08:18:44

Recibo No. BA21023151

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2102315155C91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o ejecutar todo género de contratos, de actos civiles comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes al logro y desarrollo de su objeto social. Podrá celebrar contratos o constituir sociedades con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y adquirir acciones o participaciones en sociedades. Podrá fusionarse con otras sociedades que tengan igual o similar objeto, absorberlas y todo aquello que sea necesario en cuanto este directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$397.100.000,00
No. de acciones : 3.971,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad, estará a cargo del Gerente General y en su defecto del Gerente suplente con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2021 Hora: 08:18:44

Recibo No. BA21023151

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2102315155C91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante toda clase de autoridades. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y con los límites en estos impuestos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General De Accionistas en sus reuniones ordinarias, previa aprobación por la junta Directiva un inventario y los estados financieros de fin, de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas anuales y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Contratar los trabajadores y nombrar los empleados y trabajadores de la sociedad de conformidad con la planta de personal definida por cuyo nombramiento y remoción le corresponda, o le delegue por aprobación la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 7. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General De Accionistas o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los estatutos. 10. Cumplir o hacer que se cumplan. Oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. los representantes legales tienen facultades para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, sin límite de cuantía y se encuentran facultados para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante todas las autoridades que así lo requieran. Parágrafo: Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad o a terceros. No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten. En los casos de incumplimiento o extralimitación de funciones, violación de la ley o de los estatutos, se presumirá la culpa del administrador. La acción

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2021 Hora: 08:18:44

Recibo No. BA21023151

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2102315155C91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social de responsabilidad contra los administradores corresponde a la sociedad, previa decisión de la asamblea general de accionistas, que podrá ser adoptada, aunque no conste en el orden del día. En este caso, la convocatoria podrá realizarse por un número de accionistas que represente por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones suscritas. La decisión deberá tomarse por la mitad más uno de las acciones representadas en la respectiva reunión e implicará la remoción del administrador. Sin embargo, cuando adoptada la decisión por la asamblea general de accionistas, dentro de los tres (3) meses siguientes no se inicia la acción, ésta podrá ser ejercida por cualquier administrador, el revisor fiscal o por cualquiera de los accionistas en interés de la sociedad. En este caso los acreedores que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del pasivo externo de la sociedad, podrán ejercer la acción social de responsabilidad, siempre y cuando el patrimonio de la sociedad no sea suficiente para satisfacer sus créditos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 003 del 24 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019 con el No. 02529431 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	John Freddy Melo Echavez	C.C. No. 00000005471461

Por Acta No. 002 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2019 con el No. 02491713 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Harold Stiveen Garcia Cabrera	C.C. No. 000001045674265

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2021 Hora: 08:18:44

Recibo No. BA21023151

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2102315155C91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Harold Stiveen Garcia Cabrera	C.C. No. 000001045674265
Segundo Renglon	Alvaro Enrique Merchan Ramirez	C.C. No. 000000017590065
Tercer Renglon	Omar Hernando Ballesteros Rubio	C.C. No. 000000017590751

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019 con el No. 02426331 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alvaro Enrique Merchan Ramirez	C.C. No. 000000017590065
Tercer Renglon	Omar Hernando Ballesteros Rubio	C.C. No. 000000017590751

Por Acta No. 002 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2019 con el No. 02491714 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Harold Stiveen Garcia Cabrera	C.C. No. 000001045674265

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2021 Hora: 08:18:44

Recibo No. BA21023151

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2102315155C91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 03 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02673924 del 16 de marzo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6920, 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.573.523.110
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2021 Hora: 08:18:44

Recibo No. BA21023151

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2102315155C91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 11 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2021 Hora: 08:18:44

Recibo No. BA21023151

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2102315155C91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vChYpeqYgU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

SIGLA: AP - SYSTEM S.A.S.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 901261965-1

ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA

DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 345218

FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 05 DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 16 DE 2021

ACTIVO TOTAL : 508,155,760.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 10 Y 11 NRO.0E-92 CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS VENTURA PLAZA OF 4-101

BARRIO : QUINTA VELEZ

MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5893594

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3107279177

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3204588250

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : apsystemsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 10 Y 11 NRO.0E-92 CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS VENTURA PLAZA OF 4-101

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA

BARRIO : QUINTA VELEZ

TELÉFONO 1 : 5893594

TELÉFONO 2 : 3107279177

TELÉFONO 3 : 3204588250

CORREO ELECTRÓNICO : apsystemsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vChYpeqYgU

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : apsystemsas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

OTRAS ACTIVIDADES : M6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA

OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 DE LA CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9364958 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-001	20190320	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CUCUTA	RM09-9365526	20190401
AC-002	20190411	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CUCUTA	RM09-9367566	20190815
AC-003	20191002	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CUCUTA	RM09-9368683	20191108
AC-005	20191226	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CUCUTA	RM09-9369401	20200103

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PROMOVER, GESTIONAR, ESTRUCTURAR Y OPERAR PROGRAMAS Y PROYECTOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS, QUE PERMITA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SUS CLIENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ ADELANTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y ACTUACIONES: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ ADELANTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y ACTUACIONES: 1. REALIZAR, OPERAR, EJECUTAR, EJERCER ACTIVIDADES Y PRESTAR SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, Y A SUS ENTIDADES ADSCRITAS DEL SECTOR CENTRAL Y VINCULADAS DEL SECTOR DESCENTRALIZADO, PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN, DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS E INFORMÁTICAS, EL SOFTWARE Y DEMÁS HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERA PARA LA DIGITALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE SUS ACTUACIONES Y OPERACIONES, PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE CADA UNA DE LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS, PARA ASEGURAR LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN SUS DEPENDENCIAS Y EN LA DE SUS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS. ESTE MISMO OBJETO SOCIAL, SE PUEDE DESARROLLAR, CONFORME A LA LEY, PRESTANDO SERVICIOS A OTRAS ENTIDADES



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vChYpeqYgU

PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y A ENTES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, A TRAVÉS DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O CONTRATOS ESTATALES SEGÚN EL CASO PARA ENTIDADES PÚBLICAS O MIXTAS AJENAS AL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. REALIZAR, OPERAR, EJECUTAR, EJERCER ACTIVIDADES Y PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y A SUS ENTIDADES ADSCRITAS DEL SECTOR CENTRAL Y VINCULADAS DEL SECTOR DESCENTRALIZADO, EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA CORRIENTE Y EN MORA DEL DEPARTAMENTO, A SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL, ASÍ COMO A SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, ADSCRITAS Y VINCULADAS, MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE LE PERMITAN A LAS ENTIDADES ADOPTAR MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EFICIENTE EN EL RECAUDO DE LOS INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS CUYA FUENTE SEAN LAS CARGAS IMPOSITIVAS DE LAS ENTIDADES. EL MISMO APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA SE PODRÁ PRESTAR, CONFORME A LA LEY, A OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, A TRAVÉS DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O CONTRATOS ESTATALES SEGÚN EL CASO PARA ENTIDADES PÚBLICAS O MIXTAS AJENAS AL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. 3. PRESTAR SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, Y A SUS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS, FUNCIONALES Y OPERATIVAS Y GESTIONAR LA EJECUCIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS DIFERENTES FONDOS CUENTAS DEL DEPARTAMENTO. 4. SUSCRIBIR NEGOCIOS JURÍDICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA, LA GESTIÓN DE CARTERA Y EL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y LA GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CON ENTIDADES PÚBLICAS. 5. ESTRUCTURAR Y OPERAR, LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN, DE NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL. 6. ESTRUCTURAR Y OPERAR, MEDIANTE LA COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, QUE SEAN VIABLES Y SOSTENIBLES EN LO ECONÓMICO Y SOCIAL Y SUSTENTABLE DESDE LO AMBIENTAL, PARA GENERAR UN DESARROLLO INTEGRAL, CON INCLUSIÓN SOCIAL. 7. TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN DESARROLLAR EL OBJETO GENERAL Y OPTIMIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS, MISIONALES, FUNCIONALES Y OPERATIVAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y LAS QUE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA NUEVA SOCIEDAD INCORPORA EN SUS ESTATUTOS PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, ALQUILAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR U OBTENER A CUALQUIER TÍTULO Y UTILIZAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERAN EN EL PAÍS O IMPORTÁNDOLOS, PRESTAR TODA LA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O INTERÉS, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; EMITIR BONOS; CELEBRAR O EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS, DE ACTOS CIVILES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS TAL COMO QUEDAN DESCRITOS ARRIBA, INCLUSIVE CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO, ABSORBERLAS Y TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO EN CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL DESARROLLO. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EJERCICIO Y DESARROLLO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LOS ACTOS RELACIONADOS, CONEXOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS AL MISMO SE REGISTRARÁN POR EL DERECHO PRIVADO, POR TANTO, NO SON CONSIDERADAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. IGUALMENTE, SALVO LAS EXCEPCIONES DE LEY, LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES NO SON ACTOS ADMINISTRATIVOS, SINO ACTOS DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE ECONOMÍA MIXTA.



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vChYpeqYgU

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	2.000,00	300.000,00
CAPITAL SUSCRITO	300.000.000,00	1.000,00	300.000,00
CAPITAL PAGADO	300.000.000,00	1.000,00	300.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369402 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	NIT 800103927-7

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369402 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE	NIT 890501971-6

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369402 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MERCHAN RAMIREZ ALVARO ENRIQUE	CC 17,590,065

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369402 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	NIT 800103927-7

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369402 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vChYpeqYgU

EL 03 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SUBGERENTE DE GENERACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE IFINORTE	NIT 890501971-6

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369402 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANGULO HERNANDEZ GABRIEL ALBERTO	CC 9,114,748

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9364958 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ARIZA HEREDIA JAVIER ERNESTO LEONARDO	CC 73,141,382

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENTE. NOMBRAMIENTO. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE CINCO (5) AÑOS Y PODRÁ SER REEMPLAZADO EN CUALQUIER TIEMPO CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS O EN CASO CONTRARIO SERÁ REELEGIDO POR UN NUEVO PERIODO. EL GERENTE PERMANECERÁ EN SU CARGO HASTA QUE SEA DEBIDAMENTE REEMPLAZADO. FALTAS ABSOLUTAS U OCASIONALES: ENTIÉNDASE POR FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE SU MUERTE, RENUNCIA ACEPTADA O REMOCIÓN DEL CARGO, Y EN TALES CASOS LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERÁ A HACER NUEVO NOMBRAMIENTO PARA EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO. LAS FALTAS OCASIONALES SERÁN PERMISOS, VACACIONES, LICENCIAS, INCAPACIDAD, VIAJES AL EXTERIOR, ENTRE OTRAS. FUNCIONES: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. CUMPLIR, HACER CUMPLIR Y EJECUTAR, LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LA IMPARTA, ASÍ COMO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 2. DETERMINAR CON SUJECCIÓN A LA LEY, Y CONFORME AL REGLAMENTACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA DE LA SOCIEDAD Y ADOPTAR EL ESTATUTO DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA, EL MANUAL DE FUNCIONES, LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS, SUS BONIFICACIONES O GRATIFICACIONES EVENTUALES, TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS SOBRE CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DE EMPLEOS Y EL EQUILIBRIO DEL RESPECTIVO PRESUPUESTO. 3. CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; ESCOGER LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, OCUPACIÓN, REMUNERACIÓN, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO Y DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vChYpeqYgU

LA JUNTA DIRECTIVA EN ESTE RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE A CADA CASO. 4. EJERCER, COORDINAR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SUPERVIGILAR AL PERSONAL Y A LAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LA SOCIEDAD, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA SUSCRIPCIÓN DE MINUTAS DE CONTRATOS, ACTAS DE MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS Y DERIVADOS CON EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS, ÓRDENES DE COMPRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE QUE ESTÉN DENTRO GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO SOCIAL. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA, MODIFICAR LOS EXISTENTES O TERMINARLOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS. 7. PRESENTAR PARA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA, AQUELLOS NEGOCIOS POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO EN QUE UNO DE ESTOS ORGANISMOS DEBA INTERVENIR POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS. 8. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, Y EN DESARROLLO DE ELLO CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD, Y REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO. 9. DECIDIR SI LAS CONTROVERSIAS CON TERCEROS EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD SE SOMETEN A ARBITRAMIENTO O A LOS JUECES O TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA. 10. ORGANIZAR EL CONTROL Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN O DISPOSICIÓN DE FONDOS SE HAGAN EN DEBIDA FORMA Y VELAR POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS FONDOS Y EL DEBIDO MANTENIMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 11. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO. 12. MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, PRESENTARLE MENSUALMENTE PARA SU APROBACIÓN UN BALANCE DE PRUEBA DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE AQUELLAS SOLICITE. 13. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LAS MEDIDAS DE ORDEN TÉCNICO, FINANCIERO, ECONÓMICO Y JURÍDICO QUE ESTIME PERTINENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 14. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, LOS PLANES DE INVERSIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS INFORMES PERIÓDICOS. 15. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, LAS POLÍTICAS GENERALES Y PARTICULARES ADOPTADAS, LAS MEDIDAS QUE HUBIERA TOMADO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE PROPONGA INTRODUCIR EN EL FUTURO. 16. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN ASOCIO CON ESTA, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CADA EJERCICIO. 17. DESARROLLAR LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTIME PERTINENTE PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS DEL NEGOCIO SOCIAL, TALES COMO: CONTRATACIÓN, MÉTODOS SOBRE COMPRAS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS, FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, TODO LO RELATIVO A SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ESTOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, DESCUENTOS, SEGUROS, ENTRE OTROS. 18. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA. PODERES DEL GERENTE. ADEMÁS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVÉS DE LAS FUNCIONES DEL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ LOS SIGUIENTES PODERES: ABRIR O CANCELAR



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vChYpeqYgU

CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELLAS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTAR, OTORGAR Y FIRMAR TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR CON RELACIÓN A ELLOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS; INTERVENIR EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA SOCIEDAD; CONCILIAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, Y REPRESENTAR A ESTA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES, TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9364958 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LAMPREA RENGIFO GERMAN	CC 14,316,551	10144-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9364958 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CABRERA CERA SOCRATES RODOLFO	CC 8,759,872	25488-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA
MATRICULA : 345219
FECHA DE MATRICULA : 20190305
FECHA DE RENOVACION : 20210316
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CL 10 Y 11 NRO.0E-92 CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS VENTURA PLAZA OF 4-101
BARRIO : QUINTA VELEZ
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 5893594
TELEFONO 2 : 3107279177
TELEFONO 3 : 3204588250



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vChYpeqYgU

CORREO ELECTRONICO : apsystemsas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

OTRAS ACTIVIDADES : M6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA

OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 508,155,760

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,399,219,739

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : J6201

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DE USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vChYpeqYgU

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vChYpeqYgU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMÍREZ.
Secretaria General y de Servicios al Matriculado.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

SIREZ S.A.S.

AP SYSTEM S.A.S.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A210231523946E

23 DE ABRIL DE 2021 HORA 08:24:04

BA21023152

PÁGINA: 1 DE 6

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S

NIT: 00000901256927-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00069255

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/19

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE FEBRERO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE FEBRERO DE 2019, CON EL NO. 02426331 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL Y EN SU DEFECTO DEL GERENTE SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES. POR ACTA NO. 003 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019 CON EL NO. 02529431 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JOHN FREDDY MELO ECHAVEZ	C.C. NO. 000000005471461

POR ACTA NO. 002 DEL 22 DE MARZO DE 2019, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 31 DE JULIO DE 2019 CON EL NO. 02491713 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	HAROLD STIVEEN GARCIA CABRERA	C.C. NO. 000001045674265

FACULTADES:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS Y CON LOS LÍMITES EN ESTOS IMPUESTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, PREVIA APROBACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA UN INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN, DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS ANUALES Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. CONTRATAR LOS TRABAJADORES Y NOMBRAR LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL DEFINIDA POR CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE CORRESPONDA, O LE DELEGUE POR APROBACIÓN LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN. OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11 LOS REPRESENTANTES LEGALES TIENEN FACULTADES PARA RECIBIR, TRANSIGIR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A210231523946E

23 DE ABRIL DE 2021 HORA 08:24:04

BA21023152

PÁGINA: 2 DE 6

* * * * *

SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR Y TODAS AQUELLAS QUE TIENDAN AL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN, SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN. PARÁGRAFO: LOS ADMINISTRADORES RESPONDERÁN SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE DE LOS PERJUICIOS QUE POR DOLO O CULPA OCASIONEN A LA SOCIEDAD O A TERCEROS. NO ESTARÁN SUJETOS A DICHA RESPONSABILIDAD, QUIENES NO HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN U OMISIÓN O HAYAN VOTADO EN CONTRA, SIEMPRE Y CUANDO NO LA EJECUTEN. EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO O EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES, VIOLACIÓN DE LA LEY O DE LOS ESTATUTOS, SE PRESUMIRÁ LA CULPA DEL ADMINISTRADOR. LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS ADMINISTRADORES CORRESPONDE A LA SOCIEDAD, PREVIA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE PODRÁ SER ADOPTADA, AUNQUE NO CONSTE EN EL ORDEN DEL DÍA. EN ESTE CASO, LA CONVOCATORIA PODRÁ REALIZARSE POR UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. LA DECISIÓN DEBERÁ TOMARSE POR LA MITAD MÁS UNO DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA RESPECTIVA REUNIÓN E IMPLICARÁ LA REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR. SIN EMBARGO, CUANDO ADOPTADA LA DECISIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES NO SE INICIA LA ACCIÓN, ÉSTA PODRÁ SER EJERCIDA POR CUALQUIER ADMINISTRADOR, EL REVISOR FISCAL O POR CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. EN ESTE CASO LOS ACREEDORES QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PASIVO EXTERNO DE LA SOCIEDAD, PODRÁN EJERCER LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD NO SEA SUFICIENTE PARA SATISFACER SUS CRÉDITOS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 11 A # 93 A 86 OFICINA 206
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 4766933
TELEFONO 2: 8050264
CELULAR: 3103299132
CORREO ELECTRONICO: SIREZSAS2019@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 11 A # 93 A 86 OFICINA 206

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 4766933
TELEFONO 2: 8050264
CELULAR: 3103299132
CORREO ELECTRONICO: SIREZSAS2019@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2020/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$2.482.523.875,00
ACTIVO TOTAL: \$2.530.408.961,00
PASIVO CORRIENTE: \$36.883.907,00
PASIVO TOTAL: \$167.101.907,00
PATRIMONIO: \$2.363.307.054,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$327.741.248,00
GASTOS DE INTERESES: \$288.771,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 67,30
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,06
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 1.134,95

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROponente REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,12

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A210231523946E

23 DE ABRIL DE 2021 HORA 08:24:04

BA21023152

PÁGINA: 3 DE 6

* * * * *

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
84	10	17	00	MANEJO DE DEUDA

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A210231523946E

23 DE ABRIL DE 2021 HORA 08:24:04

BA21023152

PÁGINA: 4 DE 6

* * * * *

S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.826,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	11	24	00	81	11	25	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00

43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	43 23 26 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 16 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 881,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
=====	=====	=====
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	43 23 26 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 16 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A210231523946E

23 DE ABRIL DE 2021 HORA 08:24:04

BA21023152

PÁGINA: 5 DE 6

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.936,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	16	17	00
81	16	16	00	81	16	15	00	81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 341,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00

43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 16 00	81 16 15 00	81 16 18 00
84 10 17 00	81 12 16 00	81 14 18 00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 19 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00736812 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE MARZO DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A210231523946E

23 DE ABRIL DE 2021 HORA 08:24:04

BA21023152

PÁGINA: 6 DE 6

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN w5hhgmw5te

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S
SIGLA:AP - SYSTEM S.A.S.
NIT:901261965-1
MATRICULA MERCANTIL:345218
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:05/03/2019
NÚMERO DEL PROPONENTE:4841
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/11/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:18/03/2021
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:05/03/2019
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:N/A
FECHA DEL DOCUMENTO:21/02/2019
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

REPRESENTANTE No.1 :

NOMBRE: ARIZA HEREDIA JAVIER ERNESTO LEONARDO

IDENTIFICACIÓN: Cedula de ciudadanía - 73141382

CARGO: GERENTE

FACULTADES :

Gerente. Nombramiento. El gerente de la sociedad será elegido por la junta directiva para periodos de cinco (5) años y podrá ser reemplazado en cualquier tiempo con el voto favorable de la mayoría de sus miembros o en caso contrario será reelegido por un nuevo periodo. El gerente permanecerá en su cargo hasta que sea debidamente reemplazado. Faltas absolutas u ocasionales: Entiéndase por falta absoluta del gerente su muerte, renuncia aceptada o remoción del cargo, y en tales casos la junta directiva procederá a hacer nuevo nombramiento para el resto del periodo en curso. Las faltas ocasionales serán permisos, vacaciones, licencias, incapacidad, viajes al exterior, entre otras. Funciones: El gerente es el representante legal de la sociedad y le corresponden las siguientes funciones: 1. Cumplir, hacer cumplir y ejecutar, los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, y observar las instrucciones que esta la imparta, así como cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 2. Determinar con sujeción a la ley, y conforme al reglamentación general de la junta directiva, la estructura y organización administrativa interna de la sociedad y adoptar el estatuto de personal al servicio de esta, el manual de funciones, la escala de remuneración de los empleados, sus bonificaciones o gratificaciones eventuales, teniendo en cuenta las normas sobre clasificación y remuneración de empleos y el equilibrio del respectivo presupuesto. 3. Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa, designar y remover libremente a los empleados cuya designación no corresponda directamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar su número, ocupación, remuneración, etc., Y hacer los despidos correspondientes, en el marco y de acuerdo con las políticas establecidas por la junta directiva en este respecto, de conformidad con la ley aplicable a cada caso. 4. Ejercer, coordinar y controlar la administración directa y la gestión comercial de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales; supervigilar al personal y a las actividades internas de la sociedad, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 5. Representar a la sociedad en la suscripción de minutas de contratos, actas de modificación, adiciones, prorrogas y en general toda clase de actos relacionados y derivados con el perfeccionamiento, ejecución terminación y liquidación de contratos, convenios, órdenes de compra, de prestación de servicios y en general cualquier tipo de negocio jurídico con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público y ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, siempre que estén dentro giro ordinario del negocio social. 6. Celebrar contratos de agencia, modificar los existentes o terminarlos, así como la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicio técnicos y administrativos. 7. Presentar para aprobación de la junta directiva o la asamblea general de accionista, aquellos negocios por fuera del giro ordinario en que uno de estos organismos deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en los estatutos.

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

8. Como representante legal de la sociedad, asumir la representación judicial, y en desarrollo de ello constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación judicial de la sociedad, y revocar poderes y sustituciones, cuando lo considere necesario. 9. Decidir si las controversias con terceros en que sea parte la sociedad se someten a arbitramento o a los jueces o tribunales de la jurisdicción ordinaria. 10. Organizar el control y el funcionamiento interno de la sociedad y cuidar que la recaudación e inversión o disposición de fondos se hagan en debida forma y velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad. 11. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario. 12. Mantener permanentemente informada a la junta directiva del desarrollo de los negocios sociales, presentarle mensualmente para su aprobación un balance de prueba de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquellas solicite. 13. Proponer a la junta directiva las medidas de orden técnico, financiero, económico y jurídico que estime pertinentes para la buena marcha de la sociedad. 14. Someter a consideración de la junta directiva el proyecto de presupuesto, los planes de inversión, los estados financieros y demás informes periódicos. 15. Presentar a la junta directiva y, en asocio de la junta directiva, a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios de la sociedad, las políticas generales y particulares adoptadas, las medidas que hubiera tomado, así como aquellas que proponga introducir en el futuro. 16. Presentar a la junta directiva, y en asocio con esta, a la asamblea general de accionistas, las cuentas, inventarios, balance general y estado de pérdidas y ganancias de cada ejercicio. 17. Desarrollar los manuales y procedimientos que estime pertinente para cada uno de los procesos del negocio social, tales como: Contratación, métodos sobre compras de máquinas y equipos, fijación de la política de precios para la prestación de servicios en general, todo lo relativo a sistema de distribución de estos, incluyendo normas sobre otorgamiento de crédito, descuentos, seguros, entre otros. 18. Desempeñar las demás funciones que le confieren la ley y los estatutos, y las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva. Poderes del gerente. Además de las facultades conferidas a través de las funciones del artículo anterior, tendrá los siguientes poderes: Abrir o cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos y girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos; intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad; conciliar, transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad, y representar a esta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 10 Y 11 NRO.0E-92 CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS VENTURA PLAZA OF 4-101

MUNICIPIO:54001 - CUCUTA

DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER

TELEFONO 1:5893594

TELEFONO 2:3107279177

TELEFONO 3:3204588250

CORREO ELECTRÓNICO:apsystemsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 10 Y 11 NRO.0E-92 CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS VENTURA PLAZA OF 4-101

MUNICIPIO:54001 - CUCUTA

DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER

TELEFONO 1 :5893594

TELEFONO 2:3107279177

TELEFONO 3:3204588250

CORREO ELECTRÓNICO:apsystemsas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$463.053.844,00
ACTIVO TOTAL	:	\$508.155.760,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$264.051.909,00
PASIVO TOTAL	:	\$273.833.909,00
PATRIMONIO	:	\$234.321.851,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$22.883.532,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$231.824,00

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,75
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	98,71

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2282,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...

43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS

43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :362,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1102,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2859,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :490,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39699 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39953 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

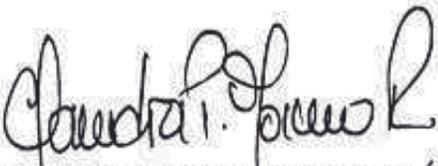
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **w5hgmw5te**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMÍREZ.
Secretaria General y de Servicios al Matriculado.

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

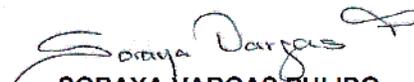
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de abril de 2021, a las 15:04:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9012569271
Código de Verificación	9012569271210426150452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORÍA DELEGADA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

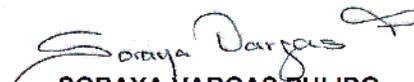
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de abril de 2021, a las 15:05:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	5471461
Código de Verificación	5471461210426150536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORÍA DELEGADA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

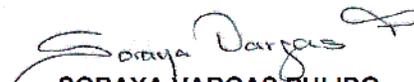
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de abril de 2021, a las 14:52:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9012619651
Código de Verificación	9012619651210426145254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORÍA DELEGADA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de abril de 2021, a las 14:52:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73141382
Código de Verificación	73141382210426145203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORÍA DELEGADA

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165712582



WEB
15:03:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S identificado(a) con NIT número 9012569271:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165712499



WEB
15:03:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN FREDDY MELO ECHAVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5471461:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165710744



WEB
14:51:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S identificado(a) con NIT número 9012619651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165710592



WEB
14:50:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73141382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADOS DE POLICÍA JUDICIAL



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:18 PM horas del 26/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5471461**

Apellidos y Nombres: **MELO ECHAVEZ JOHN FREDDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:48:15 PM horas del 26/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 73141382

Apellidos y Nombres: **ARIZA HEREDIA JAVIER ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2021 03:55:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5471461** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22349178** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2021 03:54:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73141382** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22349134** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

SIREZ S.A.S.

AP SYSTEM S.A.S.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14753870837



(415)7707212489984(8020) 000001475387083 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 5 6 9 2 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

SIREZ S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 11 A 93 A 86 OF 206

42. Correo electrónico

sirezsas2019@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 7 6 6 9 3 3

45. Teléfono 2

3 1 0 7 2 7 9 1 7 8 0 5 0 2 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 1

2 0 1 9 0 2 1 9

6 2 0 2

2 0 1 9 0 2 1 9

6 9 2 0 7 0 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

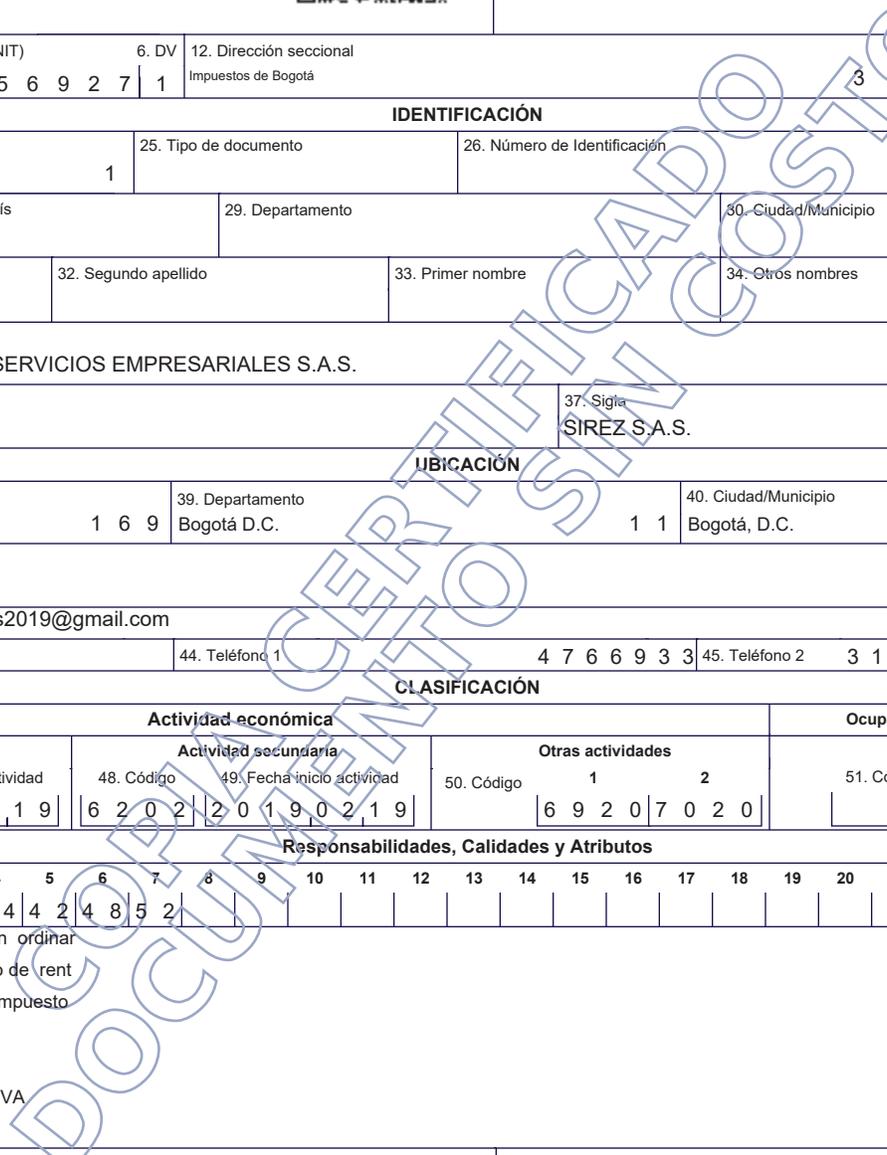
09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 04 - 23 / 10 : 44 : 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MELO ECHAVEZ JOHN FREDDY

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14753870837



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 5 6 9 2 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 1 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 2 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 0 7 0 3 8 2			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 2 1 8			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 9 0 2 2 0		-
2	8 0	2 0 1 9 0 8 1 6		-
3				-
4				-
5				-

Inculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14753870837



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 5 6 9 2 7

1

Impuestos de Bogotá

3

2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 9 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 5 4 7 1 4 6 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MELO		105. Segundo apellido ECHAVEZ		106. Primer nombre JOHN	
	107. Otros nombres FREDDY		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 9 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 0 4 5 6 7 4 2 6 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GARCIA		105. Segundo apellido CABRERA		106. Primer nombre HAROLD	
	107. Otros nombres STIVEEN		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14753870837



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 5 6 9 2 7 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 7 5 9 0 0 6 5		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	MERCHAN	RAMIREZ	ALVARO	ENRIQUE		
119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 2 2 0			
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 7 5 9 0 7 5 1		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	BALLESTEROS	RUBIO	OMAR	HERNANDO		
119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 2 2 0			
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14725228167



(415)7707212489984(8020) 000001472522816 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 6 1 9 6 5

1

Impuestos de Cúcuta

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S

36. Nombre comercial

SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA

37. Sigla

AP-SYSTEM S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Norte de Santander

5

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 10 Y 11 O E 92 CC Y DE NEGOCIOS VENTURA PLAZA OF 3 / 118

42. Correo electrónico

javerariza2003@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 8 9 3 5 9 4

45. Teléfono 2

3 1 0 7 2 7 9 1 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 1

2 0 1 9 0 2 2 7

6 2 0 2

2 0 1 9 0 2 2 7

6 9 2 0

7 0 2 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma
56. Tipo
Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 11 - 26 / 10 : 54: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725228167



(415)7707212489984(8020) 000001472522816 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 6 1 9 6 5 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

1

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	5 1 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 2 1		84. Nacional privado	4 9 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 3 0 5		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 4 5 2 1 8			
78. Departamento	5 4			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 3 0 5			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Inculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725228167



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 6 1 9 6 5

1

Impuestos de Cúcuta

7

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 0 5		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 4 1 3 8 2		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIZA	HEREDIA	JAVIER	ERNESTO LEONARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725228167



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 6 1 9 6 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 3 1 6 5 5 1	1	1 0 1 4 4
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	LAMPREA	RENGIFO	GERMAN	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 0 2 2 1			
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 12**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

Yo, **JOHN FREDDY MELO ECHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 5.471.461 expedida en Ocaña (N. de S.), en mi condición de Representante Legal de **SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S "SIREZ S.A.S"**, identificada con NIT 901.256.927-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los (19) diecinueve días del mes de abril de 2021.

Atentamente,



JOHN FREDDY MELO ECHAVEZ

CC No. 5.471.461 De Ocaña (N de S)
Representante Legal Sirez SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5471461**

MELO ECHAVEZ
APELLIDOS

JOHN FREDDY
NOMBRES

John Freddy Melo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1982**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-2000 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



P-2506100-55087152-M-0005471461-20010419 12685 01054A 02 097298500

ANEXO 12

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Yo, **GERMAN LAMPREA RENGIFO**, identificado con 14.316.551 de Honda (Tolima), y con Tarjeta Profesional No. 10.144-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S "AP SYSTEM S.A.S"**, identificada con Nit 901.261965-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cúcuta, a los (19) diecinueve días del mes de abril de 2021.

Atentamente



GERMAN LAMPREA RENGIFO
CC No. 14.316.551 de Honda
TP 10.144-T
REVISOR FISCAL AP SYSTEM S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

10144-T

GERMAN
LAMPREA RENGIFO
C.C. 14.316.551
RESOLUCION INSCRIPCION 298-T FECHA 13-III-84
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



Presidente



00017543

COLOMBIA

COLOMBIA



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN LAMPREA RENGIFO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14316551 de HONDA (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 10144-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.316.551**

LAMPREA RENGIFO

APELLIDOS
GERMAN

NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1955**

HONDA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **O+** **M**
 ESTATURA G.S RH SEXO

13-JUN-1977 HONDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00202257-M-0014316551-20091207 0018767554A 1 1430584395

CEDULAS DE CIUDADANÍA REPRESENTANTES LEGALES UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5471461**

MELO ECHAVEZ
APELLIDOS

JOHN FREDDY
NOMBRES

John Freddy Melo
FIRMA



INDICE DERECHO

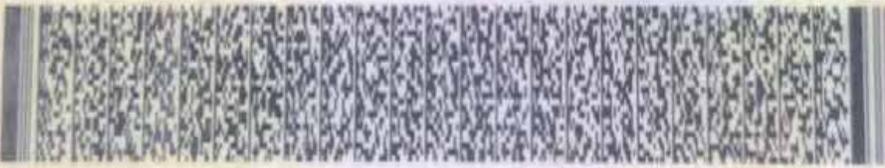
FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1982**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-2000 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2506100-55087152-M-0005471461-20010419 1268501054A 02 097299508

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.141.382**
ARIZA HEREDIA

APELLIDOS
JAVIER ERNESTO LEONARDO

NOMBRES

Javier Ernesto Leonardo Ariza Heredia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1970**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

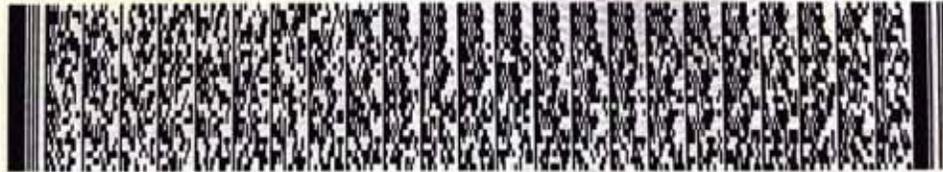
SEXO

31-MAY-1988 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00187306-M-0073141382-20091017

0017254427A 2

1680023856

ESTADO CIVIL

CERTIFICACIÓN BANCARIA

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

San José de Cúcuta, 13 de abril de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA SAS**, identificado(a) con Nit. Número **901261965**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene estos productos con Bancolombia.

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado al día
CUENTA CORRIENTE	824-040092-74	2019/11/21	Activa

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5756703 Ext. 151 o en nuestra Sucursal Ventura Plaza – Centro Comercial Ventura Plaza Segundo Piso.

Atentamente,


JESSICA LILIANA SERRANO APONTE
Asesor Mi Pyme de Sucursal Ventura Plaza - 824
☎: 097-5756703

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma 97

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO. PÓLIZA 75-44-101112431		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
21 04 2021		23 04 2021		00:00		23 06 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO								IDENTIFICACIÓN N.A.D: 253.580-0			
DIRECCIÓN: CRA 11 NO. 93 - 80						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4766933			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.244.322-6			
DIRECCIÓN: AVCLL 26 # 69 B - 56 OFCINA 6						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4870064			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción A LAS CONdICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AñEREN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEñALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OBRERIMIENTOS PRESENTADOS A LA INVITACION PUBLICA No. EMD-IP-002-2021 REFERENTE: PRESTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MAnEJO Y ALojAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACION Y APOYO A LA GESTION OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO SIANCO, ENTREGANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACION DE IMPUESTO AL CONSUMO PCI Y DEMAS PLATAFORMAS DE LA EMD QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACION. EL SISTEMA DEBEBA ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CODIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGUN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE O PROGRAMAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASB5/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/04/2021	23/06/2021	\$538.230.344,30

FECHA ADJUDICACIÓN : 07/05/2021

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S	901256327-1	20.00
SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y	901261965-1	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****807,345.00	\$ ****20,000.00	\$ ****157,195.00	\$ ****984,541.00	\$ ****538,230,344.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L. MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153879	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPANAMIENTO AL RIESGO A SUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Barmén

75-44-101112431

FIRMA AUTOGRAFADA: Manuel Barmén - Vigencia desde el 1 de Agosto

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101112431		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 06 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL LA P. SYSTEM S.A NCO								IDENTIFICACIÓN N.A.D: 253.580-0			
DIRECCIÓN: CRA 11 NO. 93 - 80						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4766933			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 800 244 322-6			
DIRECCIÓN: AV/CLL 26 # 69 B - 56 OFICINA 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 4870054			

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****07,345.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ ****20,000.00	IVA \$ ****157,195.00	TOTAL A PAGAR \$ *****984,541.00	VALOR A SEGURO TOTAL \$ ****638,230,344.30	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR A SEGURO
ENRIQUE L. MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	1.00.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO. 34-82 PISO 8 - TELÉFONO: 0001144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

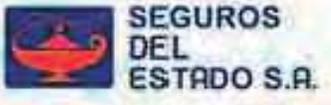


(815) 770933021167 (8020) 11013105181956 (3300) 000000984541 (26) 20220923

REFERENCIA PAGO:
1101310518195-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

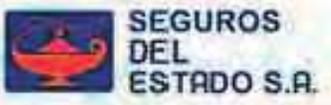


SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 3002743

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	21/04/2021	0			
RECIBIMOS DE: UNION TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO					NIT. 253.580		
LA SUMA DE: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE. *****							
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000029049624							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CARTAGENA - CU. ENTIDAD.EST. - 101112431 - 0			807,345.52	20,000.00	157,195.65	0.00	984,541.17
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							984,541.17
APROVECHAMIENTOS							-0.17
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-984,541.17
FORMA DE PAGO							
BD 100000290 1-BANCO DE BOGOTA 984,541.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	984,541.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 13315080				TOTAL:		984,541.00	
CAJERO: PAGUESTADO							



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 3002743

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	21/04/2021	0			
RECIBIMOS DE: UNION TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO					NIT. 253.580		
LA SUMA DE: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE. *****							
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000029049624							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CARTAGENA - CU. ENTIDAD.EST. - 101112431 - 0			807,345.52	20,000.00	157,195.65	0.00	984,541.17
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							984,541.17
APROVECHAMIENTOS							-0.17
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-984,541.17
FORMA DE PAGO							
BD 100000290 1-BANCO DE BOGOTA 984,541.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	984,541.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 13315080				TOTAL:		984,541.00	
CAJERO: PAGUESTADO							



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101112431		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 06 2021		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO A NEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO								IDENTIFICACIÓN N.A.D: 253 580-0			
DIRECCIÓN: CRA 11 NO. 93 - 80						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4766933			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 800 244 322-6			
DIRECCIÓN: AVCLL 26 # 69 B - 56 OFICINA 6						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4870054			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXA EQUIV0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFERTIMIENTOS PRESENTADOS A LA INVITACION PUBLICA No. END-IF-002-2021 REFERENTE: PRESTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACION Y APOYO A LA GESTION OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACION DE IMPUESTO AL CONSUMO PCI Y DEMAS PLATAFORMAS DE LA END QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACION. EL SISTEMA DEBERA ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CODIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGUN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE O PROGRAMAS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASGS/ACTUAL	SUMA ASGS/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	27/04/2021	27/06/2021	\$538,230,344.30	
FECHA ADJUDICACIÓN : 11/05/2021				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL OBJETO Y SE MODIFICA LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO. LA ALIENDA NO. 02 DE FECHA 22/04/2021, SE AJUSTA EL PLAZO MAXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE PARA EL DIA 27/04/2021. OBJETO: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFERTIMIENTOS PRESENTADOS A LA INVITACION PUBLICA No. END-IF-002-2021 REFERENTE: PRESTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACION Y APOYO A LA GESTION OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACION DE IMPUESTO AL CONSUMO PCI Y DEMAS PLATAFORMAS DE LA END QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACION. EL SISTEMA DEBERA ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CODIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGUN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	I.V.A	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****538 230,344.30	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO A SUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 8601144 - CARTAGENA

75-44-101112431

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barrienti - Vicepresidente de Riesgos

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101112431		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
26 04 2021			27 04 2021			00:00		27 06 2021			23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO								IDENTIFICACIÓN NAD: 253.580-0			
DIRECCIÓN: CRA11 NO. 93 - 80						CIUDA D:		BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4766933	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

NOMBRE ASEGURADO / BENEFICIARIO FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.244.322-6			
DIRECCIÓN: AV. CCL 26 # 89 B - 56 OFICINA 8						CIUDA D:		BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4870054	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A:

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS INTEGRALES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S	901256927-1	80.00
SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y	901261965-1	20.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO A SUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRETA 8 NO 34-82 PISO 8 - TELÉFONO: 880144 - CARTAGENA

75-44-101112431

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barmien b - Vicepresidente de Renta s

FIRMA TOMADOR

ANDRE POLO

ANEXO 4: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

ANEXO 4

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El suscrito a saber, **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO**, tal como consta en el documento de constitución, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente **COMPROMISO** y manifiesta que:

Información Confidencial: Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de la FND, los Departamentos y demás Entidades públicas o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia en cualquier versión y por cualquier medio de la misma, que comprende, pero no se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Parte Reveladora: Se constituye en Parte Reveladora la FND o sus Representantes, que suministre información por cualquiera de los mecanismos previstos en este proceso.

Parte Receptora: Se constituye en Parte Receptora el **CONTRATISTA** o sus Representantes que reciba información.

Representantes: Referido a las Partes de este proceso, significará los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente a la FND a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Yo me comprometo, **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena, quien obra en calidad de Representante legal en nombre y Representación de **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO**, a proteger, entre otros, la información que la FND revele en desarrollo del objeto del proceso.

En virtud del Acuerdo, el **CONTRATISTA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información que reciba de la FND, ni a utilizarla en favor de

terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la Información Confidencial.

EI CONTRATISTA no podrá revelar públicamente ningún aspecto de la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la FND.

La Información sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Contrato. **EI CONTRATISTA** no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la FND.

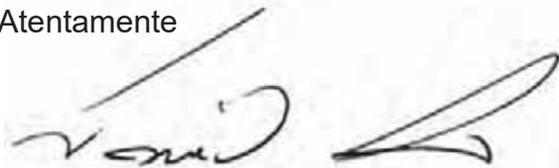
La información entregada por LA FND es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el CONTRATISTA, durante el término que se fija en el presente contrato. La entrega de la Información Confidencial no concede ni implica licencias al CONTRATISTA, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

La FND podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información que haya recibido, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato. La destrucción de la Información Confidencial debe ser certificada por la Parte Receptora a la FND.

En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 23 días del mes de abril de 2021.

Atentamente



JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA

C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
Representante Legal.

Dirección: Carrera 11 No. 93-80 Oficina 206 rincón del Parque, Bogotá D.C.

Correo: gerencia@apsystem.com.co

Teléfono: 3107279177

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 10

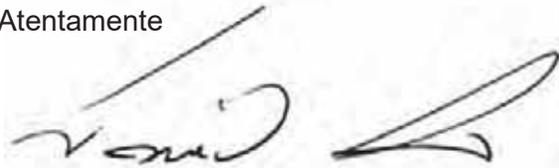
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO**, tal como consta en el documento de constitución, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación por INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación por INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación por INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 23 días del mes de abril de 2021.

Atentamente



JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA

C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
Representante Legal.

Dirección: Carrera 11 No. 93-80 Oficina 206 rincón del Parque, Bogotá D.C.

Correo: gerencia@apsystem.com.co

Teléfono: 3107279177

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (ANEXO 5)

ANEXO 5

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Ítem	Contratante	Objeto del contrato	Valor Total del Contrato En SMLMV
1	Gobernación del Departamento de Norte de Santander	Experiencia No. 1 Convenio Interadministrativo No. 001, La implementación de un sistema integrado de las tecnologías de la información y las comunicaciones del departamento encaminado al impuesto de registro e impuesto de vehículos automotores.	2.282,64
2	Gobernación del Departamento de Norte de Santander	Experiencia No. 2 Convenio Interadministrativo No. 002, La implementación de un sistema integrado de las tecnologías de la información y las comunicaciones del departamento encaminado al impuesto de registro e impuesto de vehículos automotores.	362,26
3	Gobernación del Departamento de Norte de Santander	Experiencia No. 3 Contrato Interadministrativo No. 003, La implementación de un sistema integrado de las tecnologías de la información y las comunicaciones del departamento encaminado al impuesto de registro e impuesto de vehículos automotores.	1.102,29
4	Gobernación del Departamento de Norte de Santander	Experiencia No. 4 Contrato Interadministrativo No. 004, La implementación de un sistema integrado de las tecnologías de la información y las comunicaciones del departamento encaminado al impuesto de registro e impuesto de vehículos automotores.	2.859,30

5	Gobernación del Departamento de Norte de Santander	Experiencia No. 5 Contrato Interadministrativo No. 005, La instrumentalización a través de una plataforma tecnológica para que la administración tributaria pueda adelantar las labores de fiscalización, liquidación oficial, discusión y cobro administrativo coactivo de la cartera de impuestos sobre vehículos automotores.	490,29
---	----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

* Nota: Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.



JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA

C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
 UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
 Representante Legal.

Dirección: Carrera 11 No. 93-80 Oficina 206 rincón del Parque, Bogotá D.C.

Correo: gerencia@apsystem.com.co

Teléfono: 3107279177

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CERTIFICA:

QUE, LA EMPRESA SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S - "APSYSTEM S.A.S"- IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.261.965-1, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 73.141.382 EXPEDIDA EN CARTAGENA (BOLÍVAR), QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE, HA VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADOS CON EL NIT 800.103.927-7 DE ACUERDO AL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A REALIZAR EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS.

- **CONVENIO DERIVADO N° 001 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019: SEGÚN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 12 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 (7 MESES Y 19 DIAS), POR VALOR DE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.260.196.000,00), MÁS UN OTROSÍ ADICIONAL N° 1 EN VALOR POR SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 630.098.000,00). VALOR TOTAL DEL CONTRATO: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CTE. (\$ 1.890.294.000,00)**

OBJETO: LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO, ENCAMINADO AL IMPUESTO DE REGISTRO E IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

- **CONVENIO DERIVADO N° 002 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019: SEGÚN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 02 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (30 DIAS). VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CTE. (\$ 300.000.000,00).**



OBJETO: LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO, ENCAMINADO AL IMPUESTO DE REGISTRO E IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 003 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020: SEGÚN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 15 DE ENERO AL 14 DE ABRIL DE 2020 (3 MESES). POR VALOR DE: SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 700.000.000,00), MÁS UN OTROSÍ ADICIONAL N° 1 EN VALOR POR DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 267.600.000,00). VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 967.600.000,00)**

OBJETO: LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO, ENCAMINADO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y ANOTACIÓN E IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 004 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2020: SEGÚN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (9 MESES Y 28 DÍAS), MÁS UNA PRORROGA No. 01 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE, SEGÚN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL 30 DE MAYO DE 2021 (5 MESES). VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.502.909.800,00).**

OBJETO: LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO, ENCAMINADO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y ANOTACIÓN E IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.



- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020: SEGÚN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 22 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (2 MESES Y 10 DIAS). VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CTE. (\$ 430.378.370,00).**

OBJETO: LA INSTRUMENTALIZACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PUEDA ADELANTAR LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN OFICIAL, DISCUSIÓN Y COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA CARTERA DE IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 006 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021: SEGÚN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 03 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN). VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.400.120.000,00).**

OBJETO: LA INSTRUMENTALIZACIÓN A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES QUE LE PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL: 1. SISTEMATIZAR LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y 2. SISTEMATIZAR LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA A LOS: 26 MAR 2021

DR. OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda Departamental

ANEXOS: RECIBO OFICIAL DE IMPUESTOS VARIOS N° IM007681 DEL 25/MARZO/2021

PROYECTÓ: luz karime fiallo ayala
REVISÓ: Dr. Oscar Guillermo Gerardino Astier
FECHA: 26/MARZO/2021





CONVENIO DERIVADO No. 001 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en la ciudad de San José de Cúcuta, en calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, según consta en acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2015, ante la Asamblea Departamental de Norte de Santander y según credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra, **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S., AP-SYSTEM S.A.S.** identificada con el NIT 901.261.965-1, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la cual es representada legalmente por **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.141.382 expedida en Cartagena, y quien para efectos del presente convenio se denominará **AP SYSTEM S.A.S.**, hemos concertado celebrar el presente **Convenio Derivado No. 001 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que las partes suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS DE LAS DOS INSTITUCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO**. 2. La Clausula segunda del mencionado convenio estableció como alcance del objeto, tres etapas dentro de las cuales se contempla: **"1. ETAPA DE EVALUACIÓN, entendida como las actividades previas al inicio de la prestación de servicios específicos, durante la cual se realiza por parte de AP-SYSTEM S.A.S. el levantamiento de la información de la infraestructura de Hardware y Software, personal, procedimientos, funciones, servicios, tiempos, movimientos e indicadores de gestión, de las responsabilidades misionales, funcionales y operativas, en las que concurrirá en apoyo del departamento de acuerdo con el objeto social de AP-SYSTEM S.A.S.** 2.- **ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES, entendida como la etapa subsiguiente a la de evaluación, durante la cual AP-SYSTEM S.A.S. elaborará, con la información recopilada, un diagnóstico de la situación funcional y operativa de la Entidad Departamental entregando al Departamento un "Plan de Acción Específico" que es requerido para optimizar la productividad, seguridad, control, eficiencia, eficacia y los indicadores de desempeño de la Entidad Departamental.** 3.- **ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN. - Es la etapa en la cual se implementa, desarrolla y ejecuta el "Plan de Acción Específico" para la optimización de la ejecución de las obligaciones misionales, funcionales y operativas de la Entidad Departamental. El desarrollo de esta etapa se hará en virtud de convenios derivados del presente convenio marco, donde se deberá programar y presupuestar para su ejecución anual o plurianual, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad Departamental, su alcance, costo, tiempo requerido para su implementación y la disponibilidad de recursos asignados de los recursos recaudados o por recaudar del "Fondo Departamental de Servicios y derechos de sistematización, FONTIC."** 3. Que el mencionado Convenio No. 00037 del 08 de abril de 2019 inició su ejecución el 08 de abril de 2019 de acuerdo al acta de inicio, suscrita para el efecto. 4. Que en desarrollo del mismo y de las etapas 1 y 2 la empresa **AP-SYSTEM S.A.S** emitió el 12 de abril un





CONVENIO DERIVADO No. 001 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIÓN PARCIAL del estado actual de los sistemas de información, determinando que se hace indispensable modernizar el sistema y el procedimiento para el recaudo de los IMPUESTOS DE REGISTRO Y DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 5.- Que por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente CONVENIO DERIVADO No. 001 del convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.** LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO, ENCAMINADO AL IMPUESTO DE REGISTRO E IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** La empresa AP-SYSTEM S.A.S., en desarrollo del objeto señalado, tendrá las siguientes obligaciones específicas. **A. FRENTE AL IMPUESTO DE REGISTRO,** AP-SYSTEM S.A.S. deberá: 1. Suministrar las licencias de sistemas de información y Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental realicen las labores de identificación, revisión documental, liquidación y emisión de boleta fiscal para el pago del impuesto de registro. 2. AP-SYSTEM S.A.S. deberá realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, liquidación y emisión de boleta fiscal para el pago del impuesto de registro y anotación y atención al público, en el uso del software y hardware requerido para la prestación del servicio; 3) Realizar las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación, cobro, recaudo, contabilización, fiscalización y control del recaudo de rentas departamentales; Realizar los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; 4) Almacenar toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; 5) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada notaría, en las treinta y cuatro (34) notarías del departamento de Norte de Santander; 6) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada Oficina de Instrumentos Públicos, en las cinco (5) Oficina de Instrumentos Públicos del departamento de Norte de Santander; 7) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada Cámara de Comercio, en las Cámaras de Comercio que operan en el departamento de Norte de Santander; 8) Instalar el software y establecer la conectividad en los puestos de trabajo de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental; 9) Instalar el software y hardware requerido para el control de turnos de atención al contribuyente; 10) Realizar los ajustes y personalizaciones al software, previa requisición escrita formal, para adecuarlo a las necesidades o requerimientos específicos de la Secretaría de Hacienda Departamental. **B. FRENTE AL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES:** 1. AP-SYSTEM S.A.S. deberá suministrar la





CONVENIO DERIVADO No. 001 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

licencia de Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental realicen las labores de identificación, revisión documental, liquidación para el pago del impuesto de vehículos automotores. 2. AP-SYSTEM S.A.S. deberá realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, liquidación para el pago del impuesto de vehículos automotores, atención al público y en el uso del software y hardware suministrado para la prestación del servicio. 3. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor de la licencia del software realice las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación, cobro, recaudo, contabilización, fiscalización y control del recaudo de rentas departamentales y el impuesto de vehículos automotores. 4. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor del software deberá realizar; a) Los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; b) el almacenamiento de toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; c) Realizar la depuración y actualización permanente de la base de datos del Registro Único Departamental de Tránsito y Vehículos automotores; d) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas, en cada uno de los siete (7) organismos de tránsito autorizados. 5. AP-SYSTEM S.A.S. deberá Suministrar el licenciamiento de Sistemas de Información y suministro de software especializado, en línea y en la nube ("On-Line y On The Cloud"), para el soporte y la instrumentalización de las labores de liquidación y cobro persuasivo y coactivo de cartera de vehículos automotores. 6. AP -SYSTEM S.A.S. como proveedor del software deberá; a) Realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, instrumentalización tecnológica en los procesos de fiscalización, procesos de liquidación oficial, proceso de discusión, y procedimiento de cobro administrativo coactivo, liquidación, y emisión de los actos administrativos para el soporte y la instrumentalización de las labores de fiscalización, liquidación oficial, cobro persuasivo y cobro coactivo administrativo de la cartera de impuesto sobre vehículos automotores, atención al público y en el uso del software y hardware suministrado para la prestación del servicio; b) Realizar las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación, cobro, recaudo, contabilización, fiscalización, control del recaudo, para el soporte y la instrumentalización de las labores de liquidación y cobro persuasivo y coactivo de cartera de vehículos automotores; c) Realizar los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; d) Almacenamiento de toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; e) Acompañamiento y apoyo técnico, metodológico, logístico y operativo para la instrumentalización de las labores de fiscalización,





CONVENIO DERIVADO No. 001 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

liquidación oficial, cobro persuasivo y administrativo coactivo de la cartera en mora por cobrar por concepto del impuesto de vehículos automotores en el Departamento. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del presente Convenio está atado al plazo pactado en el convenio marco de cooperación, no obstante, como quiera que en el presente convenio se pactan actividades que deben ser remuneradas con cargo al "FONDO DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS Y DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN DEPARTAMENTAL (FONTIC)", este fondo está sujeto al principio de anualidad presupuestal, y por tanto se pacta como plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el presupuesto estimado en este convenio sin que ello permita violar el principio de anualidad, es decir, la vigencia 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan que para no afectar la continuidad del servicio, y teniendo en cuenta, - de conformidad con la propuesta de servicios presentada-, que en la gestión que adelanta AP-SYSTEM S.A.S., se han invertido cuantiosos recursos representados en las plataformas tecnológicas puestas al servicio por dicha empresa, se suscribirá, al inicio de cada vigencia presupuestal, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la vigencia, un convenio derivado que dé continuidad en la gestión que se adelanta en virtud del objeto a que hace referencia el presente convenio derivado. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR:** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, MCTE. (\$1.260.196.000.00). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Se pagará mensualmente el total de trámites efectuados, por un valor unitario de cada trámite por concepto de impuesto de registro equivalente al setenta y tres por ciento (73%) del valor que se cobre por sistematización, incluido IVA; y por los trámites por concepto de impuesto de vehículos Se pagará mensualmente el total de trámites efectuados, por un valor unitario de cada trámite equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) del valor que se cobre por sistematización incluido IVA, entendiéndose por trámite cada recibo pagado. La cancelación de las obligaciones del convenio se hará en pesos colombianos. El Departamento pagará al contratista con cargo directo al "FONDO DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS Y DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN DEPARTAMENTAL (FONTIC)", por valor unitario de cada trámite efectivamente realizado, de acuerdo con su propuesta económica, entendiéndose por trámite, cada declaración y/o recibo pagado, según facultades otorgadas a la Administración Departamental por parte de la Asamblea Departamental. Los pagos se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura, acompañada del informe de labores realizadas, y de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la que conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CARGO PRESUPUESTAL.** El valor a pagar por concepto del servicio prestado, se cubrirá según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001 del 12 de abril de 2019, por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, MCTE. (\$1.260.196.000.00) con cargo a los rubros 2.6.1.1. Liquidación de impuesto de registro y 2.6.1.2. Liquidación de impuesto de vehículos automotores, expedido por





CONVENIO DERIVADO No. 001 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

el Fondo Departamental de Servicios y Derechos de Sistematización, Secretaría de Hacienda Departamental. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de las obligaciones que surgen del presente convenio estarán a cargo del Secretario de Hacienda del Departamento, quien para el efecto, deberá: 1). Proyectar el acta de inicio del contrato, la cual deberá ser suscrita por las partes; 2). Mantener contacto directo con la persona que designe EL CONTRATISTA para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con la prestación de los servicios. 3). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. 4). Informar al Gobernador del Departamento respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 5). Certificar respecto al cumplido a satisfacción de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para la cancelación de los valores adeudados por mensualidad al CONTRATISTA, razón por la cual el Supervisor deberá tener en contenido en la Resolución No. 000434 del 06 de septiembre de 2011 y su modificatorio, antes de proceder a la expedición correspondiente. 5). Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación. 6). Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con las directrices generales establecidas en la resolución mencionada. **CLÁUSULA OCTAVA. NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** - La liquidación del convenio a suscribir se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el gobernador del Departamento y el representante legal de AP-SYSTEM S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todas las controversias que se presenten entre los firmantes del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, relacionadas entre otros, con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este Convenio, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el decreto 1818 de 1998, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: 1) El Tribunal de arbitramento estará integrado por tres árbitros; 2) Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 3) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 4) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, aprobadas por el Ministerio del Interior y de Justicia; 5) El Tribunal decidirá en derecho.; 6) El Tribunal funcionará en Cúcuta, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.** EL Convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. e) Por las demás causales validas contempladas y previstas en la ley Colombiana. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E**



CONVENIO DERIVADO No. 001 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

INCOMPATIBILIDADES. Las personas naturales y las entidades que representan manifiestan que no se encuentran incursos en las causales legales de Inhabilidad e Incompatibilidad para la suscripción del presente Convenio derivado. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** Por tratarse de un Convenio Derivado de un Interadministrativo de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, realizado por el Departamento y con una entidad descentralizada indirecta del orden Departamental, no se requiere la expedición de garantías unilaterales o recíprocas. **DÉCIMA CUARTA. NO VINCULACIÓN LABORAL.** El presente Convenio derivado no genera relación laboral alguna entre las partes y el personal que se requiera para la ejecución de las actividades objeto de este. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a AP-SYSTEM S.A.S. la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio derivados a este, y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, el Departamento no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.** AP-SYSTEM S.A.S. no podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio marco de Cooperación a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización expresa del Departamento, debiendo en todo caso concurrir en la persona autorizada las mismas condiciones y naturaleza jurídica de AP-SYSTEM S.A.S. **DÉCIMA. SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.** El presente derivado se perfecciona con la suscripción de este por las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** La AP-SYSTEM S.A.S. se obliga para con el departamento a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y a salir en defensa de este a su costas. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan que para todos los efectos legales, el domicilio convencional es la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander. Para Constancia se firma en San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, dos ejemplares del mismo tenor.

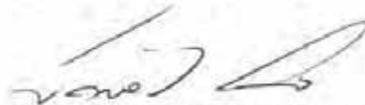
1 2 ABR 2019

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE
SANTANDER



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO
A LA ADMINISTRACION PÚBLICA Y
PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.



JAVIER ERNESTO LEONARDO
ARIZA HEREDIA
Representante Legal





CONVENIO DERIVADO No. 002 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **ANELFI BALAGUERA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.153.862, expedida en Cartagena (Bolívar), en calidad de **GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, según consta en decreto de nombramiento número 1827 de fecha 10 de octubre de 2019 expedido por el Ministerio del Interior, Acta de Posesión de fecha 15 de octubre de 2019, ante el presidente de la Asamblea de Norte de Santander, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra, **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. "AP-SYSTEM S.A.S."** identificada con el NIT 901.261.965-1, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la cual es representada legalmente por **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.141.382 expedida en Cartagena (Bolívar), y quien para efectos del presente convenio se denominará **AP SYSTEM S.A.S.**, hemos concertado celebrar el presente **Convenio Derivado No. 002 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS DE LAS DOS INSTITUCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO.** **2.** La Clausula segunda del mencionado Convenio estableció como alcance del objeto, tres etapas dentro de las cuales se contempla: **"1. ETAPA DE EVALUACIÓN, entendida como las actividades previas al inicio de la prestación de servicios específicos, durante la cual se realiza por parte de AP-SYSTEM S.A.S. el levantamiento de la información de la infraestructura de Hardware y Software, personal, procedimientos, funciones, servicios, tiempos, movimientos e indicadores de gestión, de las responsabilidades misionales, funcionales y operativas, en las que concurrirá en apoyo del departamento de acuerdo con el objeto social de AP-SYSTEM S.A.S. 2.- ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES, entendida como la etapa subsiguiente a la de evaluación, durante la cual AP-SYSTEM S.A.S. elaborará, con la información recopilada, un diagnóstico de la situación funcional y operativa de la Entidad Departamental entregando al Departamento un "Plan de Acción Específico" que es requerido para optimizar la productividad, seguridad, control, eficiencia, eficacia y los indicadores de desempeño de la Entidad Departamental. 3.- ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN. - Es la etapa en la cual se implementa, desarrolla y ejecuta el "Plan de Acción Específico" para la optimización de la ejecución de las obligaciones misionales, funcionales y operativas de la Entidad Departamental. El desarrollo de esta etapa se hará en virtud de convenios derivados del presente convenio marco, donde se deberá programar y presupuestar para su ejecución anual o plurianual, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad Departamental, su alcance, costo, tiempo requerido para su implementación y la disponibilidad de recursos asignados de los recursos recaudados o por recaudar del "Fondo Departamental de Servicios y derechos de sistematización, FONTIC." 3. Que el mencionado Convenio No. 00037 del 08 de abril de 2019 inició su ejecución el 08 de abril de 2019 de acuerdo al acta de inicio, suscrita para el efecto. 4. Que en desarrollo del mismo y de las etapas 1 y 2 la empresa **AP-SYSTEM S.A.S** emitió el 12 de abril un **DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIÓN PARCIAL** del estado actual de los sistemas de información, determinando que se hace indispensable modernizar el sistema y el procedimiento**





CONVENIO DERIVADO No. 002 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

para el recaudo de los IMPUESTOS DE REGISTRO Y DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 5.- Que por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes suscribieron el CONVENIO DERIVADO No. 001 del convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019, que para efectos fiscales se estableció por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$1.260.196. 000.00) y duración hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el valor acordado. 6.- Que mediante Ofrosi adicional número 1 de fecha 03 de octubre de 2019 se adicionó el valor del mismo en la suma de SEICIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$630.098. 000.00) 7.- Que fecha 29 de noviembre de 2019 se agotó el valor del convenio inicial y adicional número 1, persistiendo la necesidad de contar con un sistema integrado de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Departamento encaminado al impuesto de registro e impuesto de vehículos. 8.- Que la empresa AP SYSTEM S.A.S ha presentado propuesta para el desarrollo del objeto del presente convenio derivado, la cual se ajusta a los requerimientos establecidos en el estudio previo. 9. Que para la suscripción del presente Convenio Derivado se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 00005 de fecha 02 de diciembre de 2019 para respaldar el compromiso a adquirir. 10.- El presente Convenio Derivado No. 002 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO.** El objeto de este Convenio Derivado No. 002 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019, es LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO, ENCAMINADO AL IMPUESTO DE REGISTRO E IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** La empresa AP-SYSTEM S.A.S., en desarrollo del objeto señalado, tendrá las siguientes obligaciones específicas. **A. FRENTE AL IMPUESTO DE REGISTRO,** AP-SYSTEM S.A.S. deberá: 1. Suministrar las licencias de sistemas de información y Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental realicen las labores de identificación, revisión documental, liquidación y emisión de boleta fiscal para el pago del impuesto de registro. 2. AP-SYSTEM S.A.S. deberá realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, liquidación y emisión de boleta fiscal para el pago del impuesto de registro y anotación y atención al público, en el uso del software y hardware requerido para la prestación del servicio; 3) Realizar las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación, cobro, recaudo, contabilización, fiscalización y control del recaudo de rentas departamentales; Realizar los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; 4) Almacenar toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; 5) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada notaría, en las treinta y cuatro (34) notarías del departamento de Norte de Santander; 6) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera





CONVENIO DERIVADO No. 002 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada Oficina de Instrumentos Públicos, en las cinco (5) Oficina de Instrumentos Públicos del departamento de Norte de Santander; 7) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada Cámara de Comercio, en las Cámaras de Comercio que operan en el departamento de Norte de Santander; 8) Instalar el software y establecer la conectividad en los puestos de trabajo de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental; 9) Instalar el software y hardware requerido para el control de turnos de atención al contribuyente; 10) Realizar los ajustes y personalizaciones al software, previa requisición escrita formal, para adecuarlo a las necesidades o requerimientos específicos de la Secretaría de Hacienda Departamental.

B. FRENTE AL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES:

1. AP-SYSTEM S.A.S. deberá suministrar la licencia de Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental realicen las labores de identificación, revisión documental, liquidación para el pago del impuesto de vehículos automotores.

2. AP-SYSTEM S.A.S. deberá realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, liquidación para el pago del impuesto de vehículos automotores, atención al público y en el uso del software y hardware suministrado para la prestación del servicio.

3. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor de la licencia del software realice las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación, cobro, recaudo, contabilización, fiscalización y control del recaudo de rentas departamentales y el impuesto de vehículos automotores.

4. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor del software deberá realizar; a) Los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; b) el almacenamiento de toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; c) Realizar la depuración y actualización permanente de la base de datos del Registro Único Departamental de Tránsito y Vehículos automotores; d) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas, en cada uno de los siete (7) organismos de tránsito autorizados.

5. AP-SYSTEM S.A.S. deberá Suministrar el licenciamiento de Sistemas de Información y suministro de software especializado, en línea y en la nube ("On-Line y On The Cloud"), para el soporte y la instrumentalización de las labores de liquidación del impuesto de vehículos automotores.

6. AP -SYSTEM S.A.S. como proveedor del software deberá; a) Realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, instrumentalización tecnológica en la liquidación y recaudo del impuesto de vehículos automotores, atención al público y en el uso del software y hardware suministrado para la prestación del servicio; b) Realizar las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación y recaudo para el soporte y la





CONVENIO DERIVADO No. 002 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

instrumentalización de las labores de liquidación del impuesto de vehículos automotores; c) Realizar los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; d) Almacenamiento de toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; e) Acompañamiento y apoyo técnico para la instrumentalización de la labor de liquidación del impuesto de vehículos automotores en el Departamento.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del presente Convenio está atado al plazo pactado en el convenio marco de cooperación, no obstante, como quiera que en el presente convenio se pactan actividades que deben ser remuneradas con cargo al "FONDO DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS Y DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN DEPARTAMENTAL (FONTIC)", este fondo está sujeto al principio de anualidad presupuestal, y por tanto se pacta como plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el presupuesto estimado en este convenio sin que ello permita violar el principio de anualidad, es decir, la vigencia 2019.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente convenio es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$300.000.000.00).

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. El valor del convenio se cancelará en un solo pago correspondiente al total de trámites efectuados, por un valor unitario de cada trámite por concepto de costos de sistematización del impuesto de registro y anotación equivalente al setenta y tres por ciento (73%) del valor que se cobre incluido IVA; y por concepto de sistematización del impuesto de vehículos se pagará un único pago del total de trámites efectuados, por un valor unitario de cada trámite equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) del valor que se cobre incluido IVA. La cancelación de las obligaciones del convenio se hará en pesos colombianos. El Departamento pagará al contratista con cargo directo al "FONDO DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS Y DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN DEPARTAMENTAL (FONTIC)", por valor unitario de cada trámite efectivamente realizado, entendiéndose por trámite, cada declaración y/o recibo pagado, según facultades otorgadas a la Administración Departamental por parte de la Asamblea Departamental. El pago se efectuará, al vencimiento del plazo del convenio previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura, acompañada del informe de labores realizadas, y de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la que conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA. CARGO PRESUPUESTAL. El valor a pagar por concepto del servicio prestado, se cubrirá según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 00500 del 02 de diciembre de 2019, por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS, MCTE. (\$419.902.000.00) con cargo a los rubros 2.6.1.1. Liquidación de impuesto de registro y 2.6.1.2. Liquidación de impuesto de vehículos automotores, expedido por el Fondo Departamental de Servicios y Derechos de Sistematización, Secretaría de Hacienda Departamental.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de las obligaciones que surgen del presente convenio estarán a cargo del Secretario





CONVENIO DERIVADO No. 002 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

de Hacienda del Departamento, quien para el efecto, deberá: 1). Proyectar el acta de inicio del convenio, la cual deberá ser suscrita por las partes; 2). Mantener contacto directo con la persona que designe EL CONTRATISTA para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con la prestación de los servicios. 3). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. 4). Informar al Gobernador del Departamento respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 5). Certificar respecto al cumplido a satisfacción de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para la cancelación de los valores adeudados por mensualidad al CONTRATISTA, razón por la cual el Supervisor deberá tener en contenido en la Resolución No. 000434 del 06 de septiembre de 2011 y su modificatorio, antes de proceder a la expedición correspondiente. 5). Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación. 6). Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con las directrices generales establecidas en la resolución mencionada. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** - La liquidación del convenio a suscribir se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el gobernador del Departamento y el representante legal de AP-SYSTEM S.A.S.

CLÁUSULA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todas las controversias que se presenten entre los firmantes del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, relacionadas entre otros, con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este Convenio, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el decreto 1818 de 1998, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: 1) El Tribunal de arbitramento estará integrado por tres árbitros; 2) Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 3) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 4) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, aprobadas por el Ministerio del Interior y de Justicia; 5) El Tribunal decidirá en derecho.; 6) El Tribunal funcionará en Cúcuta, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. EL Convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. e) Por las demás causales validas contempladas y previstas en la ley colombiana.

DÉCIMA PRIMERA. Inhabilidades E Incompatibilidades. Las personas naturales y las entidades que representan manifiestan que no se encuentran incurso en las causales legales de Inhabilidad e Incompatibilidad para la suscripción del presente Convenio derivado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Por tratarse de un Convenio





CONVENIO DERIVADO No. 002 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

Derivado de un Interadministrativo de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, realizado por el Departamento y con una sociedad de economía mixta, no se requiere la expedición de garantías unilaterales o reciprocas. **DÉCIMA TERCERA. NO VINCULACIÓN LABORAL.** El presente Convenio derivado no genera relación laboral alguna entre las partes y el personal que se requiera para la ejecución de las actividades objeto de este. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a AP-SYSTEM S.A.S. la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio derivados a este, y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, el Departamento no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN.** AP-SYSTEM S.A.S. no podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio marco de Cooperación a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización expresa del Departamento, debiendo en todo caso concurrir en la persona autorizada las mismas condiciones y naturaleza jurídica de AP-SYSTEM S.A.S. **DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.** El presente derivado se perfecciona con la suscripción de este por las partes. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** La AP-SYSTEM S.A.S. se obliga para con el departamento a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y a salir en defensa de este a su costas. **DÉCIMA SEPTIMA DOMICILIO:** Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio convencional es la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander. Para Constancia se firma en San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, dos ejemplares del mismo tenor,

02 DIC 2019

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE
SANTANDER

SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO
A LA ADMINISTRACION PÚBLICA Y
PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.



ANELFI BALAGUERA
Gobernador (e)



JAVIER ERNESTO LEONARDO
ARIZA HEREDIA
Representante Legal





CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 003 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.237.945, expedida en Cúcuta en calidad de Secretario de Hacienda del Departamento, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 079 del 29 de enero de 2019, y acta de posesión de la misma fecha, y conforme a la delegación conferida por el Señor Gobernador del Departamento mediante Decreto 000032 de fecha 14 de enero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO; y por la otra, **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S., AP-SYSTEM S.A.S.** identificada con el NIT No. 901.261.965-1, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la cual es representada legalmente por **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.141.382 expedida en Cartagena, y quien para efectos del presente contrato interadministrativo se denominará AP SYSTEM S.A.S., hemos concertado celebrar el presente Contrato Interadministrativo Derivado No. 003 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019, previas las siguientes consideraciones: 1. Que las partes suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS DE LAS DOS INSTITUCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO**. 2. La Cláusula segunda del mencionado convenio estableció como alcance del objeto, tres etapas dentro de las cuales se contempla: **"1. ETAPA DE EVALUACIÓN, entendida como las actividades previas al inicio de la prestación de servicios específicos, durante la cual se realiza por parte de AP-SYSTEM S.A.S. el levantamiento de la información de la infraestructura de Hardware y Software, personal, procedimientos, funciones, servicios, tiempos, movimientos e indicadores de gestión, de las responsabilidades misionales, funcionales y operativas, en las que concurrirá en apoyo del departamento de acuerdo con el objeto social de AP-SYSTEM S.A.S. 2.- ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES, entendida como la etapa subsiguiente a la de evaluación, durante la cual AP-SYSTEM S.A.S. elaborará, con la información recopilada, un diagnóstico de la situación funcional y operativa de la Entidad Departamental entregando al Departamento un "Plan de Acción Específico" que es requerido para optimizar la productividad, seguridad, control, eficiencia, eficacia y los indicadores de desempeño de la Entidad Departamental. 3.- ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN. - Es la etapa en la cual se implementa, desarrolla y ejecuta el "Plan de Acción Específico" para la optimización de la ejecución de las obligaciones misionales, funcionales y operativas de la Entidad Departamental. El desarrollo de esta etapa se hará en virtud de convenios derivados del presente convenio marco, donde se deberá programar y presupuestar para su ejecución anual o plurianual, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad Departamental, su alcance, costo, tiempo requerido para su implementación y la disponibilidad de recursos asignados de los recursos recaudados o por recaudar del "Fondo Departamental de Servicios y derechos de sistematización, FONTIC." 3. Que el mencionado Convenio No. 00037 del 08 de abril de 2019 inició su ejecución el 08 de abril de 2019 de acuerdo al acta de inicio, suscrita para el efecto. 4. Que en desarrollo del mismo y de las etapas 1 y 2 la empresa **AP-SYSTEM S.A.S** emitió el 12 de abril un **DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIÓN PARCIAL** del estado actual de los sistemas de información, determinando que se hace indispensable modernizar el sistema y el procedimiento para el recaudo de los **IMPUESTOS DE REGISTRO Y ANOTACIÓN; Y DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**. 5. Que por lo anteriormente expuesto, en cuanto al impuesto de registro y de vehículos automotores, las partes intervinientes suscribieron el **CONVENIO DERIVADO No. 001 del convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL****



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 003 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

DE 2019, que para efectos fiscales se estableció por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$1.260.196.000.00) y duración hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el valor acordado. 6.- Que mediante otrosí adicional número 1 de fecha 03 de octubre de 2019, se adicionó el valor del mismo en la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$630.098.000.00) 7.- Que en fecha 02 de diciembre de 2019 se celebró el convenio derivado 002 del convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00), con duración hasta el 31 de diciembre y/o agotar el valor acordado. 8. Que a la fecha persiste la necesidad de contar con un sistema integrado de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Departamento encaminado al cabal recaudo del impuesto de registro e impuesto de vehículos. 9.- Que la empresa AP SYSTEM S.A.S ha presentado propuesta para el desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo derivado, la cual se ajusta a los requerimientos establecidos en el estudio previo. 10. Que se proyectó realizar un contrato interadministrativo inicial por tres (3) meses. 11. Que para la suscripción del presente contrato derivado se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 000031 de fecha 10 de enero de 2020 por setecientos millones de pesos (\$700.000.000.00), con cargo al rubro rubro A.17.1-2, denominado FONDO DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-FONTICS (outsourcing imp. Vehículos e imporegistro-estampillas), para respaldar el compromiso a adquirir. 12.- El presente contrato interadministrativo derivado No. 003 se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.** El objeto de este contrato interadministrativo derivado No. 003 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019, es LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO, ENCAMINADO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y ANOTACIÓN E IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** La empresa AP-SYSTEM S.A.S., en desarrollo del objeto señalado, tendrá las siguientes obligaciones específicas. **A. FRENTE AL IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN,** AP-SYSTEM S.A.S. deberá: 1. Suministrar las licencias de sistemas de información y Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental realicen las labores de identificación, revisión documental, liquidación y emisión de boleta fiscal para el pago del impuesto de registro. 2. AP-SYSTEM S.A.S. deberá realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, liquidación y emisión de boleta fiscal para el pago del impuesto de registro y anotación y atención al público, en el uso del software y hardware requerido para la prestación del servicio; 3) Realizar las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación, cobro, recaudo, contabilización, fiscalización y control del recaudo de rentas departamentales; Realizar los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; 4) Almacenar toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; 5) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada notaría, en las treinta y cuatro (34) notarías del Departamento



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 003 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

de Norte de Santander; 6) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada Oficina de Instrumentos Públicos, en las cinco (5) Oficina de Instrumentos Públicos del Departamento de Norte de Santander; 7) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada Cámara de Comercio, en las Cámaras de Comercio que operan en el Departamento de Norte de Santander; 8) Instalar el software y establecer la conectividad en los puestos de trabajo de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental; 9) Instalar el software y hardware requerido para el control de turnos de atención al contribuyente; 10) Realizar los ajustes y personalizaciones al software, previa requisición escrita formal, para adecuarlo a las necesidades o requerimientos específicos de la Secretaría de Hacienda Departamental. **B. FRENTE AL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES:** 1. AP-SYSTEM S.A.S. deberá suministrar la licencia de Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental realicen las labores de identificación, revisión documental, liquidación para el pago del impuesto de vehículos automotores. 2. AP-SYSTEM S.A.S. deberá realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, liquidación para el pago del impuesto de vehículos automotores, atención al público y en el uso del software y hardware suministrado para la prestación del servicio. 3. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor de la licencia del software realice las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación, cobro, recaudo, contabilización, fiscalización y control del recaudo de rentas departamentales y el impuesto de vehículos automotores. 4. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor del software deberá realizar; a) Los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; b) el almacenamiento de toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; c) Realizar la depuración y actualización permanente de la base de datos del Registro Único Departamental de Tránsito y Vehículos Automotores; d) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas, en cada uno de los siete (7) organismos de tránsito autorizados. 5. AP-SYSTEM S.A.S. deberá Suministrar el licenciamiento de Sistemas de Información y suministro de software especializado, en línea y en la nube ("On-Line y On The Cloud"), para el soporte y la instrumentalización de las labores de liquidación del impuesto de vehículos automotores. 6. AP -SYSTEM S.A.S. como proveedor del software deberá; a) Realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, instrumentalización tecnológica en la liquidación y recaudo del impuesto de vehículos automotores, atención al público y en el uso del software y hardware suministrado para la prestación del servicio; b) Realizar las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación y recaudo para el soporte y la instrumentalización de las labores de liquidación del impuesto de vehículos automotores; c) Realizar los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 003 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; d) Almacenamiento de toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; e) Acompañamiento y apoyo técnico para la instrumentalización de la labor de liquidación del impuesto de vehículos automotores en el Departamento. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato interadministrativo derivado será de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato interadministrativo derivado es de hasta **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.00) M/CTE.** El valor definitivo será el resultante de los trámites efectivamente realizados por AP SYSTEM multiplicados por el valor de cada uno de ellos. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.-** El valor del contrato interadministrativo se pagará así: Se pagará mensualmente el total de trámites efectuados, por un valor unitario de cada trámite por concepto de liquidación del impuesto de registro y anotación equivalente al setenta y tres por ciento (73%) del valor que se cobre por sistematización, por los trámites de liquidación por concepto de impuesto de vehículos, se pagará mensualmente el total de trámites efectuados, por un valor unitario de cada trámite equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) del valor que se cobre por sistematización, entendiéndose por trámite cada recibo pagado. La cancelación de las obligaciones del contrato interadministrativo se hará en pesos colombianos. El Departamento pagará al contratista con cargo directo al rubro A.17.1-2, denominado FONDO DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-FONTICS (outsourcing imp. Vehículos e imporegistro-estampillas)". Los pagos se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada del informe de labores realizadas, y de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la que conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo.** En la eventualidad de que se hayan realizado liquidación y recaudo de forma manual por parte de la Secretaría de Hacienda, y se requiera procesarla y reconstruirla en el sistema que provee AP SYSTEMA SAS, esta se pagará conforme a lo ya establecido en el presente artículo. **CLÁUSULA SÉXTA. CARGO PRESUPUESTAL.** El valor a pagar por concepto del servicio prestado, se cubrirá según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000031 del 10 de enero de 2020, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS, MCTE. (\$700.000.000.00) con cargo a rubro A.17.1-2, denominado FONDO DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-FONTICS (outsourcing imp. Vehículos e imporegistro-estampillas). **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de las obligaciones que surgen del presente contrato estarán a cargo del funcionario que designe el Secretario de Hacienda del Departamento, quien, para el efecto, deberá: 1). Proyectar el acta de inicio del contrato interadministrativo, la cual deberá ser suscrita por las partes; 2). Mantener contacto directo con la persona que designe EL CONTRATISTA para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con la prestación de los servicios. 3). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. 4). Informar al Secretario de Hacienda del Departamento respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 5). Certificar respecto al cumplido a satisfacción de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para la cancelación de los valores adeudados por mensualidad al

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 003 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

CONTRATISTA, razón por la cual el Supervisor deberá tener en cuenta lo contenido en la Resolución No. 000434 del 06 de septiembre de 2011 y su modificatorio, antes de proceder a la expedición correspondiente. 5). Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación. 6). Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con las directrices generales establecidas en la resolución mencionada. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - La liquidación del presente contrato interadministrativo se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Secretario de Hacienda y el representante legal de AP-SYSTEM S.A.S. **CLÁUSULA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todas las controversias que se presenten entre los firmantes del presente Contrato Interadministrativo de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, relacionadas entre otros, con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este Contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el decreto 1818 de 1998, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: 1) El Tribunal de arbitramento estará integrado por tres árbitros; 2) Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 3) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 4) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, aprobadas por el Ministerio del Interior y de Justicia; 5) El Tribunal decidirá en derecho.; 6) El Tribunal funcionará en Cúcuta, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. e) Por las demás causales validas contempladas y previstas en la ley colombiana. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las personas naturales y las entidades que representan manifiestan que no se encuentran incurso en las causales legales de Inhabilidad e Incompatibilidad para la suscripción del presente Contrato derivado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Por tratarse de un Contrato Derivado Interadministrativo de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, realizado por el Departamento y con una entidad descentralizada indirecta del orden Departamental, no se requiere la expedición de garantías unilaterales o reciprocas. **DÉCIMA TERCERA. NO VINCULACIÓN LABORAL.** El presente contrato derivado no genera relación laboral alguna entre las partes y el personal que se requiera para la ejecución de las actividades objeto de este. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a AP-SYSTEM S.A.S. la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato derivados a este, y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, el Departamento no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN.** AP-SYSTEM S.A.S. no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato interadministrativo a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización expresa del Departamento, debiendo en todo caso concurrir en la persona autorizada las mismas condiciones y naturaleza jurídica de AP-



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 003 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

SYSTEM S.A.S. **DÉCIMA. QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.** El presente contrato derivado se perfecciona con la suscripción de este por las partes y la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental. **DÉCIMA SÉXTA. INDEMNIDAD.** La empresa AP-SYSTEM S.A.S. se obliga para con el departamento a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y a salir en defensa de este a su costa rubro A.17.1-2, denominado FONDO DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-FONTICS (outsourcing imp. Vehículos e imporegistro-estampillas). **DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan que para todos los efectos legales, el domicilio convencional es la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander. Para Constancia se firma en San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, dos ejemplares del mismo tenor.

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda
Delegado
DEPARTAMENTO DE NORTE DE
SANTANDER.

JAVIER ERNESTO L. ARIZA HEREDIA
Representante Legal SISTEMAS Y
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PÚBLICA Y PRIVADA AP-SYSTEM S.A.S

Proyectó y revisó: Armando Quintero Guevara, asesor Jurídico externo

11.5 ENE 2019

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 004 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.237.945, expedida en Cúcuta en calidad de Secretario de Hacienda del Departamento, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 079 del 29 de enero de 2019, y acta de posesión de la misma fecha, y conforme a la delegación conferida por el Señor Gobernador del Departamento mediante Decreto 000032 de fecha 14 de enero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra, **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S.**, **AP-SYSTEM S.A.S.** identificada con el NIT No. 901.261.965-1, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la cual es representada legalmente por **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.141.382 expedida en Cartagena, y quien para efectos del presente contrato interadministrativo se denominará **AP SYSTEM S.A.S.**, hemos concertado celebrar el presente Contrato Interadministrativo Derivado No. 004 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019, previas las siguientes consideraciones: 1. Que las partes suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS DE LAS DOS INSTITUCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO**. 2. La Cláusula segunda del mencionado convenio estableció como alcance del objeto, tres etapas dentro de las cuales se contempla: "**1. ETAPA DE EVALUACIÓN**, entendida como las actividades previas al inicio de la prestación de servicios específicos, durante la cual se realiza por parte de **AP-SYSTEM S.A.S.** el levantamiento de la información de la infraestructura de Hardware y Software, personal, procedimientos, funciones, servicios, tiempos, movimientos e indicadores de gestión, de las responsabilidades misionales, funcionales y operativas, en las que concurrirá en apoyo del departamento de acuerdo con el objeto social de **AP-SYSTEM S.A.S.** 2.- **ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES**, entendida como la etapa subsiguiente a la de evaluación, durante la cual **AP-SYSTEM S.A.S.** elaborará, con la información recopilada, un diagnóstico de la situación funcional y operativa de la Entidad Departamental entregando al Departamento un "Plan de Acción Específico" que es requerido para optimizar la productividad, seguridad, control, eficiencia, eficacia y los indicadores de desempeño de la Entidad Departamental. 3.- **ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN**. - Es la etapa en la cual se implementa, desarrolla y ejecuta el "Plan de Acción Específico" para la optimización de la ejecución de las obligaciones misionales, funcionales y operativas de la Entidad Departamental. El desarrollo de esta etapa se hará en virtud de convenios derivados del presente convenio marco, donde se deberá programar y presupuestar para su ejecución anual o plurianual, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad Departamental, su alcance, costo, tiempo requerido para su implementación y la disponibilidad de recursos asignados de los recursos recaudados o por recaudar del "Fondo Departamental de Servicios y derechos de sistematización, FONTIC." 3. Que el mencionado Convenio No. 00037 del 08 de abril de 2019 inició su ejecución el 08 de abril de 2019 de acuerdo al acta de inicio, suscrita para el efecto. 4. Que en desarrollo del mismo y de las etapas 1 y 2 la empresa **AP-SYSTEM S.A.S** emitió el 12 de abril un **DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIÓN PARCIAL** del estado actual de los sistemas de información, determinando que se hace indispensable modernizar el sistema y el procedimiento para el recaudo de los **IMPUESTOS DE REGISTRO Y ANOTACIÓN; Y DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**. 5. Que por lo anteriormente expuesto, en cuanto al impuesto de registro y de vehículos automotores, las partes intervinientes suscribieron el **CONVENIO DERIVADO No. 001 del convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 004 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

DE 2019, que para efectos fiscales se estableció por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$1.260.196.000.00) y duración hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el valor acordado. 6.- Que mediante ofrosí adicional número 1 de fecha 03 de octubre de 2019, se adicionó el valor del mismo en la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$630.098.000.00) 7.- Que en fecha 02 de diciembre de 2019 se celebró el convenio derivado 002 del convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00), con duración hasta el 31 de diciembre y/o agotar el valor acordado. 8. Que en fecha 15 de enero de 2020 se celebró el contrato derivado 003 del convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000.00), con duración hasta TRES MESES y/o agotar el valor acordado. 9. Que mediante ofrosí adicional número 1 de fecha diecisiete (17) de febrero de 2020, se adicionó el valor del mismo en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$267.600.00) 10. Que a la fecha persiste la necesidad de contar con un sistema integrado de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Departamento encaminado al cabal recaudo del impuesto de registro e impuesto de vehículos. 11.- Que la empresa AP SYSTEM S.A.S ha presentado propuesta para el desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo derivado, la cual se ajusta a los requerimientos establecidos en el estudio previo. 12. Que se proyectó realizar un contrato interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2020 13. Que para la suscripción del presente contrato derivado se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 000618 de fecha 3 de marzo de 2020 por DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.502.909.800.00), con cargo al rubro rubro A.17.1-2, denominado FONDO DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-FONTICS (outsourcing imp. Vehículos e imporegistro-estampillas), para respaldar el compromiso a adquirir. 14.- El presente contrato interadministrativo derivado No. 004 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.** El objeto de este contrato interadministrativo derivado No. 004 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019, es LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO, ENCAMINADO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y ANOTACIÓN E IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** La empresa AP-SYSTEM S.A.S., en desarrollo del objeto señalado, tendrá las siguientes obligaciones específicas. **A. FRENTE AL IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN,** AP-SYSTEM S.A.S. deberá: 1. Suministrar las licencias de sistemas de información y Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental realicen las labores de identificación, revisión documental, liquidación y emisión de boleta fiscal para el pago del impuesto de registro. 2. AP-SYSTEM S.A.S. deberá realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, liquidación y emisión de boleta fiscal para el pago del impuesto de registro y anotación y atención al público, en el uso del software y hardware requerido para la prestación del servicio; 3) Realizar las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación, cobro, recaudo, contabilización, fiscalización y control del



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 004 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

recaudo de rentas departamentales; Realizar los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; 4) Almacenar toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; 5) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada notaría, en las treinta y cuatro (34) notarías del Departamento de Norte de Santander; 6) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada Oficina de Instrumentos Públicos, en las cinco (5) Oficinas de Instrumentos Públicos del Departamento de Norte de Santander; 7) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas en cada Cámara de Comercio, en las Cámaras de Comercio que operan en el Departamento de Norte de Santander; 8) Instalar el software y establecer la conectividad en los puestos de trabajo de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental; 9) Instalar el software y hardware requerido para el control de turnos de atención al contribuyente; 10) Realizar los ajustes y personalizaciones al software, previa requisición escrita formal, para adecuarlo a las necesidades o requerimientos específicos de la Secretaría de Hacienda Departamental. **B. FRENTE AL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES:** 1. AP-SYSTEM S.A.S. deberá suministrar la licencia de Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental realicen las labores de identificación, revisión documental, liquidación para el pago del impuesto de vehículos automotores. 2. AP-SYSTEM S.A.S. deberá realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, liquidación para el pago del impuesto de vehículos automotores, atención al público y en el uso del software y hardware suministrado para la prestación del servicio. 3. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor de la licencia del software realice las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación, cobro, recaudo, contabilización, fiscalización y control del recaudo de rentas departamentales y el impuesto de vehículos automotores. 4. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor del software deberá realizar; a) Los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; b) el almacenamiento de toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; c) Realizar la depuración y actualización permanente de la base de datos del Registro Único Departamental de Tránsito y Vehículos Automotores; d) Instalar el software y establecer la conectividad, previo estudio de factibilidad técnica y conveniencia, y de manera progresiva de acuerdo con el número de operaciones realizadas, en cada uno de los siete (7) organismos de tránsito autorizados. 5. AP-SYSTEM S.A.S. deberá Suministrar el licenciamiento de Sistemas de Información y suministro de software especializado, en línea y en la nube ("On-Line y On The Cloud"), para el soporte y la instrumentalización de las labores de liquidación del impuesto de vehículos automotores. 6. AP -SYSTEM S.A.S. como proveedor del software deberá; a) Realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable de la identificación, revisión documental, instrumentalización

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 004 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

tecnológica en la liquidación y recaudo del impuesto de vehículos automotores, atención al público y en el uso del software y hardware suministrado para la prestación del servicio; b) Realizar las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables del recaudo de rentas y demás funcionarios a cargo de la liquidación y recaudo para el soporte y la instrumentalización de las labores de liquidación del impuesto de vehículos automotores; c) Realizar los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; d) Almacenamiento de toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; e) Acompañamiento y apoyo técnico para la instrumentalización de la labor de liquidación del impuesto de vehículos automotores en el Departamento. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato interadministrativo derivado será hasta el día 31 de diciembre de 2020 contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato interadministrativo derivado es de hasta **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.502.909.800.00)**. El valor definitivo será el resultante de los trámites efectivamente realizados por AP SYSTEM multiplicados por el valor de cada uno de ellos. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** - El valor del contrato interadministrativo se pagará así: Se pagará mensualmente el total de trámites efectuados, por un valor unitario de cada trámite por concepto de liquidación del impuesto de registro y anotación equivalente al setenta y tres por ciento (73%) del valor que se cobre por sistematización, por los trámites de liquidación por concepto de impuesto de vehículos, se pagará mensualmente el total de trámites efectuados, por un valor unitario de cada trámite equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) del valor que se cobre por sistematización, entendiéndose por trámite cada recibo pagado. La cancelación de las obligaciones del contrato interadministrativo se hará en pesos colombianos. El Departamento pagará al contratista con cargo directo al rubro A.17.1-2, denominado FONDO DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-FONTICS (outsourcing imp. Vehículos e imporegistro-estampillas)". Los pagos se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada del informe de labores realizadas, y de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la que conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo.** En la eventualidad de que se hayan realizado liquidación y recaudo de forma manual por parte de la Secretaría de Hacienda, y se requiera procesarla y reconstruirla en el sistema que provee AP SYSTEMA SAS, esta se pagará conforme a lo ya establecido en el presente artículo. **CLÁUSULA SÉXTA. CARGO PRESUPUESTAL.** El valor a pagar por concepto del servicio prestado, se cubrirá según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000618 del 3 de marzo de 2020, por valor de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.502.909.800.00) con cargo a rubro A.17.1-2, denominado FONDO DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-FONTICS (outsourcing imp. Vehículos e imporegistro-estampillas). **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de las obligaciones que surgen del presente contrato estarán a cargo del funcionario que designe el

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 004 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

Secretario de Hacienda del Departamento, quien, para el efecto, deberá: 1). Proyectar el acta de inicio del contrato interadministrativo, la cual deberá ser suscrita por las partes; 2). Mantener contacto directo con la persona que designe EL CONTRATISTA para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con la prestación de los servicios. 3). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. 4). Informar al Secretario de Hacienda del Departamento respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 5). Certificar respecto al cumplido a satisfacción de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para la cancelación de los valores adeudados por mensualidad al CONTRATISTA, razón por la cual el Supervisor deberá tener en cuenta lo contenido en la Resolución No. 000434 del 06 de septiembre de 2011 y su modificatorio, antes de proceder a la expedición correspondiente. 5). Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación. 6). Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con las directrices generales establecidas en la resolución mencionada. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - La liquidación del presente contrato interadministrativo se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Secretario de Hacienda y el representante legal de AP-SYSTEM S.A.S. **CLÁUSULA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todas las controversias que se presenten entre los firmantes del presente Contrato Interadministrativo de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, relacionadas entre otros, con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este Contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el decreto 1818 de 1998, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: 1) El Tribunal de arbitramento estará integrado por tres árbitros; 2) Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 3) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 4) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, aprobadas por el Ministerio del Interior y de Justicia; 5) El Tribunal decidirá en derecho.; 6) El Tribunal funcionará en Cúcuta, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. e) Por las demás causales validas contempladas y previstas en la ley colombiana. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las personas naturales y las entidades que representan manifiestan que no se encuentran incurso en las causales legales de Inhabilidad e Incompatibilidad para la suscripción del presente Contrato derivado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Por tratarse de un Contrato Derivado Interadministrativo de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, realizado por el Departamento y con una entidad descentralizada indirecta del orden Departamental, no se requiere la expedición de garantías unilaterales o reciprocas. **DÉCIMA TERCERA. NO VINCULACIÓN LABORAL.** El presente contrato derivado no genera relación

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 004 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

laboral alguna entre las partes y el personal que se requiera para la ejecución de las actividades objeto de este. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a AP-SYSTEM S.A.S. la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato derivados a este, y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, el Departamento no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN.** AP-SYSTEM S.A.S. no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato interadministrativo a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización expresa del Departamento, debiendo en todo caso concurrir en la persona autorizada las mismas condiciones y naturaleza jurídica de AP-SYSTEM S.A.S. **DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.** El presente contrato derivado se perfecciona con la suscripción de este por las partes y la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental. **DÉCIMA SÉXTA. INDEMNIDAD.** La empresa AP-SYSTEM S.A.S. se obliga para con el departamento a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y a salir en defensa de este a su costa rubro A.17.1-2, denominado FONDO DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-FONTICS (outsourcing imp. Vehículos e imporegistro-estampillas). **DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan que para todos los efectos legales, el domicilio convencional es la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander. Para Constancia se firma en San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, dos ejemplares del mismo tenor, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda
Delegado
DEPARTAMENTO DE NORTE DE
SANTANDER.



JAVIER ERNESTO L. ARIZA HEREDIA
Representante Legal SISTEMAS Y
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PÚBLICA Y PRIVADA AP-SYSTEM S.A.S.

Proyectó y revisó: Armando Quintero Guevara, asesor Jurídico externo 



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.237.945 expedida en la ciudad de Cúcuta, en calidad de Secretario de Hacienda del Departamento, según consta en Decreto de Nombramiento No. 079 del 29 de enero de 2019, y acta de posesión de la misma fecha, y conforme a la delegación conferida por el Señor Gobernador del Departamento mediante Decreto 000032 de fecha 14 de enero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO; y por la otra, **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S., AP-SYSTEM S.A.S.**, identificada con el NIT 901.261.965-1, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la cual es representada legalmente por **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.141.382 expedida en Cartagena, y quien para efectos del presente contrato interadministrativo se denominará AP SYSTEM S.A.S., hemos concertado celebrar el presente Contrato Interadministrativo No. 005 del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 del 08 de abril de 2019**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que las partes suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00037 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS DE LAS DOS INSTITUCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO**. 2. Que el mencionado Convenio No. 00037 del 08 de abril de 2019 inició su ejecución el 08 de abril de 2019 de acuerdo con el acta de inicio, suscrita para el efecto. 3. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió un diagnóstico del estado actual de los sistemas de información, determinando que se hace indispensable modernizar el sistema y el procedimiento para la recuperación de la cartera morosa por concepto del **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**. 4. Que la Empresa AP SYSTEM S.A.S. ha presentado propuesta para el desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo, la cual se ajusta a los requerimientos establecidos en el estudio previo. 5. Que se proyectó realizar un contrato interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2020. 6. Que para la suscripción del presente contrato se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 02975 de fecha 05 de octubre de 2020 por CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 430.378.370.00), con cargo al rubro A.17.1-2, denominado FONDO DE TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-FONTICS (outsourcing imp. Vehículos e imporegistro-estampillas), para respaldar el compromiso a adquirir. 7 - Que, por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO. LA INSTRUMENTALIZACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA QUE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PUEDA ADELANTAR LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN OFICIAL, DISCUSIÓN Y COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA CARTERA DE IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** La empresa AP-SYSTEM S.A.S., en desarrollo del objeto señalado, tendrá las siguientes: A. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** AP-SYSTEM S.A.S. deberá: 1) Suministrar las licencias de sistemas de información y

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755856 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co





Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para sistematización y automatización del procedimiento tributario y del procedimiento administrativo coactivo de los deudores del impuesto de vehículos automotores; este sistema de información tributaria especializado para la recuperación de la cartera morosa vehicular, se implementará para los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental encargados del área de fiscalización, liquidación oficial, discusión y cobro administrativo coactivo; que permita a la Secretaría de Hacienda realizar el control y generación de información permanente sobre la gestión administrativa para el control de la fiscalización, liquidación y cobro de las obligaciones del impuesto de vehículos de los contribuyentes omisos e inexactos, incluyendo las vigencias que se encuentren en mora, en cada una de sus etapas procesales; 2) La depuración, información para ubicación del contribuyente, así como brindar todo el apoyo tecnológico para la actualización en línea de las notificaciones de los actos que la administración genere, a los contribuyentes en mora, que no han cumplido con la obligación tributaria, con la información sobre la ubicación y localización efectiva de los contribuyentes y la debida depuración de las bases de datos; Remitir por correo certificado los Actos Administrativos del Procedimiento Tributario y los de Cobro Administrativo Coactivo proferidos por los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental con prueba de entrega. La Administración Tributaria Departamental proporcionará las bases de datos sobre el contenido y formalización de los actos del procedimiento tributario y de cobro administrativo coactivo y el cumplimiento de los requisitos de legalidad de los mismos y cancelará el valor de los envíos con el fin de que el operador apoye únicamente el factor operativo del procedimiento tributario y de cobro administrativo coactivo; 3) AP SYSTEM S.A.S. deberá contar con un aplicativo que apoye a la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander para realizar las actividades técnicas y operativas propias del servicio establecidas aquí; 4) AP SYSTEM S.A.S., para el cumplimiento del objeto de este contrato interadministrativo debe contar con el talento humano que apoye en la instrumentalización tecnológica y con el software que permita a los funcionarios encargados del manejo rentístico adelantar todas las actuaciones necesarias dentro del procedimiento tributario y de cobro administrativo coactivo para la recuperación de la cartera morosa del impuesto sobre vehículos automotores; 5) Proveer los insumos como papelería e impresiones tanto masivas como individuales de los diferentes actos administrativos tales como emplazamientos, liquidaciones oficiales, mandamientos de pago, resoluciones de embargo, oficios de embargo, resoluciones de desembargo, oficio de desembargos, resolución que ordena adelantar una ejecución, secuestro y remate y demás impresiones de las actuaciones necesarias contempladas en el procedimiento de cobro administrativo coactivo contemplado en el Estatuto Tributario para la recuperación de la cartera tributaria del impuesto de vehículos; 6) AP SYSTEM dejará al Departamento un software de consulta en donde estarán todas las actuaciones que se adelantaron durante la ejecución del contrato interadministrativo. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** Como parte de las obligaciones generales con el Departamento- Secretaría de Hacienda-, 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato interadministrativo. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales respecto del personal de AP SYSTEM que se desarrolle para la ejecución del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de





ejecución del contrato, evitando dilaciones. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. AP SYSTEM S.A.S. será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con el Departamento de Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto del contrato interadministrativo se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. AP SYSTEM S.A.S. se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del contrato interadministrativo, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de la remuneración pactada en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 12. Para esto deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y AP SYSTEM S.A.S., dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos. 13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato interadministrativo, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. Brindar el apoyo requerido al interior de la Secretaría de Hacienda en los procesos que se requieran con el fin de controlar y administrar debidamente la información de los destinatarios del correo, objeto de la ejecución del contrato. 15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que se encuentran presente en este contrato. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo. 3). OTRAS OBLIGACIONES: 1. AP-SYSTEM S.A.S. deberá suministrar la licencia de Software especializado on-line, con alojamiento en la nube ("On the Cloud") y acceso remoto vía web, para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental realicen las labores de fiscalización, liquidación oficial y cobro administrativo coactivo del impuesto vehicular. 2. AP-SYSTEM S.A.S. deberá realizar las labores de capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda Departamental responsable del uso del aplicativo en mención. 3. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor de la licencia del software realice las labores de acompañamiento On-Line y presencial cuando sea requerido en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Departamental, a los funcionarios y directivos responsables de la fiscalización, liquidación oficial y cobro administrativo coactivo del impuesto de vehículos automotores. 4. AP-SYSTEM S.A.S. como proveedor del software deberá realizar: a) Los reportes, informes, estadísticas, copia de seguridad ("backup") y demás documentos digitales y/o físicos que sean requeridos por los funcionarios de las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda Departamental; b) el almacenamiento de toda la información en la nube y en un servidor local ("In House"), localizado en la Secretaría de Hacienda Departamental; c) Realizar la depuración y actualización permanente de la base de datos de los morosos del impuesto de vehículos automotores y mantener el archivo y expediente virtual de las actuaciones adelantadas dentro de los procesos de fiscalización, liquidación





oficial, discusión y procedimiento de cobro administrativo coactivo que se generaron por el aplicativo. 5. AP-SYSTEM S.A.S. deberá suministrar el licenciamiento de Sistemas de Información y suministro de software especializado, en línea y en la nube ("On-Line y On The Cloud"), para el soporte y la instrumentalización de las labores de liquidación y cobro coactivo de la cartera de vehículos automotores. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del presente Contrato Interadministrativo está atado al plazo pactado en el convenio marco de cooperación, no obstante, como quiera que en el presente contrato interadministrativo se pactan actividades que deben ser remuneradas con cargo al "FONDO DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS Y DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN DEPARTAMENTAL (FONTIC)", este fondo está sujeto al principio de anualidad presupuestal, y por tanto se pacta como plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el presupuesto estimado en este contrato interadministrativo sin que ello permita violar el principio de anualidad, es decir, la vigencia 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan que para no afectar la continuidad del servicio, y teniendo en cuenta, - de conformidad con la propuesta de servicios presentada-, que en la gestión que adelanta AP-SYSTEM S.A.S., se han invertido cuantiosos recursos representados en las plataformas tecnológicas puestas al servicio por dicha empresa, se suscribirá, al inicio de cada vigencia presupuestal, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la vigencia, un contrato interadministrativo que dé continuidad en la gestión que se adelanta en virtud del objeto a que hace referencia el presente contrato interadministrativo. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.** - Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 430.378.370.00). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.**- La remuneración de la firma AP System estará integrada por dos (2) valores mensuales: a) una suma fija mensual de DOS MIL PESOS (\$2.000) M/CTE MAS I.V.A. por cada proceso en donde el contratista efectúe LA INSTRUMENTALIZACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA QUE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PUEDA ADELANTAR LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN OFICIAL, DISCUSIÓN Y COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA CARTERA DE IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, adeudados al Departamento de Norte de Santander, lo que incluye la sustanciación, y proyección de los actos administrativos que hacen parte del procedimiento tributario y de cobro administrativo coactivo, software especializado en procedimiento tributario y en procedimiento de cobro administrativo coactivo, hardware, insumos, y talento humano. b) La tarifa del correo certificado de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.575,00) M/CTE, si este es urbano; CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.595,00) M/CTE, si este es regional; CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$5.615,00) M/CTE si este es nacional. Con la constancia del correo debidamente enviado se cuantificará el número de servicios y su valor, con base en lo cual se presentará mensualmente la correspondiente factura. El pago de esta remuneración está definido por el costo fijo mensual de cada proceso más el costo del correo certificado respectivo (urbano, regional o nacional). Los pagos se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura, acompañada del informe de labores realizadas, y de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la que conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales,





pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El proceso inicia con el primer acto administrativo del Departamento, es decir con el emplazamiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CARGO PRESUPUESTAL.** El valor a pagar por concepto del servicio prestado se cubrirá según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02975 del 05 de OCTUBRE de 2020, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 430.378.370.00). M/CTE con cargo a los rubros A.17.1-2 Fondo de Tecnología, Información y Comunicaciones – FONTICS (Outsourcing Imp. Vehículos e Imp Registro - Estampillas), expedido por el Fondo Departamental de Servicios y Derechos de Sistematización, Secretaría de Hacienda Departamental. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de las obligaciones que surgen del presente contrato interadministrativo estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda del Departamento a través del funcionario que se designe para ello, quien, para el efecto, deberá: 1). Proyectar el acta de inicio del contrato, la cual deberá ser suscrita por las partes; 2). Mantener contacto directo con la persona que designe EL CONTRATISTA para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con la prestación de los servicios. 3). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. 4). Informar al Gobernador del Departamento respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 5). Certificar respecto al cumplido a satisfacción de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para la cancelación de los valores adeudados por mensualidad al CONTRATISTA, razón por la cual el Supervisor deberá tener en contenido en la Resolución No. 000434 del 06 de septiembre de 2011 y su modificatorio, antes de proceder a la expedición correspondiente. 5). Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación. 6). Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con las directrices generales establecidas en la resolución mencionada. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.** - La liquidación del contrato interadministrativo a suscribir se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Gobernador del Departamento o su delegado y el representante legal de AP-SYSTEM S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todas las controversias que se presenten entre los firmantes del presente contrato interadministrativo, relacionadas entre otros, con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este contrato interadministrativo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el decreto 1818 de 1998, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: 1) El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros; 2) Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 3) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta; 4) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, aprobadas por el Ministerio del Interior y Justicia; 5) El Tribunal decidirá en derecho. 6) El Tribunal funcionará en Cúcuta, en el Centro de





Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.** El contrato interadministrativo para suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. e) Por las demás causales validas contempladas y previstas en la ley colombiana. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las personas naturales y las entidades que representan manifiestan que no se encuentran incurso en las causales legales de Inhabilidad e Incompatibilidad para la suscripción del presente Contrato Interadministrativo. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** Por tratarse de un contrato interadministrativo, realizado por el Departamento y con una entidad descentralizada indirecta del orden Departamental, no se requiere la expedición de garantías unilaterales o reciprocas. **DÉCIMA CUARTA. NO VINCULACIÓN LABORAL.** El presente contrato interadministrativo no genera relación laboral alguna entre las partes y el personal que se requiera para la ejecución de las actividades objeto de este. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a AP-SYSTEM S.A.S. la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato interadministrativo a este, y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, el Departamento no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.** AP-SYSTEM S.A.S. no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato interadministrativo a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización expresa del Departamento, debiendo en todo caso concurrir en la persona autorizada las mismas condiciones y naturaleza jurídica de AP-SYSTEM S.A.S. **DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** La empresa AP-SYSTEM S.A.S. se obliga para con el Departamento a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y a salir en defensa de este a sus costas. **DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio convencional es la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander. Para Constancia se firma en San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, dos ejemplares del mismo tenor, a los VEINTIDOS (22) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

**OSCAR GUILLERMO GERARDINO
ASTIER**
Secretario de Hacienda
Delegado
DEPARTAMENTO DE NORTE DE
SANTANDER

**JAVIER ERNESTO L. ARIZA
HEREDIA**
Representante Legal
SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO
A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PRIVADA S.A.S. - AP-SYSTEM S.A.S.



Proyecto: Andrea Garcia U.
Revisó: William Ramirez Ayala.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO (ANEXO 6)

ANEXO 6

ANEXO PERSONAL PROPUESTO

Perfil	Soportes	Folios
Director de Proyecto EFREN RENE CHAUX TRUJILLO	Hoja de vida. Documento de Identidad. Tarjeta Profesional. Certificación del COPNIA. Diplomas Académicos en la modalidad de Pregrado y Postgrado. Certificación vigente PMP (Project Management Professional Project). Certificaciones de Experiencia Laboral. Carta de compromiso	147 - 160
Arquitecto de Software DIEGO ANDRÉS ORTIZ RODRIGUEZ	Hoja de vida. Documento de Identidad. Tarjeta Profesional. Certificación del COPNIA. Diplomas Académicos en la modalidad de Pregrado y Postgrado. Certificaciones de Experiencia Laboral. Carta de compromiso	161 - 182
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior) DANIEL ALBERTO POLO MEJIA	Hoja de vida. Documento de Identidad. Tarjeta Profesional. Certificación del COPNIA. Diplomas Académicos. Certificaciones de Experiencia Laboral. Carta de compromiso	183 - 198
Ingeniero Modelador Experto (Senior) RAFAEL ANTONIO VARELA PEREZ	Hoja de vida. Documento de Identidad. Tarjeta Profesional. Certificación del COPNIA. Diplomas Académicos. Certificaciones de Experiencia Laboral. Carta de compromiso	199 - 212
Ingeniero de Aseguramiento de calidad de Software ALEXANDER ENRIQUE CARRASCAL MONTOYA	Hoja de vida. Documento de Identidad. Tarjeta Profesional. Certificación del COPNIA. Diplomas Académicos. Certificaciones de Experiencia Laboral. Carta de compromiso	213 - 221

El cuadro anterior señala el perfil mínimo que debe tener el equipo mínimo de trabajo el cual debe estar a disposición de la FND para la ejecución del contrato.

Atentamente



JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA

C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
 UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
 Representante Legal.

Dirección: Carrera 11 No. 93-80 Oficina 206 rincón del Parque, Bogotá D.C.

Correo: gerencia@apsystem.com.co

Teléfono: 3107279177



EFREN CHAUX TRUJILLO

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Gerencia de Proyectos de Sistemas
MBA con Especialidad en Dirección de Proyectos

PERFIL PROFESIONAL

Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos informáticos enfocados al desarrollo de soluciones web, con especialización y maestría en gerencia de proyectos bajo metodología PMI, manejo de clientes, control de tiempo y presupuesto, análisis y optimización de procesos operativos, dirección y manejo de personal profesional y especializado con formación en el desarrollo de sistemas de información en ambiente web y motores de bases de datos, excelentes relaciones interpersonales, capacidad de trabajo en equipo orientado a resultados.

HABILIDADES PROFESIONALES

- Gerencia de Proyectos
- Metodologías ágiles gestión de proyectos
- Planeación de proyectos basada en PMBOK
- Herramientas de gestión y control de proyectos
- Control de indicadores, tiempo, presupuesto
- Desarrollo de software a la medida
- Implementación ERP
- Implementación proyectos de infraestructura
- Implementación proyectos telecomunicaciones
- Proyectos de gestión documental
- Experiencia en Interventorías
- Liderazgo equipos de trabajo
- Comunicación eficiente y manejo del cliente

DATOS DE CONTACTO

Dirección: Cra. 115A No. 89B – 20 IN 20 AP 401
Ciudad: Bogotá – Colombia
Correo: chaux1@gmail.com
Celular: 57 + 3183922267
Teléfono Fijo: 571 + 2324147

EDUCACIÓN

Universidad Viña del Mar – Chile

Master en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos – 2014 a 2016

Universidad del Rosario – Bogotá

Especialización en Gerencia de Proyectos de Sistemas
2009 a 2010

Universidad Central – Bogotá

Ingeniería de Sistemas
1997 a 2004

CURSOS Y CERTIFICACIONES

SCRUM Study

SCRUM Fundamentals Certified
2014

Project Management Institute

Project Management Professional – PMP No. 1459849
2011

IP Group Colombia

Inglés Intermedio
2008

Aula Matriz – Bogotá

Diplomado VozIP - Asterisk
2007

NLC – Bogotá

Inglés Básico
2000



EXPERIENCIA LABORAL

Consultor en Gerencia de Proyectos | Informática el Corte Inglés | 08/2018 – Actual

- Apoyo en la gerencia de proyecto en las actividades propias de gestión en cada una de las líneas de negocio.
- Seguimiento y control del proyecto a través de indicadores y KPIs.
- Elaborar los reportes de seguimiento y gestión del proyecto.
- Controlar la ejecución de las actividades del proyecto a través del cronograma oficial de trabajo.
- Atender las necesidades puntuales de la interventoría del contrato, bajo los lineamientos de la gerencia del proyecto.
- Seguimiento puntual y detallado a las líneas del CORE y ERP, bajo los lineamientos de la gerencia del proyecto y el cronograma de trabajo definido.
- Seguimiento a la gestión de cambio, acompañamiento a las reuniones y validación de atención de actividades por parte del equipo.
- Seguimiento a la gestión de procesos, acompañamiento a las reuniones y validación de atención de actividades por parte del equipo.

Gerente de Proyectos | Ingenian Software SAS | 05/2016 – 09/2017

- Planear, coordinar, supervisar y efectuar las diversas gestiones de las actividades en la ejecución del proyecto.
- Programar las diferentes actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
- Informar periódicamente los avances o resultados del proyecto a través del sistema Redmine.
- Proponer modificaciones a los objetivos o metas del proyecto en caso de ser necesario.
- Elaborar y presentar periódicamente los informes de cumplimiento con sus indicadores de gestión.
- Supervisar y evaluar las tareas de los ingenieros y técnicos.
- Controlar y evaluar los resultados de los servicios prestados.
- Garantizar la custodia y confidencialidad de la documentación recibida y/o entregada de los proyectos.
- Tomar decisiones que procuren el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
- Cumplir los tiempos estipulados de actividades solicitadas.
- Ejecutar las actividades adicionales designadas por el director de área o por la gerencia general.

Director de Proyectos | ITELCA SAS | 06/2013 – 05/2016

- Planificar, organizar y ejecutar los planes de gerencia de proyectos a través de las políticas establecidas por la organización y mejores prácticas del mercado.
- Planear, coordinar y ejecutar las actividades requeridas del proyecto de acuerdo con la dedicación de los recursos.
- Coordinar, realizar seguimiento y controlar la ejecución de los proyectos, a través de la gestión presupuestal (alcance, tiempo y costo esperado).

- Evaluar y coordinar la disponibilidad de los recursos requeridos de acuerdo a las necesidades de proyecto.
- Planear, organizar y programar el plan de comunicaciones del proyecto por medio de un modelo de relacionamiento y escalamiento para establecer los canales y tipos de comunicaciones.
- Identificar, organizar y gestionar los riesgos del proyecto a través de las herramientas y mecanismos disponibles.
- Coordinar, organizar y gestionar el relacionamiento operativo con proveedores y contratistas.
- Generar la documentación propia del proyecto y mantener información actualizada (lecciones aprendidas, base de datos de conocimiento, formatos, etc).

Supervisor Contratos | Cajanal EICE en Liquidación | 06/2010 – 06/2013

- Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de las partes en los términos y condiciones contractuales legales y los relacionados en la oferta presentada por el contratista.
- Suministrar al contratista los documentos que requiera para la debida ejecución del servicio del contrato.
- Coordinar con el contratista la programación y planeación de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las características técnicas del contrato.
- Registrar las incidencias en la ejecución del objeto del contrato en las reuniones técnicas y de seguimiento.
- Justificar las adiciones y prorrogas en tiempo y presupuesto al contrato con el objetivo de mantener y soportar las actividades misionales.
- Analizar la información suministrada por el contratista en la revisión de las actividades del contrato.
- Verificar y controlar el presupuesto del contrato.
- Presentar informes periódicos sobre la ejecución de los contratos.

Director de Proyectos | Imagine Technologies | 05/2001 – 05/2010

- Liderar al equipo técnico y operativo del proyecto.
- Diseñar aplicaciones y procesos para el manejo y control de los diferentes documentos físicos que maneja el cliente.
- Gestionar la entrega oportuna y con la mejor calidad de los diferentes tipos de documentos digitalizados.
- Gestionar los nuevos proyectos de desarrollo de software que están encaminados a sistematizar o a mejorar los procesos ya existentes del Cliente.
- Liderar la implementación de procesos nuevos y existentes de los diferentes clientes.
- Garantizar la entrega oportuna de la información digitada, validada y procesada por el equipo al sistema principal del Cliente.
- Analizar los procesos operativos realizados por el Cliente para presentar propuestas de mejoramiento.
- Presentar y realizar demostraciones de los aplicativos desarrollados por la empresa a nuevos clientes que requieran soluciones en sus centros de operaciones.
- Administrar las bases de datos con la información de cada uno de los procesos desarrollados por la empresa.
- Desarrollar aplicativos en ambiente Web orientados a sistemas operativos Linux con lenguaje de programación PHP.



REFERENCIAS LABORALES

Diana Marcela Ubaque López

Jefe de Proyectos IECISA

Teléfono: 320 839 6041

Nohemí Medina Suarez

Jefe de Gestión Humana ITELCA SAS

Teléfono: 571 + 2194100

EFREN RENE CHAUX TRUJILLO

Ingeniero de Sistemas

Especialista en Gerencia de Proyectos de Sistemas

MBA con Especialidad en Dirección de Proyectos



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.241.553**

CHAUX TRUJILLO

APELLIDOS
EFREN RENE

NOMBRES

Efren R. Chaux
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1977**

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-FEB-1996 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



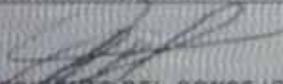
A-1500100-00113441-M-0012241553-20081028 0004933069A 1 1990025289

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25255223156CND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **01/03/2012**
EFREN RENE
CHAUX TRUJILLO
C.C. 12241553
UNIVERSIDAD CENTRAL



PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que EFREN RENE CHAUX TRUJILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12241553, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-223156 desde el 01 de Marzo de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 329.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).



Gloria Matilde Torres Cruz

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Paraná, Entre Ríos (1875-1877) y junio de 1967

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Efrén René Chauz Trujillo

C.C. 12.241.553 de Ditalito (Quilá)

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de:

Ingeniero de Sistemas

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Abril 21 de 2005




Rector


Decano


Secretario General



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1651

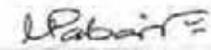
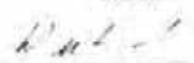
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

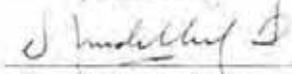
Por cuanto Efrén René Chaux Trujillo C.C. N° 12'241.553 de Titulito
Egresado de la Universidad Central
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos de Sistemas de Información

Registrado bajo el N° 50804 Folio 34 Libro 27 y refrendado por el Secretario General en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)


El Rector


El Vicerrector

El Director de la Facultad


El Registrador

El Director de Administración



(Bolívar Decreto 1661 de diciembre de 1951 - Resolución 54 del 16 de septiembre de 1995)

976.4935

Project Management Institute

THIS IS TO CERTIFY THAT

EFREN RENE CHAUX TRUJILLO

HAS BEEN FORMALLY EVALUATED FOR DEMONSTRATED EXPERIENCE, KNOWLEDGE AND PERFORMANCE
IN ACHIEVING AN ORGANIZATIONAL OBJECTIVE THROUGH DEFINING AND OVERSEEING PROJECTS AND
RESOURCES AND IS HEREBY BESTOWED THE GLOBAL CREDENTIAL

Project Management Professional (PMP)[®]

IN TESTIMONY WHEREOF, WE HAVE SUBSCRIBED OUR SIGNATURES UNDER THE SEAL OF THE INSTITUTE



Tony Appleby
Chair, Board of Directors



Sunil Prashara
President and Chief Executive Officer



PMP[®] Number: 1459849

PMP[®] Original Grant Date: 20 September 2011

PMP[®] Expiration Date: 19 September 2023



EL AREA DE GESTION HUMANA CERTIFICA QUE:

El ingeniero **EFREN RENE CHAUX TRUJILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía 12.241.553 de Pitalito Huila poseedor de la tarjeta profesional N. 26255223156 CND, estuvo vinculado a **ITELCA S.A.S** desde el 16 de Julio de 2013 hasta el 08 de Mayo de 2016, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTOS EN MANTENIMIENTO DE SOFTWARE**, contrato a termino indefinido.

La responsabilidad que tuvo a cargo fue la siguiente:

Planificar, organizar y ejecutar los planes de gerencia de proyectos a través de las políticas establecidas por la organización y mejores prácticas del mercado, con los recursos asignados para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, negocio y organización.

Los proyectos que el ingeniero realizó en el transcurso de su vinculación laboral fueron los siguientes:

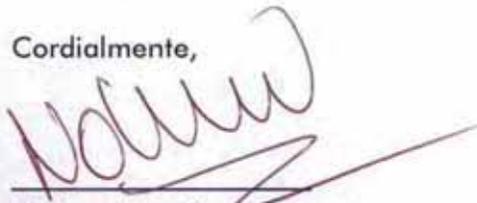
Número IT	Cliente o Razón Social	Descripción Proyecto
IT-2011-129	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Integración CCTV y cámaras para el proyecto Policía Nacional.
IT-2012-101	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Mesa de ayuda para equipos (2.000) Motorola ES400 de los cuadrantes de la Policía.
IT-2012-168	UNIVERSIDAD DE BOYACA	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución de Arquitectura Segura para la universidad sede Tunja.
IT-2012-192	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Instalación de GPS PONAL (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga). Se ofrece una revisión en caso de presentarse falla un mes después de realizar la instalación. Desarrollo aplicación web de georeferenciación para equipos ES400 PONAL. Incluye 1.000 horas adicionales de desarrollo (aplicaciones web, móvil).
IT-2012-194	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación web de georeferenciación GPS ESU (2330 GPS).
IT-2012-195	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Instalación GPS ESU (2330 GPS).
IT-2012-196	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación web de georeferenciación para equipos ES400 PONAL. Desarrollo aplicación móvil equipos ES400 PONAL Infraestructura (servidores).
IT-2012-221	CODENSA S.A.E.S.P.	Rectificadores - Renovación del sistema de corriente continua de las subestaciones de potencia de alta tensión para alimentación de la carga de comunicaciones CD.70 sedes para instalación



Handwritten signature

IT-2012-232	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Servicio de mesa de ayuda. Desarrollo aplicación web comparenderas para la secretaria de Movilidad de Bogotá. Incluye 2.000 horas adicionales de desarrollo (aplicaciones web, móvil)
IT-2013-132	CODENSA S.A.E.S.P.	Crecimiento 40 subestaciones más con solar, más 3 servicios adicionales de gestión de baterías más instalación RTUS, Gestión y disposición de desechos, logística para baterías de RMUs
IT-2013-155	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.E.S.P.	Implementación de una solución de gestión y monitoreo de infraestructura, incluyendo licenciamiento de uso de software y servicios de diseño, instalación, configuración, desarrollos, migración, documentación, capacitación, puesta en producción, estabilización, soporte (segundo y tercer nivel) mantenimiento (preventivo, evolutivo y adaptativo) y gestión sobre la suite BSM
IT-2013-158	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación web alarmas comunitarias en el sistema SECAD. Numeral abreviado, Infraestructura (servidores) Custodia de archivos
IT-2014-153	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación móvil PNVCC para el sistema Android 4.1 en adelante y podrá ser instalada en dispositivos Tablet de igual forma, 3.000 cuadrantes. Incluye 300 horas adicionales de desarrollo (aplicaciones web, móvil).
IT-2014-191	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.E.S.P.	Servicios y licenciamiento adicional para el proyecto BMC de ETB.
IT-2015-007	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Suministro 1000 Modem Calamp LMU1175
IT-2015-023	UNIVERSIDAD DE BOYACA	Suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y soporte red LAN, WLAN y Telefonía (Físico)
IT-2015-120	UNIVERSIDAD DE BOYACA	Suministro e instalación de equipos Alcatel (switches)
IT-2015-129	POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	Tendido de fibra en anillo, para unir los centros de cableado de las sedes, incluyendo ODF, fibra de 24 hilos, conectorizada FULL
IT-2015-145	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación web para la transferencia de archivos. Infraestructura (Servidor)

Cordialmente,



Nohemí Medina Suarez
Jefe de Gestión Humana



www.itelca.com.co

TRANSFORMAMOS SU ORGANIZACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

INGENIAN SOFTWARE SAS.

NIT. 830.137.868-6

CERTIFICA QUE:

El señor **EFREN RENE CHAUX TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.241.553 de Pitalito, laboro en **INGENIAN SOFTWARE SAS** bajo el cargo de **GERENTE DE PROYECTO** desde el 10 de mayo del 2016 hasta el 15 de septiembre del 2017.

Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Elaborar los procesos utilizando funciones avanzadas en programación del motor de base de datos Oracle - PL/SQL.
- Analizar, detectar e informar oportunamente incidentes y ocurrencias que alteren la normal operatividad de la base de datos.
- Realizar la revisión de las actividades, metodologías, procedimientos llevados a cabo en los sistemas en función a la mejora de la Base de Datos.
- Cumplir con las Normas, Políticas, Procedimientos y estándares para la Administración y seguridad de la base de datos.
- Elaborar reportes y consultas relacionadas con el análisis de la información para implementar Sistemas de Información.
- Desarrollo de software en .NET
- Desarrollar de software según lo establecido para el proyecto, en diferentes lenguajes de programación.
- Desarrollar software sobre diferentes bases de datos, según lo establecido para el proyecto y/o requerido por el cliente.
- Dar alternativas para solución de problemas respecto a los programas desarrollados. Entregar actas, registros y formularios que dependan de su gestión.
- Atender los servicios de los clientes ofreciendo la solución apropiada inherente a servicios de equipos de comunicación, cableado estructurado, equipos de cómputo y sistemas eléctricos.
Llevar registros de seguimiento de los proyectos.
- Coordinar, hacer seguimiento, apoyar y Ejecutar labores técnicas conjuntamente con los técnicos del área.
- Elaborar la documentación de los proyectos asignados.
Cumplir de los tiempos estipulados de actividades solicitadas.

Cra 45 A # 95 - 70

Tel: 7446538 / 3340663 Cel: 3176670783

E-mail: Info@ingenian.com <http://www.ingenian.com>

Bogotá, Colombia

TRANSFORMAMOS SU ORGANIZACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2018.

Cordialmente.



JONHATAN FERNANDO DÍAZ GIL
DIRECTOR GESTIÓN HUMANA
INGENIAN SOFTWARE S.A.S.



Gestión Humana
INGENIAN SOFTWARE S.A.S.
NIT. 830.137.800-0

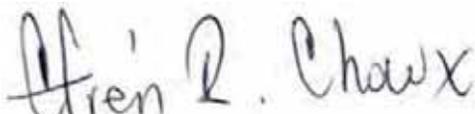
CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, 15 de abril de 2021

El suscrito, **EFREN CHAUX TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.241.553 de Pitalito (Huila), de profesión Ingeniero de Sistemas tarjeta profesional número 25255223156, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Ratifico mi interés participativo y compromiso con la **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO**, para prestar mis servicios en el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTO** de acuerdo a las condiciones establecidas en la correspondiente oferta y de resultar adjudicataria de la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: **Prestación de servicios de desarrollo de software y mantenimiento de sistemas para la puesta en funcionamiento y garantía de operatividad 24/7, funcionalidad de software con suministro de infraestructura tecnológica, mesa de ayuda, soporte técnico, manejo y alojamiento de datos, seguridad en la información y apoyo a la gestión operativa, por su cuenta y riesgo, para el desarrollo, monitoreo constante del sistema integrado de apoyo al control de impuestos al consumo – SIANCO, integrando a la plataforma centralizada de información de impuesto al consumo – PCI y demás plataformas de la FND que sean requeridas para la operación. El sistema deberá entregarse en su integridad, junto con sus códigos fuente, derechos patrimoniales sobre las obras o creaciones, propiedad intelectual y empresarial, según corresponda, en favor de la Federación Nacional de Departamentos al vencimiento del contrato.**
2. Conozco el alcance de la propuesta técnica presentada y los roles y funciones del cargo para el cual aplico en la presente convocatoria.
3. Para todos los efectos legales, certifico que los datos, documentos aportados y demás información a mi nombre y anexos en la propuesta, son verdaderos y corresponden a la realidad.
4. Autorizo a que cualquier interesado solicite validación a las respectivas entidades emisoras, de los datos, certificados y demás documentos a mi nombre aportados en la propuesta, sujetándome a los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas.
5. Autorizo el tratamiento y manejo de datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012.

De conformidad con lo anterior, adjunto a la presente carta de compromiso mi hoja de vida, certificados y demás anexos correspondientes.



EFREN CHAUX TRUJILLO
C.C 12.241.553 de Pitalito (Huila)



JAVIER ERNESTO ARIZA HEREDIA
C.C 73.141.382 de Cartagena
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com



PERFIL

Ingeniero de sistemas, especialista en ingeniería de Software, con amplios conocimientos en dirección de proyectos de software, modelado y desarrollo de software a la medida, especialmente bajo los entornos de desarrollo .NET y java en ambiente web, arquitecturas cliente servidor o aplicaciones móviles, desarrollo y administración bases de datos Oracle (PL/SQL), SQL Server.

Cuento con el gusto y la experiencia de modelado de arquitecturas, desempeñando roles de arquitecto de software, arquitecto empresarial o de negocios y gerente de proyectos.

Persona orientada a resultados, caracterizado por la proactividad y la calidad de los entregables, poseo excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente, habilidades para trabajar bajo presión, con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios:

MBA (Magister en Administración empresarial)
Instituto de Estudios Superiores Tecnológico de Monterrey

Especialista en ingeniería de software
Universidad Distrital francisco jose de Caldas

Universidad Libre
Ingeniero De Sistemas

Certificaciones:

Togaf 9.1 foundation, registro 89889 by the Open group.
Scrum fundamentals, registro 68185 by Scrumstudy

Estudios Secundarios:

INEM Francisco de Paula Santander
Técnico en electricidad y electrónica
Diciembre de 2004

MERITOS Y GALARDONES

GOBIERNO EN LINEA-DAS

La aplicación de Atención al ciudadano fue galardonada como **muy sobresaliente** en concurso EXCELGEL 2011, y recibió aval para representar a Colombia en premios EXCELGEB2011

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

Universidad de los Andes

**Clasificado en representación de Colombia a:
Maratón Internacional (Regional Suramericana) ACM ICPC 2008-2009**
Maratón de programación Nacional circuito redis/Acis
Septiembre 2008

Universidad Antonio Nariño

Primer puesto Olimpiadas Colombianas de matemáticas (Abril de 1999)

TALLERES Y CURSOS

Berlitz Colombia S.A

Estudiante de inglés nivel básico.

Universidad de los Andes

Emprendimiento
2016

SEMINARIOS Y DIPLOMADOS

Universidad libre

Diplomado en fundamentos del modelo pedagógico
abril 2007

Universidad libre

Diplomado en Liderazgo y Comunicaciones
Julio de 2008

Universidad libre

Primer congreso internacional de ingeniería en innovación y gestión de la calidad
Octubre de 2006

MEMBRECÍAS EN SOCIEDADES, CENTROS Y GRUPOS

Miembro al grupo de semilleros de investigación nodo Bogotá.

Afiliado a ACM (**Association for Computing Machinery**), Membrecía obtenida en la maratón regional Suramericana.

CONFERENCIAS PERSONALES

- I Maratón de programación universidad Libre (en calidad de organizador y conferencista) - Universidad Libre (Bogotá, 18 de Octubre del 2008)
- VII Encuentro regional de semilleros de investigación, (en calidad de Ponente) - Universidad ECCI (Bogotá mayo 7 del 2009)

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

W2D IT

Mayo 2016 – Actualmente
Cargo: Arquitecto de software

Funciones

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.
- Realizó modelo de aplicaciones de software, usando arquitecturas orientadas a servicios, con bus de servicios empresariales.
- Realizó análisis, diseño y desarrollo de arquitecturas multicapas.
- Realizó el análisis, diseño, desarrollo, adecuación y modelos de soluciones bajo las metodologías propuestas como TOGAF y BPM.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos

ANM

Agosto 2016 – Diciembre 2017
Cargo: Consultor en Arquitectura Empresarial

Funciones

- Elaborar el documento PETIC
- Elaborar primera etapa de arquitectura empresarial basado en los lineamientos IT4+

INGENIAN SOFTWARE

Marzo 2012 – Mayo del 2016
Cargo: Director de proyectos – Arquitecto de software.

Funciones

- Como director de proyectos, asesoré a la empresa en el proceso de certificación de ISO en calidad de fábrica de software y consultoría, y en el proceso de certificación en CMMI Nivel 3, así como en el proceso de recertificación.
- Participé activamente en el rediseño de actividades, requeridas por la empresa, para mejorar su cadena de valor.
- Estimación de tiempo y recursos, para la cotización de los proyectos, y asignación de estos para la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente, ejecuté las funciones del cargo en los diversos proyectos, entre ellos:

- Administrar el presupuesto del proyecto.
- Definición de objetivos de los proyectos, alineados al marco de la empresa.
- Gestión de proyectos.
- Asesoría a equipos de desarrollo, y delegar las tareas requeridas para la correcta ejecución del proyecto.
- Definición de equipos, (Analizando los perfiles de las personas requeridas para el cargo).
- Administrar los problemas, y gestionar los cambios que el proyecto demande.

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

- Negociar con clientes y proveedores alcance del proyecto y demás factores que leafecten.
- Realizar gestión de comunicaciones.
- Dar informe a la gerencia, acerca del estado del proyecto.

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

ANM

Agosto 2015 – Agosto 2015

Cargo: Consultor en Arquitectura Empresarial

Funciones

- Elaborar diagnostico de entregables a la arquitectura empresarial propuesta por la empresa contratista.

INGENIAN SOFTWARE/MIGRACIÓN COLOMBIA

Noviembre 2012 – Mayo del 2016

Cargo: Director de proyectos – Arquitecto de software.

Funciones

- Gestión de proyectos: Consultoría migración en línea, proyecto misional de extranjería, proyecto de control de pasajeros del punto de control migratorio colombiano.
- Integración de los nuevos proyectos a los existentes, actualización tecnológica, e integración del software de puntos de control migratorio con lectoras de pasaporte, lectores biométricos y escáner de cédula.
- Integración de los proyectos externos con sistemas de información con entidades aliadas como policía nacional, interpol, aerolíneas.
- Rediseño de procesos bajo estándar de BPM.
- Diseño y modelado de arquitectura de software y de hardware del proyecto de migración en línea, como entregables surgen documentos de planeación estratégica, e implementación de Arquitectura empresarial (basado en framework togef 9.1), en los cuales se proponen procesos de migración en línea, a través de integración con aerolíneas como Avianca (Con quien se elabora un proyecto piloto).
- Arquitecto de software y director en los proyectos de desarrollo de las aplicaciones misionales y administrativas de la entidad. (Extranjería, verificaciones, inmuebles, puntos de control migratorio)

INGENIAN SOFTWARE/TRANSMILENIO S.A.

Enero 2014-Abril 2014

Cargo: Consultor Senior.

Funciones

- Rediseño de procesos, funciones y áreas de la entidad de Transmilenio S.A.
- Análisis técnico de la herramienta actual de ERP, y recomendación de reimplementación de nuevos productos.
- Planeación estratégica, e implementación de Arquitectura empresarial basado en framework togef 9.1.

INGENIAN SOFTWARE/SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Agosto 2013-Diciembre 2013

Cargo: Gerente Técnico.

Funciones

- Gestión de proyecto SIREVAC, aplicación encargada de recibir, analizar y validar la información proporcionada por las cajas de compensación.
- Diseño y modelado de arquitectura de software y de hardware del proyecto
- Asesoría al equipo de desarrollo.

INGENIAN SOFTWARE/ Dirección Nacional de Inteligencia

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

Agosto 2013-Diciembre 2013

Cargo: Gerente Técnico/ Interventor.

Funciones

- Validar el cumplimiento de los lineamientos técnicos en la implementación de un producto ERP.
- Seguimiento y control a la ejecución del Contrato

INGENIAN SOFTWARE/ Superintendencia de Industria y Comercio.

Agosto 2013-Diciembre 2013

Cargo: Director de proyecto.

Funciones

- Proceso de arquitectura empresarial, en el cual se propone un rediseño de procesos, para la delegatura de protección de datos de la entidad.
- Gestión de proyectos, a cargo de equipo de 7 personas.
- Arquitectura de software: Encargado del modelado de la aplicación y asesoría a los equipos de desarrollo.

INGENIAN SOFTWARE

Febrero 2012 – Marzo 2012

Cargo: Desarrollador Senior.

- Desarrollo de aplicaciones grails, java, proyecto tucontrato.co.
- Desarrollo Aplicación Control Migratorio (migración Colombia) y Asesoría en desarrollo.
- Proyecto desarrollado en ASP.NET C#, aplicación cliente servidor, que se encarga de controlar la salida de viajeros del país. Dicha aplicación es desarrollada a 3 capas, usando base de datos Oracle. Utiliza componentes externos como lectora de pasaporte 3M, una lectora de cédula, y elementos biométricos.

BERLITZ COLOMBIA S.A

Cargo: Ingeniero de desarrollo de proyectos

Tiempo laborado: Agosto 2011- Marzo 2012

Funciones y logros:

- Modelado de arquitectura de aplicaciones en ambiente web.
- Participar en la migración de plataformas administrativas.
- Participar en el modelado de arquitectura empresarial de la organización.
- Participar del proceso de desarrollo de aplicaciones bajo plataformas ASP y c# para aplicación misional de la compañía para ello, se utilizan elementos ajax de telerik, AjaxControlToolkit, desarrollo de procedimientos almacenados en bases de datos sybase y SQL server.
- Customización de módulos de aplicación COSMOS, de la compañía, desarrollando bajo silverlight.NET

INGENIAN SOFTWARE/DAS

Cargo: Ingeniero Desarrollador de software

Tiempo laborado: Enero 2010 – Agosto 2011

Funciones y logros

Contratista del DAS

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

- Ingeniero de desarrollo de aplicaciones administrativas y misionales del DAS. Dichas aplicaciones son desarrolladas en diferentes lenguajes de desarrollo. Entre ellos java, ASP y C#
- Desarrollo de sistema integral de transportes: Para la administración del parque automotor de la entidad, hoja de vida del vehículo, historial de asignaciones, hoja de vida de conductores, mantenimiento de vehículos.
- Desarrollo de Sistema de pasajes y viáticos: Sistema administrativo que contiene información de los funcionarios, en relación a sus salarios, asignación e histórico de viáticos, y módulos económicos y contables.

INGENIAN SOFTWARE/DAS

Cargo: Contratista del DAS (Ingeniero Junior)

Tiempo laborado: Enero 2010 – Julio 2010

Funciones y logros

- Desarrollar el nuevo centro virtual de atención al ciudadano del DAS, dicho software es un workflow de solicitudes que facilita la interacción de los ciudadanos con la entidad, asignando solicitudes a los funcionarios encargados, o respondiendo automáticamente según el caso. Dicho software fue desarrollado con la tecnología ASP, de .NET con lenguaje de desarrollo c# y base de datos Oracle.

El módulo externo Se puede visitar en: <http://ciudadano.das.gov.co>, ***dicha aplicación fue catalogada como muy sobresaliente por gobierno en línea, y se contó con el aval de dicha entidad para participar en los premios regionales EXCELGOB 2011***

COMPUSERVICIO COLOMBIA

Cargo: Ingeniero de desarrollo.

Tiempo laborado: Octubre 2010 – Diciembre 2010

Funciones y logros:

- Desarrollo sistema de calificaciones para el colegio español reyes católicos, dicho software fue desarrollado sobre php, base de datos mysql.

SION COMPANY INTERNAL

Cargo: Analista y desarrollador java / Contratista desarrollador

Tiempo laborado: Junio 2009 – Agosto 2009

Funciones y logros

- Programador, diseño, desarrollo e implementación de sistema de información para el área de contratación y el área de cartera, con el fin de integrar la información de las dos áreas, desarrollado en java, usando la plataforma j2ee SDK, con compilador jcreator, bases de datos en ACCESS (a solicitud de la empresa).
- Migración y alimentación de la base de datos, y actualización de información.

REFERENCIAS PERSONALES

José Flaminio Ortiz Caviedes (Magister en ciencias financieras y de sistemas)

Economista

Subdirector de fiscalización Contraloría de Cundinamarca

Bogotá, 3394460- 3394490 Ext. 351

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

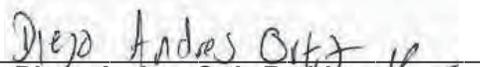
C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

Jason Rodriguez

Gerente de proyectos W2D S.A.S
317 799 16 43

Jimmy Alexander Castro

Contador, auditor.
314-313-89-99


Diego Andres Ortiz Rodriguez
C.C 1030538485

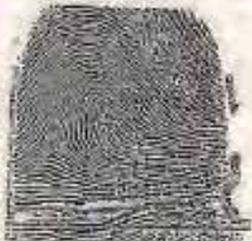
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.030.538.485**
ORTIZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
DIEGO ANDRES

NOMBRES
Diego Andres Ortiz Rodriguez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1987**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
 ESTATURA

O+
 G. S. RH

M
 SEXO

14-JUL-2005 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JOSÉ CARLOS SALGADO VACHA



P-1500160-00963354-M-1030538485-20171221 0058675155A 1 8902612461

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25255215887CND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 03/11/2011
DIEGO ANDRES
ORTIZ RODRIGUEZ
C.C. 1030538485
UNIVERSIDAD LIBRE


PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1030538485, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-215887 desde el 03 de Noviembre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1730.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).



Gloria Matilde Torres Cruz

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Diego Andrés Ortiz Rodríguez

C.C. No. 1000538455 de *septiembre*

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero de Sistemas

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano



La ciudad de Bogotá, Colombia, el día 14 de Septiembre de 2018.
No. 100 Folio 104 Obis24

El Rector



El Secretario General



Boleto No. 100 Folio 104 Obis24

El Secretario de Asesorías y Legales

ET 095559



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Ingeniería de Software

Diego Andrés Ortiz Rodríguez

Con C.C.No. 1.030.538.485 de Bogotá D.C.

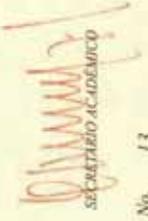
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 2012


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO ACADÉMICO


RECTOR

Registro No. F.I. 13597Folio No. 29 Libro No. 13

No. 7443

2019 OCT 15 PM 1:11



FIRMA AUTORIZADA
Veny Atuesta de Arevalo
Auxiliar Administrativo

El Ministerio de Educación
Nacional certifica para todos
los efectos legales y
académicos en el exterior que
la lista de la educación
superior que figura en el presente
documento es debidamente
reconocida y autorizada por el
Gobierno Nacional. *mpad*

W2D IT SAS

NIT 900.946.291-1

CERTIFICA:

Que el señor **Diego Andrés Ortiz Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía número **1.030.538.485** de Bogotá, labora en nuestra compañía desde el 02 de mayo de 2016 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **Arquitecto de software Líder**, trabajando en los siguientes proyectos:

- **Proyecto ICBF**

Rol en el proyecto: Arquitecto de Software Líder

Funciones:

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.
- Realizó el análisis, diseño, desarrollo, adecuación y modelos de soluciones bajo las metodologías propuestas como TOGAF y BPM.
- Arquitectura de software Utilizando Soap y servicios rest Web Api.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos.

- **Proyecto Creco – Incomelec – Migración Colombia**

Rol en el proyecto: Arquitecto de Software Líder

Funciones:

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.
- Realizó análisis, diseño y desarrollo de arquitecturas multicapas.
- Arquitectura de software utilizando lenguaje Java y java script.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos.

- **Proyecto Parqueo – Alcaldía de Cali**

Rol en el proyecto: Arquitecto de Software Líder

Funciones:

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.
- Realizó análisis, diseño y desarrollo de arquitecturas multicapas.
- Arquitectura de software utilizando tecnología Java, Angular y HTML5.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos.

- **Proyecto Tecnoquímicas**

Rol en el proyecto: Arquitecto de Software Líder

Funciones:

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.

- Realizó modelo de aplicaciones de software, usando arquitecturas orientadas a servicios, con bus de servicios empresariales.
- Realizó análisis, diseño y desarrollo de arquitecturas multicapas.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos.
- Arquitectura de software orientadas a servicios con patrón MVC, Utilizando Soap y servicios rest Web Api.
- Arquitectura para el despliegue de aplicaciones en la nube con Amazon web services y Microsoft azure.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en Bogotá a los 11 días del mes de septiembre de 2020.



ANGIE ORJUELA CASTRO

Coordinador de Talento Humano.

W2D IT SA



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE W2D IT SAS Y
DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**

Entre los suscritos, **WILLIAM ANDRÉS OTÁLORA PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.865.052, actuando como representante legal de **W2D IT SAS**, identificada con **NIT 900.946.291-1** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.538.485, domiciliado en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar su servicio como: **Arquitecto de Software Lider** y todos los temas que se relacionen con la tarea asignada **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberá ejecutar las siguientes funciones, Análisis, diseño y desarrollo de algoritmos. Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura. Análisis, diseño, desarrollo, adecuación y modelos de soluciones bajo las metodologías propuestas como TOGAF y BPM. Arquitectura de software Utilizando Soap y servicios rest Web Api. Gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos. Desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos. Desarrollo de software en lenguajes de programación (JAVA J2EE, .NET). Desarrollo de software bajo arquitecturas MVC Orientadas a Servicios rest o SOAP. Desarrollo de software para los diferentes sistemas de información implementados por la organización. Instalación y personalización de la herramienta de Gestión Documental Orfeo. Análisis, diseño y desarrollo de las funcionalidades nuevas para el sistema Orfeo. Desarrollo en lenguaje PHP, Oracle 12 y tomcat Apache. Tabulación, actualización y migración de datos históricos a la versión de Orfeo vigente. Atención de incidencias asociadas al proceso de gestión Documental mediante el software Orfeo. Entregar actas, registros y formularios que dependan de su gestión y cumplir actividades en el tiempo acordado. Registrar y actualizar todas las actividades realizadas en REDMINE y en el TFS de W2D. Desarrollar actividades adicionales que le sean asignadas por su jefe inmediato. Supervisar que el personal que tiene a cargo cumpla con el adecuado uso del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Deberá prestar su servicio Ingeniero de Software y todos los conocimientos que por consiguiente deriven de la labor, durante todo el proceso de ejecución del proyecto, es decir, se requiere la dedicación del cien por ciento (100 %) durante la ejecución de este. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será **de Cinco (5) años, es decir, hasta el 02 de mayo del 2.021**, contados a partir del 02 de Mayo de 2016 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con quince (15) días de antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/CTE. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado



mensualmente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el pago de días que no se encuentren estipulados dentro de los pagos del contrato se pagarán de forma proporcional tomando como base el salario mensual a pagar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo a la realización del pago, EL CONTRATISTA, deberá presentar al CONTRATANTE la correspondiente cuenta de cobro, junto con el Registro Único Tributario. **PARÁGRAFO TERCERO:** Constituirá obligación de EL CONTRATISTA, presentar el soporte del pago de seguridad social -mes vencido-. **QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en la ciudad de Bogotá. **SEXTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados en el contrato y, en general, estará obligado a cumplir con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá a) cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, dentro del plazo establecido, b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. d) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. e) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE y f) aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de ley 100 de 1993 y de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 o demás normas que lo modifiquen, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado en el contrato, este se dará por terminado. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE designa como supervisor a WILLIAM ANDRES OTALORA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.865.052, durante la ejecución del servicio encomendado, y quien tendrá como funciones las siguientes: 1. Efectuar las observaciones al contratista por escrito tendientes al logro de los objetivos del contrato. 2. Apoyar al contratista con los requerimientos de hardware y software requeridos para el cumplimiento contractual. 3. Formular las acciones o planes de acción necesarios para el cabal cumplimiento del contrato por parte del contratista y hacerle seguimiento. 4. Dar su visto bueno a las cuentas de cobro que presente EL CONTRATISTA previo al cumplimiento de las etapas contractuales, y con sujeción al cronograma de actividades y de entregas. **OCTAVA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes; de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; vencimiento de su término de duración; por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada de las obligaciones contraídas por las partes; por incapacidad del Contratista de seguir prestando sus servicios o por razón de fuerza mayor o de caso fortuito, capaces por sí solas de impedir la adecuada ejecución del contrato; incapacidad del contratante de continuar con su obligación; terminación, por cualquier causa, del contrato celebrado con el cliente del proyecto que dio origen a este contrato. En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno. **NOVENA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento



parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total del contrato incluido IVA, por cada día de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando EL CONTRATANTE incumpla total o parcialmente, sin causa objetiva probada, su obligación de pago al finalizar el plazo pactado en este contrato para la ejecución del contrato o su respectiva prórroga deberá a EL CONTRATISTA, el pago de multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total de lo adeudado, por cada día de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas, constatadas y justificadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, siempre que sean puestas en conocimiento de la otra parte dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho o a partir del momento en que pueda darse conocimiento **DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL CONTRATANTE, con ocasión de las reclamaciones que le sean causadas, por la violación o el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE en caso de acciones legales, demandas o reclamaciones contra el CONTRATANTE, por acciones u omisiones del contratista y/o por cualquier obligación que éste asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE, deberá notificar a el CONTRATISTA de cualquier reclamación, acción o demanda. EL CONTRATISTA se obliga a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **DÉCIMO PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato, hasta por quince (15) días calendario, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a las partes, ni se originen mayores costos para EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que EL CONTRATISTA tenga lugar a indemnizaciones a cualquier título. **DÉCIMO SEGUNDA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMO TERCERA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMO CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA reconoce que puede recibir de parte del CONTRATANTE, toda clase de información física o en medios magnéticos, considerada



confidencial y exclusiva relacionada entre otros con los presupuestos, planeaciones estratégicas, políticas de trabajo, listados de clientes, etc. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La información considerada confidencial, debe ser protegida para que no sea utilizada, distribuida o revelada, salvo en la forma permitida por el CONTRATANTE, por tal motivo, el CONTRATISTA utilizará la misma norma de cuidado para proteger la información que utiliza para proteger la información altamente confidencial y aplicará diligencia razonable para el cuidado de dicha información., se encuentra prohibida su divulgación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA utilizará la información únicamente en relación con el desarrollo de sus funciones y no para ningún otro propósito, no revelará información a terceras personas naturales o jurídicas, sin la previa autorización por escrito del CONTRATANTE, la cual será otorgada únicamente por el Representante legal de la Compañía y con sujeción a los términos y condiciones escritos no menos restrictivos que las disposiciones incluidas en esta cláusula. Igual prohibición regirá cuando el CONTRATISTA deje de prestar sus servicios a la Compañía, por ningún motivo podrá suministrar cualquier tipo de información del CONTRATANTE a las Compañías donde preste sus servicios. **PARÁGRAFO TERCERO:** La información confidencial de EL CONTRATANTE, no incluirá: a) Cualquier información que se haya revelado públicamente, b) Cualquier información que el contratante haya autorizado por escrito a revelar sin ninguna restricción, c) Cualquier información que el contratista lícitamente ya conociera, sin que sobre ella pesará la obligación de mantenerla bajo reserva, y d) Cualquier información que el contratista obtenga lícitamente de cualquier fuente diferente a EL CONTRATANTE, siempre y cuando que dicha fuente haya revelado tal información lícitamente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de duda sobre la información que el CONTRATISTA revele, este deberá demostrar que la información suministrada se encuentra en una, cualquiera, de las anteriores exclusiones. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de que el CONTRATISTA requiera proporcionar información a cualquier autoridad judicial, entidad gubernamental del orden Municipal, Departamental, Nacional, conforme a un requerimiento escrito de dicha autoridad competente, deberá notificar de ello al Representante Legal. Hasta donde la Ley lo permita, el CONTRATISTA continuará protegiendo toda la información revelada y la mantendrá como confidencial y exclusiva luego de responder el requerimiento de autoridad judicial, entidad gubernamental. **DÉCIMO QUINTA. - DOMICILIO:** Para los efectos que haya lugar el desarrollo del presente contrato se señala como domicilio la ciudad de Bogotá. DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN EL CONTRATANTE: Cra. 65 # 67-39 – Bogotá DC. **DÉCIMO SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Cada parte garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus



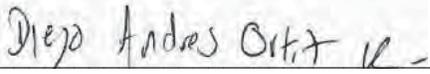
actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. En todo caso, los titulares de los datos personales tendrán, entre otros, el derecho a acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La parte que no cumpla con lo anterior indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. En estos casos autoriza de manera expresa a la parte cumplida, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero adeudadas en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta. Las partes conocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales. **DÉCIMO SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DÉCIMO OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el lleno de los documentos exigidos en el presente documento, de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril (04) de 2016.

EL CONTRATANTE,



WILLIAM ANDRÉS OTÁLORA PÉREZ
C.C., 80.865.052 de Bogotá
Representante legal de W2D IT S.A.S

EL CONTRATISTA,



DIEGO ANDRÉS ORTIZ RODRIGUEZ
C.C., 1.030.538.485 de Bogotá

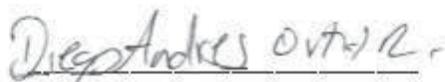
CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, 15 de abril de 2021

El suscrito, **DIEGO ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.538.485 de Bogotá, de profesión Ingeniero de sistemas tarjeta profesional número 25255215887CND, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Ratifico mi interés participativo y compromiso con la **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO**, para prestar mis servicios en el cargo de **ARQUITECTO DE SOFTWARE** de acuerdo a las condiciones establecidas en la correspondiente oferta y de resultar adjudicataria de la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: **Prestación de servicios de desarrollo de software y mantenimiento de sistemas para la puesta en funcionamiento y garantía de operatividad 24/7, funcionalidad de software con suministro de infraestructura tecnológica, mesa de ayuda, soporte técnico, manejo y alojamiento de datos, seguridad en la información y apoyo a la gestión operativa, por su cuenta y riesgo, para el desarrollo, monitoreo constante del sistema integrado de apoyo al control de impuestos al consumo – SIANCO, integrando a la plataforma centralizada de información de impuesto al consumo – PCI y demás plataformas de la FND que sean requeridas para la operación. El sistema deberá entregarse en su integridad, junto con sus códigos fuente, derechos patrimoniales sobre las obras o creaciones, propiedad intelectual y empresarial, según corresponda, en favor de la Federación Nacional de Departamentos al vencimiento del contrato.**
2. Conozco el alcance de la propuesta técnica presentada y los roles y funciones del cargo para el cual aplico en la presente convocatoria.
3. Para todos los efectos legales, certifico que los datos, documentos aportados y demás información a mi nombre y anexos en la propuesta, son verdaderos y corresponden a la realidad.
4. Autorizo a que cualquier interesado solicite validación a las respectivas entidades emisoras, de los datos, certificados y demás documentos a mi nombre aportados en la propuesta, sujetándome a los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas.
5. Autorizo el tratamiento y manejo de datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012.

Para tal efecto, acompaño a la presente carta de compromiso mi hoja de vida, certificados y demás anexos correspondientes.



DIEGO ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ
C.C 1.030.538.485 de Bogotá



JAVIER ERNESTO ARIZA HEREDIA
C.C 73.141.382 de Cartagena
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA

INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS

Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero de sistemas con formación integral, aptitud y actitud de liderazgo, desempeño interdisciplinario, creatividad, espíritu emprendedor, sentido social, capacidad de autogestión, sentido ético, responsable, puntual, disciplinado, ordenado, metódico, cordial, sencillo y honesto.

Profesional con capacidad de abordar desarrollo de proyectos de desarrollo de aplicaciones web como de escritorio utilizando tecnologías punto net (Visual Basic .Net y C#.Net, Asp.Net), Tecnologías libre(PHP, Java), capacidad de administración de base de datos (Oracle, MySQL, SQL Server), configuración de redes y soporte en general de infraestructura y manejo de calidad configuración de servidores de tecnologías libre(CentOS) como propietarias(Windows Server), Manejo de Pruebas funcionales de aplicaciones .

Experiencia profesional en general superior a seis (6) años, en análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de software, manejo de sistemas basados en herramientas de uso licenciado como manejo de sistemas open source, la asesoría en licenciamiento de software y control de redes y servicios.

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS
Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588

PROYECTOS REALIZADOS

SAIGTWEB: Sistema de información para la gestión Tributaria.

Sistema de información utilizado en la gobernación de Bolívar para la gestión de liquidación de rentas departamentales y recaudo del impuesto vehicular, utiliza vb.net como lenguaje de servidor, motor de base de datos Oracle. Actualmente se utiliza en la gobernación de Bolívar.

TECNOEXPEDIENTES (Propiedad de GLOBAL CORPORACIÓN SAS)

Sistema de Información de archivo de actuaciones y procesos de cobro coactivo, Desarrollado con tecnología vb.net y motor de base de datos Sql server Actualmente se utiliza en la gobernación de Bolívar

KAIROSGP (Propiedad de GLOBAL CORPORACIÓN SAS)

Sistema de Información de gerencial

Desarrollado con tecnología (vb.net y c#) y motor de base de datos Sql server.

Actualmente se utiliza en Promotora G15 sas

ITOOLSMACTH(Propiedad de Tecnologia y desarrollo global sas)

Sistema de Información de gerencial

Desarrollado con tecnología (vb.net v1.0) y motor de base de datos Sql server

Actualmente se utiliza en Promotora G15 sas y Sumecar S.A.

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS
Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588

DATOS PERSONALES

Nombres: **DANIEL ALBERTO**

Apellidos: **POLO MEJIA**

Cédula de ciudadanía: 1.143.343.989 de Cartagena.

Libreta Militar : 90071159069 D. M. No. 14

Fecha de Nacimiento: Julio 11 de 1990

Lugar: Cartagena – Bolívar.

Dirección: Campestre 4^a. Etapa Manzana 39
Lote 21

Teléfono: 6570156 - 6435912

Email: daniel.polo.mejia@gmail.com
daniel.polo.mejia@outlook.com

Celular: 301-795-6361-3053178058

Tarjeta Profesional: 13255-336991 BLV

Estado civil: Soltero

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS
Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESPECIALIZACION

TECNOLOGICA: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**
GESTION Y SEGURIDAD
DE BASES DE DATOS
2.019

PROFESIONAL: **CORPORACION UNIVERSITARIA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
CORPOSUCRE**
INGENIERO DE SISTEMAS
2.016

TECNOLOGO: **FUNDACION TECNOLOGICA
ANTONIO DE AREVALO**
TECNOLOGO EN SISTEMAS
2.014

TECNOLOGO: **SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA**

TECNOLOGO EN ANALISIS Y
DESARROLLO DE SISTEMAS DE
INFORMACION
2.011

SECUNDARIA: **COLEGIO MILITAR
ALMIRANTE COLON**
Bachiller técnico con énfasis en
Electrónica y Electricidad
2.007
Cartagena

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA

INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS

Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA

TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588

DIPLOMADO:

**FUNDACION TECNOLOGICA
ANTONIO DE AREVALO**
DESARROLLO DE
HERRAMIENTAS AVANZADAS
PARA PROCESAMIENTO DE
INFORMACIÓN
96 HORAS
2.016

**FUNDACION TECNOLOGICA
ANTONIO DE AREVALO**
IMPLEMENTACION DE
SOLUCIONES INFORMATICAS
BASADAS EN TECNOLOGIA
LIBRES
96 HORAS
2.014

CURSO:

**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA**
DISEÑO DE BASE DE DATOS
SQL
40 HORAS
2.012

**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA**

TALLER PLANES DE NEGOCIO
24 HORAS
2.009

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA

INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS

Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588

**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA**

PROGRAMACION DE PAGINAS
WEB CON HTML Y JAVASCRIPT
40 HORAS
2.011

**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE
SENA**

MENTALIDAD LIDER
20 HORAS
2.011

**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE
SENA**

CONTROL INTERNO DE
SISTEMAS INFORMÁTICOS
40 HORAS
2.010

**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA**

MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
150 HORAS
2.009

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS
Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588

**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE
SENA**

ENGLISH DISCOVERIES
INTERMEDIO II

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA : **FUNDACION TECNOLOGICA
ANTONIO DE AREVALO**
CARGO DESEMPEÑADO : Aprendiz Sena División de
Talento Humano
JEFE INMEDIATO : **OLGA PATRICIA GUERRA**
Jefe División de Talento Humano
TELEFONO : 6600671 EXT 105
TIEMPO LABORADO : 6 Meses
CIUDAD : Cartagena.

EMPRESA : **FUNDACION TECNOLOGICA
ANTONIO DE AREVALO**
CARGO DESEMPEÑADO : Auxiliar de Recursos Educativos
TIEMPO LABORADO : 1 año
CIUDAD : Cartagena.
JEFE INMEDIATO : **FEDERICO JARAMILLO**
Jefe División de Recurso Educativos
TELEFONO : 6600671 EXT 127

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA

INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS

Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588

EMPRESA : **SERVICE SOLUTION GROUP**
CARGO DESEMPEÑADO : Auxiliar de Sistemas
TIEMPO LABORADO : 1 año
JEFE INMEDIATO : SONIA CASTELLANOS
Representante legal
TELEFONO : 6724552
CIUDAD : Cartagena.

EMPRESA : **GLOBAL CORPORATION S.A.S**
CARGO DESEMPEÑADO : Ingeniero de desarrollo – Desarrollador senior
de sistemas de Información.
TIEMPO LABORADO : 10 Años
JEFE INMEDIATO : MAVIS MORELOS VARGAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
TELEFONO : 3205575493
CIUDAD : Cartagena.

EMPRESA : **GOBERNACION DE BOLIVAR**
CARGO DESEMPEÑADO : Ingeniero de Sistemas
TIEMPO LABORADO : 11 meses
SUPERVISOR : JHON GARCERANT TORRES
Profesional Especializado TICS
TELEFONO : 3008112329.
CIUDAD : Cartagena.

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS
Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588

REFERENCIAS PERSONALES

JOSE DAVID RIBON TAPIA
ADMINISTRADOR DE COMERCIO EXTERIOR
ZONA FRANCA
CEL. 3013651169
CARTAGENA

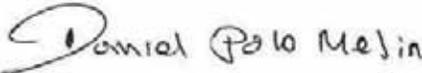
ALEXANDER GALLARDO TORRES
INGENIERO DE SISTEMAS
JEFE DE LA DIVISION DE SISTEMAS
FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO (TECNAR)
6600671 -3157311735

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS
Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588

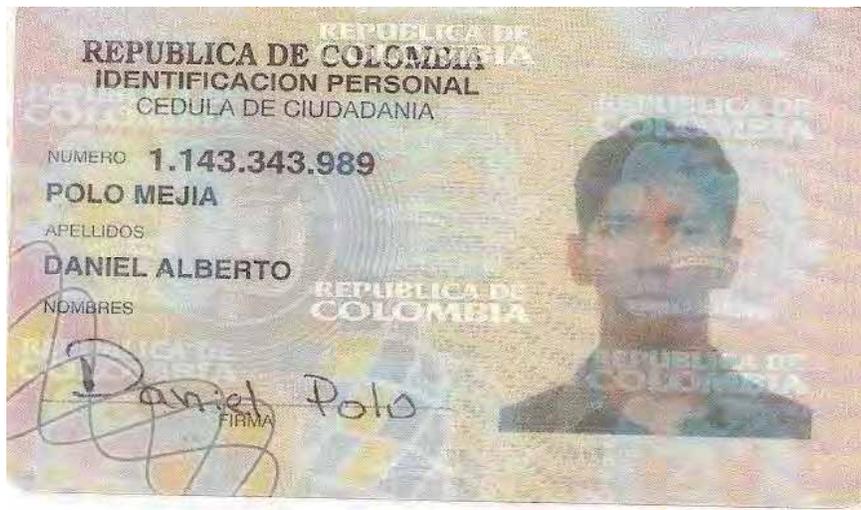
REFERENCIAS FAMILIARES

LADYS MEJIA LOPEZ
ADMINISTRADORA DE EMPRESA
TEL.6570156
CARTAGENA

GILBERTO MEJIA LOPEZ
CONTADOR PÚBLICO
TEL. 6672841
CARTAGENA


DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
C. C. 1.143.343.989 de Cartagena

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS
Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-3053178058



DANIEL ALBERTO POLO MEJIA

INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS

Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA

TEL.: 6570156 – 3017956361-30531780588



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que DANIEL ALBERTO POLO MEJIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1143343989, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 13255-336991 desde el 05 de Agosto de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 985.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).



Gloria Matilde Torres Cruz

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
INGENIERO DE SISTEMAS
TECNOLOGO EN SISTEMAS
TECNOLOGO EN ANALISIS
Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIR: CAMPESTRE MZ 39 LT 21 4 ETAPA
TEL.: 6570156 – 3017956361-3053178058

Se ha habido cumplimiento con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y el respectivo programa de estudios; y en consecuencia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, de la República de Colombia a las diez (3) días del mes de junio de 2016.

Daniel Alberto Polo Mejía
C.R. No. 1.143.343.989 de Cartagena
El Título de Ingeniero de Sistemas

República de Colombia

SECRETARÍA GENERAL

Escuela de la Facultad



**El suscrito representante legal de GLOBAL CORPORATION S.A.S.,
Nit. 802.008.369-8**

Certifica

Que el señor Daniel Alberto Polo Mejía, identificado con cedula de ciudadanía número 1.143.343.989 de Cartagena (Bolívar), laboró en esta empresa, mediante los siguientes contratos:

Cargo: Ingeniero de desarrollo – Desarrollador senior de sistemas de Información.

Funciones: 1. Participar en el desarrollo de Sistemas de Información tributaria de Impuesto de Vehículos Automotores e Impuesto de Registro y Anotación en el Departamento de Bolívar - Software SAIGTWEB. 2. Desarrollo de aplicaciones y procedimientos almacenados en bases de datos Oracle, SQL Server, MySQL. 3. Desarrollo de aplicación para cobro coactivo en TecnoExpedientes. 4. Desarrollo de software para comunicación con terceros Kairos GP, Itoolsmath. Todo ello dentro de la ejecución de contratos estatales de GLOBAL CORPORATION S.A.S. con dichas entidades.

Vinculación: Contrato laboral a término indefinido.

Duración o plazo: 3 de febrero de 2010 hasta el 19 de diciembre de 2018.

Cargo: Ingeniero de desarrollo – Desarrollador senior de sistemas de Información.

Funciones: 1. Participar en el desarrollo de Sistemas de Información tributaria de Impuesto de Vehículos Automotores e Impuesto de Registro y Anotación en el Departamento de Bolívar - Software SAIGTWEB. 2. Desarrollo de aplicaciones y procedimientos almacenados en bases de datos Oracle, SQL Server, MySQL. 3. Desarrollo de aplicación para cobro coactivo en TecnoExpedientes. 4. Desarrollo de software para comunicación con terceros Kairos GP, Itoolsmath. Todo ello dentro de la ejecución de contratos estatales de GLOBAL CORPORATION S.A.S. con dichas entidades.

Vinculación: Contrato de prestación de Servicios.

Duración o plazo: 3 de enero de 2019 a 13 de marzo de 2020.

Dado en Cartagena de Indias, a los 5 días del mes de abril de 2021.

GABRIEL ANGULO HERNANDEZ

Gerente

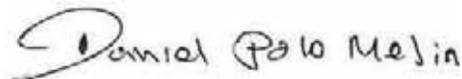
CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, 20 de abril de 2021

La suscrita, **DANIEL ALBERTO POLO MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1143343989 de Cartagena, de profesión Ingeniero de sistemas tarjeta profesional número 13255-336991, manifiesto expresamente que:

1. Por medio de la presente ratifico mi interés participativo y compromiso con la **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO**, para prestar mis servicios en el cargo de **INGENIERO DESARROLLADOR EXPERTO-SENIOR** de acuerdo a las condiciones establecidas en la correspondiente oferta y de resultar adjudicataria de la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: Prestación de servicios de desarrollo de software y mantenimiento de sistemas para la puesta en funcionamiento y garantía de operatividad 24/7, funcionalidad de software con suministro de infraestructura tecnológica, mesa de ayuda, soporte técnico, manejo y alojamiento de datos, seguridad en la información y apoyo a la gestión operativa, por su cuenta y riesgo, para el desarrollo, monitoreo constante del sistema integrado de apoyo al control de impuestos al consumo – SIANCO, integrando a la plataforma centralizada de información de impuesto al consumo – PCI y demás plataformas de la FND que sean requeridas para la operación. El sistema deberá entregarse en su integridad, junto con sus códigos fuente, derechos patrimoniales sobre las obras o creaciones, propiedad intelectual y empresarial, según corresponda, en favor de la Federación Nacional de Departamentos al vencimiento del contrato.
2. Que conozco el alcance de la propuesta técnica presentada y los roles y funciones del cargo para el cual aplico en la presente convocatoria.
3. Que para todos los efectos legales, certifico que los datos, documentos aportados y demás información a mi nombre y anexos en la propuesta, son verdaderos y corresponden a la realidad.
4. Que autorizo a que cualquier interesado solicite validación a las respectivas entidades emisoras, de los datos, certificados y demás documentos a mi nombre aportados en la propuesta, sujetándome a los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas.
5. Que autorizo el tratamiento y manejo de datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012.

Para tal efecto, acompaño a la presente carta de compromiso mi hoja de vida, certificados y demás anexos correspondientes.



DANIEL ALBERTO POLO MEJIA
C.C 1.143.343.989 de Cartagena



JAVIER ERNESTO ARIZA HEREDIA
C.C 73.141.382 de Cartagena
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO



RAFAEL VARELA

INGENIERO DE SISTEMAS

FORMACION PROFESIONAL

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN Y SEGURIDAD DE BASES DE DATOS

Diciembre 2019

- SENA Regional Atlántico. Centro Nacional Colombo Alemán

INGENIERÍA DE SISTEMAS

Enero 2003

- Politécnico Gran Colombiano.
- Título obtenido: Ingeniero de sistemas

TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACION

Agosto 2000

- Instituto Tecnológico Comfenalco.
- Título obtenido: Tecnólogo en Sistemas de Información.
- Nota: **Mejor egresado de la XIV promoción de la carrera.**

PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES

Diciembre 1996

- Instituto Proceso Ltda.
- Título obtenido: Analista - Programador de computadores

IDIOMAS

- Inglés: Nivel Convencional - Alto

DESARROLLO Y BASES DE DATOS

LENGUAJES

JavaScript (ES6) orientado a objetos con fortalezas en aspectos asíncronos y módulos ES6, PHP, .NET (Webforms y MVC 5 con C# y VB.NET) y Node.JS.

BASES DE DATOS

SQL Server (Transact-SQL), MySQL – MariaDB (Fortalezas en procedimientos almacenados), Oracle y PostgreSQL.

HERRAMIENTAS

GIT, PHP (Composer, PSR(1, 4, 12)), JS (NPM, WebPack), CMS (WordPress, Joomla), LMS (Moodle), Tesseract OCR, JSON Web Tokens, HTML5 (WebSockets y WebRTC)

SISTEMAS OPERATIVOS

Linux : Familias Debian con consola de comandos

Windows : Escritorio y servidor

SOBRE MÍ

Ingeniero de sistemas con énfasis en ambiente Web con servicios API REST y bases de datos relacionales utilizando C#, PHP, Node.JS en backend y JavaScript ES6 en el frontend.

Experiencia en desarrollo de sistemas relacionados con educación, gestión documental y comunicación en tiempo real.

CONTACTO

+57 320 557 2980

Cartagena de Indias

webmaster@rafaelvarela.com

HABILIDADES

JavaScript (ES6)



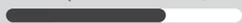
C#



Node.JS



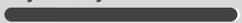
PHP (Orientado a objetos)



SQL Server



MySQL y MariaDB



EXPERIENCIA LABORAL EMRESARIAL

GLOBAL COPORATION	
CARGO	: Ingeniero de desarrollo – Arquitecto de sistemas
JEFE INMEDIATO	: Jorge Cabrera Cera
DIRECCION	: Sucursal Cartagena, Edificio Concasa, Piso 20
TELEFONO	: 6601821, 6601507
AÑO	: 1998 - 2018
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el desarrollo de Sistemas de Información tributaria de Impuesto de Vehículos Automotores e Impuesto de Registro y Anotación, a entidades del orden departamental tales como: Departamento de Bolívar, Magdalena y Atlántico - Software SAIGTWEB. 2. Analizar información para la creación de bases de datos Oracle, SQL Server, MySQL – MariaDB, con experiencia en procedimientos almacenados. 3. Participar en el desarrollo e implementación de software de expedientes y gestión documental. 4. Analizar requerimientos para el desarrollo e implementación de aplicativo para cobro coactivo en ASP.NET y SQL server. 5. Definir controles y tecnología necesaria basados en los requerimientos para la planeación del desarrollo de software para comunicación con terceros. 6. Levantamiento de requerimientos y necesidades particulares con el fin de obtener soluciones adecuadas. 7. Diagnosticar la línea de desarrollo, para gestionar las actividades de cada desarrollador. 8. Distribuir requerimientos y tecnologías referentes a la creación de soluciones referentes al negocio. 9. Distribuir tareas de desarrollo, garantizando el cumplimiento, soporte técnico y el cumplimiento de las soluciones. 10. Proponer y realizar trazabilidad dentro de la implementación y tiempos de entrega de requerimientos. 11. Analizar, gestionar y documentar soporte de las diferentes aplicaciones, llevando registro claro de cada una de las opciones de la hoja de ruta. 12. Garantizar la flexibilidad, la usabilidad, la seguridad en la ejecución de la solución, teniendo en cuenta los lineamientos trazados en la etapa de recolección de información. 13. Proponer la arquitectura a seguir en el entorno de desarrollo. 	

EXPERIENCIA LABORAL INDEPENDIENTE

GOBERNACION DE BOLIVAR	
CARGO	: Contrato de prestación de servicios para desarrollo
JEFE INMEDIATO	: Katty Delgado
DIRECCION	: Turbaco Km1, Bolívar
TELEFONO	: 6513129
AÑO	: 2019
<ol style="list-style-type: none"> 1. Encargado del desarrollo y mantenimiento de los aplicativos relacionados con el cobro coactivo al Impuesto Unificado de Vehículos Automotores y Rentas Departamentales. 	

Diseño y desarrollo de los siguiente sitios web:

- Desarrollo del Sitio Web de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de San Fernando**:
<http://www.ietasanfernando.edu.co>
Herramientas usadas:
- PHP, MySQL, HTML5 y JavaScript y gestor de contenidos Joomla 3.4 con plantilla responsive. Ubicación de la entidad: San Fernando – Bolívar
- Desarrollo del Sitio Web del **EPA Establecimiento Público Ambiental de Cartagena**:
<http://www.epacartagena.gov.co>
Herramientas usadas:
- Gestor de contenidos WordPress 4.2.5
Ubicación de la empresa: Cartagena – Bolívar.
- Desarrollo del Sitio Web de **Boutique Gabriel**:
<http://www.boutiquegabriel.com>
Herramientas usadas:
- PHP, MySQL, HTML5 y JavaScript y gestor de contenidos Joomla 3.4 con plantilla responsive
Ubicación de la empresa: Cartagena – Bolívar.
- Desarrollo del Sitio Web de **E.S.E – Hospital San Antonio de Gigante - Huila**:
<http://www.hospitalgigante.gov.co>
Herramientas usadas:
- PHP, MySQL, XHTML y JavaScript
Ubicación de la empresa: Gigante – Huila.
- Desarrollo del Sitio Web de la empresa de conectividad del Huila Conecttic:
<http://www.conecttic.net/>
Herramientas usadas:
- PHP, MySQL, HTML y JavaScript y gestor de contenidos Joomla
Ubicación de la empresa: Pitalito – Huila.
- Desarrollo del Sitio Web de **La empresa Walton Group**: <http://www.waltonacgroup.com/>
Herramientas usadas:
- PHP, MySQL, XHTML y JavaScript
Ubicación de la empresa: Cartagena – Bolívar

- Desarrollo del Sitio Web del **Colegio Custodio García Rovira**:
<http://www.rafaelvarela.com/custodio/>
 Herramientas usadas:
 - PHP, MySQL, HTML5 y JavaScript y gestor de contenidos Joomla 3.4 con plantilla responsive
 Ubicación de la entidad: Málaga – Santander.
- Desarrollo del Sitio Web del Buffet de abogados de **Luis Jorge Benedetti** (Sitio desarrollado en inglés y español)
<http://www.benedettiabogados.com/>
 Herramientas usadas:
 - HTML, JavaScript y Flash
- Desarrollo del Sitio Web de la empresa tecnológica y de recaudos **Global Corporation S.A.**
www.globalcorporationsa.com/
 Herramientas usadas:
 - HTML, JavaScript y Flash
- Asesoría de Desarrollo Software en reestructuración de base de datos y funcionalidades de integración de clases del software SaigtWeb de la empresa y de recaudos **Global Corporation S.A.**
www.impuestosnortedesantander.com/saigtweb
 Herramientas usadas:
 -HTML, JavaScript, Sql-Server 2019, Visual Studio .Net 2019 MVC VB
 Junio 2019 diciembre 2020

SOFTWARE SECTOR EDUCATIVO

Desarrollo del software **SAS Académico** (<https://sasacademico.com>), sistema de gestión escolar, el cual se encuentra implementado en 19 departamentos de Colombia en las siguientes escuelas:

No.	Colegio	Municipio	Departamento
1	INSTITUCION EDUCATIVA LAS JUNTAS	Santa María	Huila
2	INSTITUTO FROBEL	Cartagena	Bolívar
3	COLEGIO SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	Lérida	Tolima
4	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA	Lérida	Tolima
5	INSTITUCION EDUCATIVA DE AMBALEMA TOLIMA	Ambalema	Tolima
6	INSTITUCION EDUCATIVA EL DANUBIO	Ambalema	Tolima
7	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA	Ambalema	Tolima
8	INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR VELASQUEZ ORTIZ	Ambalema	Tolima
9	INSTITUCION EDUCATIVA EGIDIO PONCE	Ambalema	Tolima
10	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIDORA	Ambalema	Tolima
11	I.E.D. RURAL AGROPECUARIA SANTA ROSA DE LIMA	Sierra Nevada	Magdalena
12	CENTRO EDUCATIVO DE ARARCA	Cartagena	Bolívar
13	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE	Chimichagua	Cesar
14	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA JOSE EUSTASIO RIVERA	Mitú	Vaupés
15	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	Purísima	Córdoba
16	CENTRO EDUCATIVO ANTONIO JOSE DE SUCRE	Arboledas	Norte de Santander
17	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDÓN	Agustin Codazzi	Cesar
18	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	Orihueca	Magdalena
19	LICEO SANTA BERNARDITA	Bogotá	Cundinamarca
20	INSTITUCION EDUCATIVA EL SALVADOR	Cartagena	Bolívar

21	GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA	Cartagena	Bolívar
22	INSTITUCION EDUCATIVA COLOMBOY	Colomboy - Sahagún	Córdoba
23	COLEGIO DISTRITAL OLAYA	Barranquilla	Atlántico
24	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	Ipiales	Nariño
25	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD - BACHILLERATO POR CICLOS	Cartagena	Bolívar
26	FUNDACION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Popayán	Cauca
27	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA TERESITA	Chimichagua	Cesar
28	COLEGIO ALEGRIA DE APRENDER	Apartadó	Antioquia
29	LICEO MIXTO LOS CENTAUROS	Bogotá	Cundinamarca
30	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA	San Lorenzo	Nariño
31	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SANTA ROSA	Cumbitara	Nariño
32	LICEO PIÑEROS CORTES	Bogotá	Cundinamarca
33	COLEGIO CLARETIANO EL LIBERTADOR	Bogotá	Cundinamarca
34	SALA CUNA BABY'S HOUSE	Cartagena	Bolívar
35	INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR	Cartagena	Bolívar
36	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ENSEÑANZA	Cartagena	Bolívar
37	GIMNASIO MI ALEGRE INFANCIA	Montería	Córdoba
38	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS CEPRODENT	Montería	Córdoba
39	COLEGIO INTEGRADO PABLO VI	La Paz	Santander
40	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO	Tadó	Chocó
41	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE SAN FERNANDO	Mompox	Bolívar
42	INSTITUCION EDUCATIVA LAS FLORES	Codazzi	Cesar
43	INSTITUCION EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA	Arenal del sur	Bolívar

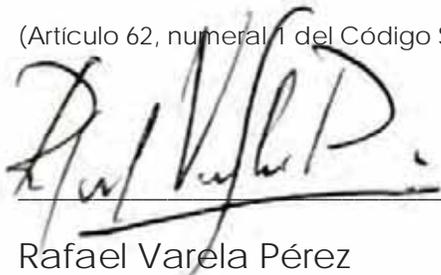
44	INSTITUCION EDUCATIVA EMA TRONCOSO RABELO	Arenal del sur	Bolívar
45	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR CAÑO HONDO	Chimichagua	Cesar
46	I.E.T.A. LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	Soplaviento	Bolívar
47	INSTITUCION EDUCATIVA LIRIO DE LOS VALLES	Cartagena	Bolívar
48	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DE 3 CRUCES	Achi	Bolívar
49	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	Inza	Cauca
50	I. E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Medio Baudó	Chocó
51	I.E.D. NESTOR ANDRES RANGEL ALFARO	Guamal	Magdalena
52	INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL ARRIETA MOLINA	Chimichagua	Cesar
53	I.E.D.TECNICA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	El Banco	Magdalena
54	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ONDAS DEL CARIBE	Santa Marta	Magdalena
55	I. E. DEPARTAMENTAL EXTERNADO MIXTO DE SAN SEBASTIÁN	San Sebastián	Bolívar
56	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Chimichagua	Cesar
57	CORPORACION BEVERLY HILLS	Cartagena	Bolívar
58	COLEGIO CREADORES DEL FUTURO	Medellín	Antioquia
59	INSTITUTO AGROAMBIENTAL DE TADÓ	Tadó	Chocó
60	INSTITUCION EDUCATIVA ARENAS DEL NORTE	Sahagún	Córdoba
61	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MAMONCITO	Mompox	Bolívar
62	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA SAN JOSE DE ORIENTE	La Paz	Cesar
63	INSTITUCION EDUCATIVA LA AGUADITA	Fresno	Tolima
64	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE URE	San José de Uré	Córdoba
65	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL	San Cristobal	Bolívar
66	INSTITUCION EDUCATIVA COMFASUCRE	Sincelejo	Sucre

67	INSTITUTO EDUCATIVO LUZ Y VERDAD	Cartagena	Bolívar
68	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	Zarzal	Valle del Cauca
69	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	Chinú	Córdoba
70	LICEO RAFAEL GARCIA HERREROS	Cali	Valle del Cauca
71	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADAGRANDE	La Unión	Valle del Cauca
72	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO (MUNICIPIO: CUMBITARA)	Cumbitara	Nariño
73	COLEGIO DIVINO NIÑO	Zipaquirá	Cundinamarca
74	ESCUELA NORMAL SUPERIOR PIO XII	Pupiales	Nariño
75	CORPORACION DIVINO NIÑO	Chaparral	Tolima
76	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO PARAISO	Planeta Rica	Córdoba
77	LICEO GUILLERMO VALENCIA	Cartagena	Bolívar
78	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN DE YASCUAL	Túquerres	Nariño
79	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JOSE MARIA HERNANDEZ	Pupiales	Nariño
80	INSTITUTO TECNICO DE BACHILLERATO COMERCIAL SICA	Bogotá	Cundinamarca
81	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	Mesetas	Meta
82	INSTITUCION EDUCATIVA DE ZIPACOA	Villanueva	Bolívar
83	I. E. TECNICA AGROPECUARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL	San Cristobal	Bolívar
84	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA SAN CARLOS	Colón Génova	Nariño
85	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE ALBANIA - Sede Cuestecita	Albania	Guajira
86	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	Chimichagua	Cesar
87	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	El Banco	Magdalena
88	I.E.T.A. DE ARROYOHONDO ROBERTO BOTERO MORALES	ArroyoHondo	Bolívar
89	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PUENTES	Zapatoca	Santander
90	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NORTE	Imués	Nariño
91	IETA EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN MAHATES	Mahates	Bolívar
92	I.E. SIMON ALMANZA JULIO - SEDE INMACULADA CONCEPCION	Soplaviento	Bolívar
93	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	Valledupar	Cesar
94	COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	Málaga	Santander
95	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO RINALDY MORATO	Pelaya	Cesar
96	Centro Educativo Jardin De Peñas - La Unión	Mesetas	Meta
97	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA	La llanada	Nariño
98	I.E. AGROPECUARIA LA ESPERANZA	Belén	Nariño
99	CENTRO EDUCATIVO VENADILLO	Río de Oro	Cesar
100	Colegio Rómulo Gallegos	Bogotá	Cundinamarca
101	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO (MUNICIPIO: EL TAMBO)	El Tambo	Nariño
102	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LEON TORRES	Yacuanquer	Nariño
103	INSTITUCION EDUCATIVA EL SABANAL	Montería	Cordoba
104	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	El Peñol	Nariño
105	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	La Paz	Cesar
106	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO (MUNICIPIO: CARTAGO)	Cartago	Nariño
107	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOME	Córdoba	Nariño
108	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA	Policarpa	Nariño
109	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	Leiva	Nariño
110	COLEGIO BILINGÜE COMFAMAR (COMFENALCO - VALLE)	Buenaventura	Valle

111	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MANZANO	Taminango	Nariño
112	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ	San Sebastián de Buenavista	Magdalena
113	I.E.T.A. INDÍGENA DEL RESGUARDO DE MALES	Córdoba	Nariño
114	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL EMETERIO DUARTE SUAREZ	Málaga	Santander
115	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CAYITOS	Caimito	Sucre
116	INSTITUCION EDUCATIVA CORREA	María LaBaja	Bolívar
117	INSTITUCION EDUCATIVA DEP. TEC. AGROP. CARMEN DE ARIGUANI	Ariguani	Magdalena
118	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN	Bogotá	Cundinamarca
119	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR - CAMAJON	Sucre	Sucre
120	INSTITUCION EDUCATIVA EL MOLINO	El Molino	Guajira
121	I E CERVELEON PADILLA LASCARRO	Chimichagua	Cesar
122	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	El Rosario	Nariño
123	INSTITUCION EDUCATIVA ELIECER ULLOA	Sucre	Sucre
124	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	Sucre	Sucre
125	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Travesía	Sucre
126	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO	Barbacoas	Nariño
127	COLEGIO LAS MONTOYAS	Puerto Parra	Santander
128	COLEGIO CAMINO DEL CORAL	Cartagena	Bolivar
129	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VEGAS	Chimichagua	Cesar
130	INSTITUCION EDUCATIVA LA MATA	Chimichagua	Cesar
131	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	Chimichagua	Cesar
132	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZA BUSTAMANTE	Chimichagua	Cesar
133	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN MANJARREZ	El Paso	Cesar
134	COLEGIO GIMNASIO DE LA PAZ	La Paz	Cesar
135	LICEO HOMBRE DEL RIO	Bogotá	Cundinamarca
136	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE DE SACO	Juan de Acosta	Atlántico
137	INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 15	Maicao	Guajira
138	GIMNASIO LOS ANGELES	Chía	Cundinamarca
139	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL SOTO FUENTES	El Copey	Cesar
140	COLEGIO SMART KIDS	Santa Marta	Magdalena

Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la presenta hoja de vida, es totalmente cierta y valedera.

(Artículo 62, numeral 1 del Código Sustantivo del Trabajo)



Rafael Varela Pérez

Ingeniero de sistemas

www.rafaelvarela.com

CC #73.578.229 de Cartagena

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.578.229**

VARELA PEREZ

APELLIDOS
RAFAEL ANTONIO

NOMBRES

Rafael Antonio Varela Perez

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1976**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**

ESTATURA G.B. RH SEXO

13-DIC-1994 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Rafael Antonio Varela Perez
REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA ARELLANO TORRES



A-0500100-00057923-M-0073579229-20080823 0002521492A 1 60800079321

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
13255136960BLV
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 16/11/2006
RAFAEL ANTONIO
VARELA PEREZ
C.C. 73578229
FUNDACION POLITECNICO
GRANCOLOMBIANO


PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que RAFAEL ANTONIO VARELA PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 73578229, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 13255-136960 desde el 16 de Noviembre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 593.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).



Gloria Matilde Torres Cruz

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA FUNDACIÓN
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980 Ministerio de Educación Nacional.
Reforma Estatutaria 8963 del 23 de Septiembre de 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Rafael Antonio Varela Dórolo

C.C. No. 73.578.229 EXPEDIDA EN Cartagena

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

Ingeniero de Sistemas

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

Elvira...

EL DECANO

José Andrés Alzate Niño
EL RECTOR

...

EL VICERRECTOR ACADÉMICO

Este Diploma es válido en el territorio nacional
de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1612 de 2016
Decreto No. 2130 del 15 de Septiembre de 2016



**El suscrito representante legal de GLOBAL CORPORATION S.A.S.,
Nit. 802.008.369-8**

Certifica

Que el señor **RAFAEL ANTONIO VARELA PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.578.229 de Cartagena (Bolívar), laboró en esta empresa vinculado mediante contrato laboral a término indefinido, desempeñando el cargo de Ingeniero de desarrollo – Modelador de sistemas de Información, teniendo dentro de sus funciones las siguientes:

1. Participar en el desarrollo de Sistemas de Información tributaria de Impuesto de Vehículos Automotores e Impuesto de Registro y Anotación, a entidades del orden departamental tales como: Departamento de Bolívar, Magdalena y Atlántico - Software SAIGTWEB. **2.** Analizar información para la creación de bases de datos Oracle, SQL Server, MySQL – MariaDB, con experiencia en procedimientos almacenados. **3.** Participar en el desarrollo e implementación de software de expedientes y gestión documental. **4.** Analizar requerimientos para el desarrollo e implementación de aplicativo para cobro coactivo en ASP.NET y SQL server. **5.** Definir controles y tecnología necesaria basados en los requerimientos para la planeación del desarrollo de software para comunicación con terceros. **6.** Levantamiento de requerimientos y necesidades particulares con el fin de obtener soluciones adecuadas. **7.** Diagnosticar la línea de desarrollo, para gestionar las actividades de cada desarrollador. **8.** Distribuir requerimientos y tecnologías referentes a la creación de soluciones referentes al negocio. **9.** Distribuir tareas de desarrollo, garantizando el cumplimiento, soporte técnico y el cumplimiento de las soluciones. **10.** Proponer y realizar trazabilidad dentro de la implementación y tiempos de entrega de requerimientos. **11.** Analizar, gestionar y documentar soporte de las diferentes aplicaciones, llevando registro claro de cada una de las opciones de la hoja de ruta. **12.** Garantizar la flexibilidad, la usabilidad, la seguridad en la ejecución de la solución, teniendo en cuenta los lineamientos trazados en la etapa de recolección de información. **13.** Proponer la arquitectura a seguir en el entorno de desarrollo. Todo ello dentro de la ejecución de contratos estatales de GLOBAL CORPORATION S.A.S. con dichas entidades.

Este contrato tuvo vigencia desde el 2 de febrero de 1998 hasta 19 de diciembre de 2018.
Dado en Cartagena de Indias, a los 5 días del mes de abril de 2021.

GABRIEL ANGULO HERNANDEZ
Gerente

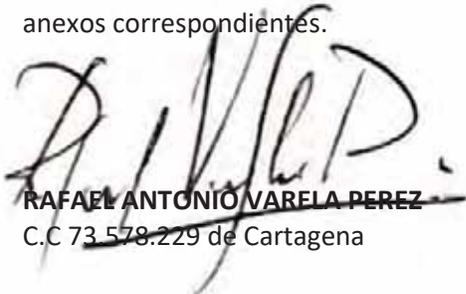
CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, 15 de abril de 2021

El suscrito, **RAFAEL ANTONIO VALERA PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 73.578.229 de Cartagena, de profesión Ingeniero de sistemas tarjeta profesional número 13255-136960, manifiesto expresamente que:

1. Por medio de la presente ratifico mi interés participativo y compromiso con la **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO**, para prestar mis servicios en el cargo de **INGENIERO MODELADOR EXPERTO-SENIOR BPM** de acuerdo a las condiciones establecidas en la correspondiente oferta y de resultar adjudicataria de la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: Prestación de servicios de desarrollo de software y mantenimiento de sistemas para la puesta en funcionamiento y garantía de operatividad 24/7, funcionalidad de software con suministro de infraestructura tecnológica, mesa de ayuda, soporte técnico, manejo y alojamiento de datos, seguridad en la información y apoyo a la gestión operativa, por su cuenta y riesgo, para el desarrollo, monitoreo constante del sistema integrado de apoyo al control de impuestos al consumo – SIANCO, integrando a la plataforma centralizada de información de impuesto al consumo – PCI y demás plataformas de la FND que sean requeridas para la operación. El sistema deberá entregarse en su integridad, junto con sus códigos fuente, derechos patrimoniales sobre las obras o creaciones, propiedad intelectual y empresarial, según corresponda, en favor de la Federación Nacional de Departamentos al vencimiento del contrato.
2. Que conozco el alcance de la propuesta técnica presentada y los roles y funciones del cargo para el cual aplico en la presente convocatoria.
3. Que para todos los efectos legales, certifico que los datos, documentos aportados y demás información a mi nombre y anexos en la propuesta, son verdaderos y corresponden a la realidad.
4. Que autorizo a que cualquier interesado solicite validación a las respectivas entidades emisoras, de los datos, certificados y demás documentos a mi nombre aportados en la propuesta, sujetándome a los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas.
5. Que autorizo el tratamiento y manejo de datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012.

Para tal efecto, acompaño a la presente carta de compromiso mi hoja de vida, certificados y demás anexos correspondientes.



RAFAEL ANTONIO VALERA PEREZ
C.C 73.578.229 de Cartagena



JAVIER ERNESTO ARIZA HEREDIA
C.C 73.141.382 de Cartagena
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

Alexander Enrique Carrascal Montoya

Ingeniero de sistemas

Profesional con vasta experiencia en gobierno y gestión de áreas TI formula y ejecuta proyectos de implementación de software e infraestructura amante de la transformación digital y siempre en búsqueda del cambio y mejora de los métodos, sistemas, procesos y resultados

Proactivo, carismático, con capacidades para el trabajo en equipo, disfruta viajar y posee excelentes habilidades de comunicación verbal y adaptación al cambio.



EDUCACIÓN

2020	Universidad del Norte, Maestría de Gobierno de Tecnologías de la Información, Barranquilla.
2006	Universidad del Norte, Especialista en Redes de Computadores, Barranquilla.
1997 - 2003	Universidad Politécnica Gran Colombiano Ingeniero de Sistemas, Cartagena

CERTIFICACIONES

- Certificación Mikrotik (MTCNA)
- Certificación Dlink en Seguridad

CURSOS COMPLEMENTARIOS

- Curso Project Management Professional – PMP
- Curso Fortinet NSE 4
- Diplomado en seguridad de la información.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2020 - 2020	Colsof. Gerente de Proyecto Funciones: Coordinar el equipo implementador (técnicos eléctricos Ingeniero Dell, VMware, Veeam Backup, PRTG) del nuevo Datacenter. Recepción de equipos, rack, inventario y entrega al cliente.
2012 - 2020	Gobernación de Bolívar. Funciones: Brindar asesoría y seguimiento a procesos tecnológicos
2012 ACTUAL	Fundación Gabriel García Márquez para un nuevo periodismo Iberoamericano (FNPI). Funciones: Asesorar en la implementación de nuevas herramientas y brindar soporte SAP e infraestructura de redes y servidores.
2010 - 2011	Alcaldía de Bucaramanga, Contratista Proyecto de Digitalización. Funciones: Prestar servicios de apoyo a la gestión de la entidad, realizando digitalización de expedientes, junto con su clasificación atendiendo las disposiciones relativas al proceso de cobro coactivo de que trata el estatuto tributario municipal.
2004 - 2011	U.T. InfoPublicas, Coordinador del área de soporte e Infraestructura. Funciones: Coordinar el montaje e implementación de la infra estructura tecnológica para el recaudo de los impuestos en la Gobernación de Bolívar, implementación proyecto software de recaudo de Gobernación de Bolívar, instalación y Configuración de Servidores Windows y Linux, CentOS, Instalación y Configuración de Oracle, soporte Técnico a usuarios.
2004 - 2014	Global Corporation S.A. Coordinador Área de Soporte e Infraestructura. Funciones de aseguramiento de la calidad de ingeniería de software en sistemas de información tributaria.

CONTACTO

Dirección:
Villanelo Condominio Club
Casa 514, Turbaco, Bolívar.

Teléfono:
3008153665

Email:
alexandercarrascal@gmail.com

HABILIDADES PROFESIONALES

Manejo de relaciones interpersonales



Capacidad para coordinación de trabajos en grupo.



Investigación



Manejo de audiencia



Manejo de software



CUALIDADES PERSONALES

Puntualidad



Trabajo Grupal



Asertividad



Creatividad



IDIOMAS

INGLÉS



PORTUGUÉS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.104.449**

CARRASCAL MONTOYA

APELLIDOS
ALEXANDER ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1979**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-JUL-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

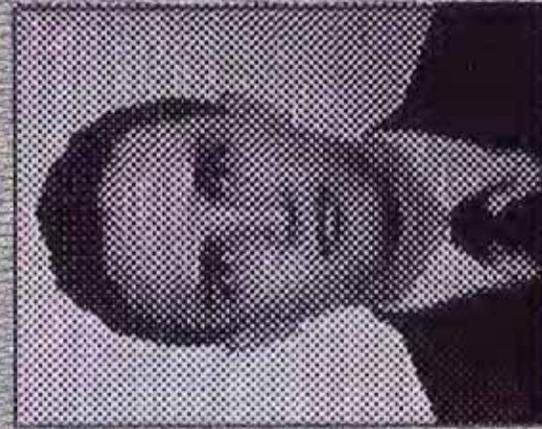
INDICE DERECHO



A-0500100-00135339-M-0009104449-20081209 0007799209A 1 6080007111

□ □

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA**



MATRICULA PROFESIONAL No.
13255184460BLV
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **15/04/2010**
**ALEXANDER ENRIQUE
CARRASCAL MONTOYA**
C.C. 9104449
**FUNDACION POLITECNICO
GRANCOLOMBIANO**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexander Carrascal Montoya', written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

□

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que ALEXANDER ENRIQUE CARRASCAL MONTOYA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 9104449, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 13255-184460 desde el 15 de Abril de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 393.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).



Gloria Matilde Torres Cruz

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



LA FUNDACIÓN
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980 Ministerio de Educación Nacional,
Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Alexander Enrique Carrascol Ontoño

C.C. No. 9.104.449 EXPEDIDA EN Cartagena

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

Ingeniero de Sistemas

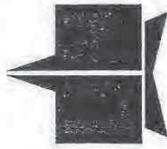
LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

Frustraller
EL DECANO

José Michel Ben Nino
EL RECTOR

Este Diploma se registró en la Institución, con
base en las modificaciones de la Ley, según
Decreto No. 2150 del 5 de Diciembre de 1995

[Signature]
EL VICERECTOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que

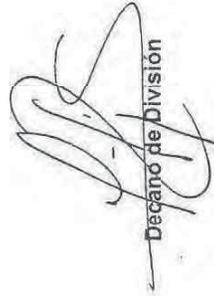
ALEXANDER ENRIQUE CARRASCAL MONTOYA

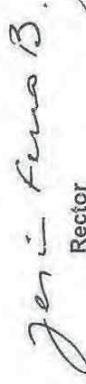
C.C. No. 9.104.449 de Cartagena

**Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:**

ESPECIALISTA EN REDES DE COMPUTADORES

Dado en Barranquilla, a los 21 días del mes de Septiembre de 2006


Decano de División


Rector


Secretario Académico

Persomera Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de junio de 1993

Libro No. 10
Acta No. 2006-29-16-04

Registrado LR No. 17
Folio 0764-3051

4276



El Centro de Educación Permanente de la Universidad
Tecnológica de Bolívar

Confiere Certificación a

ALEXANDER CARRASCAL MONTOYA

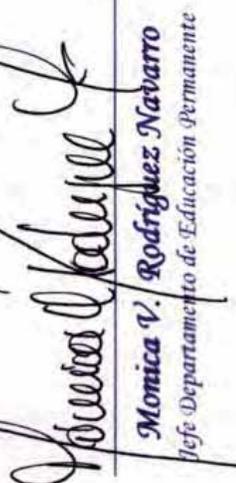
C.C. No. 9.104.449

Por su asistencia al Diplomado:

Seguridad de la Información


Giovanni Vásquez Mendoza
Director Programa de Ingeniería Sistemas

Intensidad: 132 Horas


Monica V. Rodríguez Navarro
Jefe Departamento de Educación Permanente

Cartagena de Indias, Febrero 21 de 2008



**El suscrito representante legal de GLOBAL CORPORATION S.A.S.,
Nit. 802.008.369-8**

Certifica

Que el señor **ALEXANDER ENRIQUE CARRASCAL MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía número 9.104.449 de Cartagena (Bolívar), laboró en esta empresa vinculado mediante contrato laboral a término indefinido, desempeñando el cargo de Ingeniero de Aseguramiento de Calidad en Proyectos de Ingeniería de Software, teniendo dentro de sus funciones las siguientes:

1. Realizar el aseguramiento de la calidad de ingeniería de software en Sistemas de Información tributaria de impuesto de vehículos y registro a las entidades de orden departamental tales como: Departamento de Bolívar y Magdalena - Software SAIGTWEB **2.** Realizar la supervisión permanente de proyectos de software. **3.** Realizar copias de seguridad, creación de roles y usuarios de bases de datos Oracle ySQL Server. **4.** Efectuar los análisis, diseños y migraciones de software de escritorio a ambiente web **5.** Dirección y Coordinación de fases de desarrollo software TecnoExpedientes. **6.** Realizar el análisis, diseño, desarrollo, documentación y actualización del software SAIGTWEB. **7.** Efectuar el levantamiento de requerimientos y necesidades particulares con el fin de obtener soluciones adecuadas. **8.** Velar por el buen funcionamiento de los aplicativos ante terceros finales de la solución. **9.** Realizar la identificación de fallos y resolución de los mismos. **10.** Efectuar la planificación de fases de vida de proyectos SAIGTWEB y TecnoExpedientes. **11.** Reportar actividades realizadas por el equipo de desarrollo. **12.** Verificar el cumplimiento y entrega de procesos. **13.** Hacer seguimiento y control de fuentes de aplicativos. **14.** Hacer diseño, coordinación y aseguramiento de calidad en el desarrollo de WebServices, para comunicación con entidades bancarias. **15.** Realizar el control de versiones y hoja de Ruta de observaciones y mejoras. Todo ello dentro de la ejecución de contratos estatales de GLOBAL CORPORATION S.A.S. con dichas entidades.

Este contrato tuvo vigencia desde el 3 de marzo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2014.
Dado en Cartagena de Indias, a los 5 días del mes de abril de 2021.

GABRIEL ANGULO HERNANDEZ
Gerente

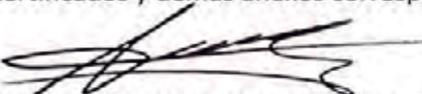
CARTA DE COMPROMISO

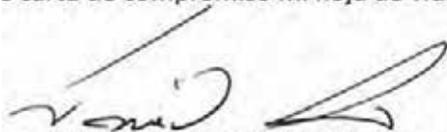
Bogotá, 15 de abril de 2021

El suscrito, **ALEXANDER ENRIQUE CARRASCAL MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.104.449 de Cartagena, de profesión Ingeniera de Sistemas tarjeta profesional número 13255184460, manifiesto expresamente que:

1. Ratifico mi interés participativo y compromiso con la **UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO**, para prestar mis servicios en el cargo de **INGENIERO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE SOFTWARE** de acuerdo a las condiciones establecidas en la correspondiente oferta y de resultar adjudicataria de la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, cuyo objeto es: **Prestación de servicios de desarrollo de software y mantenimiento de sistemas para la puesta en funcionamiento y garantía de operatividad 24/7, funcionalidad de software con suministro de infraestructura tecnológica, mesa de ayuda, soporte técnico, manejo y alojamiento de datos, seguridad en la información y apoyo a la gestión operativa, por su cuenta y riesgo, para el desarrollo, monitoreo constante del sistema integrado de apoyo al control de impuestos al consumo – SIANCO, integrando a la plataforma centralizada de información de impuesto al consumo – PCI y demás plataformas de la FND que sean requeridas para la operación. El sistema deberá entregarse en su integridad, junto con sus códigos fuente, derechos patrimoniales sobre las obras o creaciones, propiedad intelectual y empresarial, según corresponda, en favor de la Federación Nacional de Departamentos al vencimiento del contrato.**
2. Conozco el alcance de la propuesta técnica presentada y los roles y funciones del cargo para el cual aplico en la presente convocatoria.
3. Para todos los efectos legales, certifico que los datos, documentos aportados y demás información a mi nombre y anexos en la propuesta, son verdaderos y corresponden a la realidad.
4. Autorizo a que cualquier interesado solicite validación a las respectivas entidades emisoras, de los datos, certificados y demás documentos a mi nombre aportados en la propuesta, sujetándome a los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas.
5. Autorizo el tratamiento y manejo de datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012.

De conformidad con lo anterior, adjunto a la presente carta de compromiso mi hoja de vida, certificados y demás anexos correspondientes.


ALEXANDER ENRIQUE CARRASCAL MONTOYA
C.C 9.104.449 de Cartagena


JAVIER ERNESTO ARIZA HEREDIA
C.C 73.141.382 de Cartagena
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO

FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ANEXO 2)

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

Características y requerimientos técnicos mínimos Yo JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA, actuando en nombre de la UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO, manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y estudios previos que hacen parte integral del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO” A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad y las características técnicas de los equipos solicitados:

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR

Requerimiento	Numero	Componente	Cumple
CODIFICACIÓN ÚNICA DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	SIANCO_Cod_Licores_01	Obtener código único de licores, vinos, aperitivos y similares	SI
	SIANCO_Cod_Licores_02	Reporte de precios de licores, vinos, aperitivos y similares	SI
	SIANCO_Cod_Licores_03	Interoperabilidad SIANCO – Entes Territoriales – FIMPROEX	SI
	SIANCO_Cod_Licores_04	Portal Web de búsqueda de códigos únicos de licores	SI
CODIFICACIÓN ÚNICA DE	SIANCO_Cigarrillos_01	Gestión y administración de usuarios	SI

Requerimiento	Numero	Componente	Cumple
CIGARRILLOS, TABACO Y PICADURAS	SIANCO_Cigarrillos_02	Inscripción única nacional de cigarrillos, tabacos elaborados y picaduras	SI
	SIANCO_Cigarrillos_03	Expediente Digital	SI
	SIANCO_Cigarrillos_04	Validaciones FND	SI
	SIANCO_Cod_Cigarrillos_05	Envío de información a DANE para codificar producto	SI
	SIANCO_Cod_Cigarrillos_06	Obtener código único de cigarrillos, tabaco y picaduras	SI
	SIANCO_Cod_Cigarrillos_07	Interoperabilidad SIANCO – Entes Territoriales – FIMPROEX	SI
	SIANCO_Cod_Cigarrillos_07 ¹	Portal Web de búsqueda de códigos únicos de cigarrillos	SI
REGISTRO ÚNICO IMPORTADORE S, DISTRIBUIDORE S Y PRODUCTORES ANTE SIANCO DE ALCOHOL POTABLE Y NO POTABLE	SIANCO_Alcohol_01	Gestión y administración de usuarios	SI
	SIANCO_Alcohol_02	Creación de usuario sujeto pasivo	SI
	SIANCO_Alcohol_03	Autenticación de usuarios	SI
	SIANCO_Alcohol_04	Registro único nacional de alcohol potable y no potable	SI
	SIANCO_Alcohol_05	Expediente Digital	SI
	SIANCO_Alcohol_06	Validaciones FND	SI
	SIANCO_Alcohol_07	Módulo de reportes de información de producción, introducción y transacciones de alcohol potable y no potable	SI
	SIANCO_Alcohol_08	Reporte de producción y transformación del alcohol	SI
	SIANCO_Alcohol_09	Reporte de Importación e introducción de alcohol	SI
	SIANCO_Alcohol_10	Reporte de información de operaciones comerciales o transacciones	SI

¹ En el anexo técnico Definitivo No. 2 de fecha 14/04/2021 el código definido para esta funcionalidad es SIANCO_Cod_Cigarrillos_07, Consideramos que el Código definido para esta funcionalidad debe ser SIANCO_Cod_Cigarrillos_08 ,como aparece en el anexo técnico 2 del proceso anterior.

Requerimiento	Numero	Componente	Cumple
	SIANCO_Alcohol_11	Consulta información Sujetos Pasivos	SI
TORNAGUÍA ELECTRÓNICA		Generación de usuarios para los entes territoriales y para los entes de control	SI
		Determinación del algoritmo de encriptación que se empleará en las tornaguías electrónicas	SI
		Integrar SIANCO con el Sistema Registro Nacional Despacho de Carga (RNDC) del ministerio de transporte	SI
		Integrar SIANCO con los entes territoriales y RNDC	SI
		Portal de tornaguías para los usuarios de la FND y entes territoriales	SI
		Repositorio nacional de tornaguías que permitirá la consulta de estas por medio del código QR a través de las aplicaciones móviles y plataforma web de SIANCO	SI

2. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

a. Hardware para clúster de bases de datos

Servicio	Rol	Características	Infraestructura	Software	Maq Virt	Cumple
PCI-SIANCO Repositorio nacional	Producción	128 RAM, 8 Cores, 2, Intel Xeon E7- 2850 o superior, Discos de 1 TeraB, HotS wap.SCSI/S A TA. 7,2k 100 IOPS, RAID 6	Red Hat Enterprise Edition	MariaDB Cluster	2	SI
PCI-decreto-2106					4	SI

b. Aplicación Web PCI y registro alcohol potable

Servicio	Rol	Características	Infraestructura	Software	Maq Virt	Cumple
Web Front App PCI	Producción	64 RAM, 4 Core, 2 Intel Xeon E7–2850 o superior, Discos de 1 TeraB, HotSwap. SSD.8k 8000-IOPS, RAID 1+1	Red Hat Enterprise Edition	Apache Web Server 2.4	2	SI
PCI-D-2106					2	SI

c. Servidores de Inter-operatividad XROAD, gestor de clúster de datos. y pruebas.

Servicio	Rol	Características	Infraestructura	Software	Maq Virt	Cumple
Servidores XROAD	Producción	64 RAM, 4 Core, 4 Intel Xeon E7–2850 o superior, Discos de 1 TeraB, HotSwap. SSD.8k 8000-IOPS, RAID 1+1	Ubuntu Server 18.04 LTS	XROAD Versión 2.26	2	SI
Servidor de pruebas PCI	Pruebas		Red Hat Enterprise Edition	Apache Web Server 2.4 y MariaDB Cluster	1	SI
Servidor de QA PCI-DEC-2106	Pruebas			Apache Web Server 2.4 y MariaDB	1	SI
Db Node Manager	Producción			Apache Web Server 2.4	1	SI

d. Características técnicas adicionales

#	Componente
1	Firewall-UTM Sonicwall 2650 en HA
2	SW Dlink 1510 52X en HA
3	Servidores HP DI 380 G10 10 Cores
4	Publicación Aplicativos a Internet hasta 10 Mbs
5	Servicio de Seguridad Firewall-UTM en HA
6	Servicio de Conectividad LAN 1G & 10 GB Backbone
7	Hipervisor SAAS Windows Server Hyper-V. 2016/2019
8	VPN Lan To Lan hasta 10
9	SAAS VEEAM Backup & Replication Retención hasta 5 días o 3 TB

3. REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA

Requisito	Descripción	Cumple
Herramienta automatizada para gestión de casos de asistencia	Se deberá garantizar de una herramienta automatizada para gestión de casos de asistencia, para obtener trazabilidad del soporte a los usuarios tanto internos como externos; los cuales podrán ser atendidos por diferentes canales tales como: acceso telefónico e internet(web).	SI
Soporte de primer nivel	Soporte temas operativos y/o verificar disponibilidad de los recursos	SI
Soporte de segundo nivel	En caso de que el requerimiento no se solucione en el primer nivel, se escala el tema al grupo técnico en procesamiento (servidores, bases de datos, comunicaciones).	SI
Soporte de tercer nivel	Corresponde al grupo técnico de ingeniería de software el cual estará disponible por demanda en caso de que el segundo nivel no solucione el inconveniente, en los tiempos	SI

Requisito	Descripción	Cumple
	estipulados o dada la complejidad del caso atender	
Prestación y operación del servicio	Equipo para administración de servidores, sistemas operativos, seguridad informática, bases de datos y software aplicativo	SI
	Personal para apoyar la operación del sistema, con labores de validación y procesamiento de la información recibida y gestión documental.	SI
	Realizar acompañamiento funcional y especializado para apoyar el equipo de la FND ante entes nacionales y territoriales en las reuniones técnicas, que permitan rediseñar funcionalidades derivadas de nuevas solicitudes de integración o desarrollo o modificaciones del software ofrecido con base a los cambios normativos	SI
	Asesoría jurídica y apoyo, garantizando experiencia en la normatividad: -> Ley 223 de 1995 - Crea el Fondo Cuenta. -> Decreto 1640 de 1996 - Reglamenta la Ley 223/95 Define procedimientos. -> Decreto 2141 de 1996 - Reglamenta la Ley 223/95 Define procedimientos. -> Decreto 3071 de 1997 - Crea control de transporte de productos extranjeros.80 -> Ley 788 de 2002 - Modifica la Ley 223/95 Base Gravable. -> Decreto 1150 de 2003 - Reglamenta Ley 788/02 Base Gravable. -> Ley 1111 de 2006 - Modifica Ley 223/95 Procedimientos. -> Decreto 1525 de 2008 - Normas relacionadas con la inversión de los recursos. -> Decreto 2555 de 2010 - Reexpiden normas del sector financiero. -> Decreto 127 de 2010 - Decreto Emergencia Social (01/02/10 – 12/07/10). -> Ley 1393 de 2010 - Modifica Ley 788/02 y Ley 1111/06 Tarifas. -> Ley 1816 de 2016 - Ley de Impuesto a los Licores -> Decreto 2106 de 2019 y demás normatividad que rige el sector.	SI

4. LICENCIAMIENTO

Requisito	Descripción	Cumple
Licenciamiento	Licencias de backup y monitoreo	SI
	Suscripción de Sistema operativo Linux RedHat Enterprise (PCI)	SI
	Preinstalado y actualizado, Maria DB Cluster Data Base (PCI).	SI
	Software Servidores web, como se especifica en la tabla de infraestructura requerida	SI
	Paquetes de seguridad y actualización para el Firewall Forninet/Fortigate (PCI).	SI
	Paquetes de aplicativos para el Load Balancer (PCI). Cómo se especifica anteriormente	SI

5. IMPLEMENTACIÓN MARCO DE INTEROPERABILIDAD PARA GOBIERNO DIGITAL EN SIANCO

Requisito	Descripción	Cumple
Parametrización servidor de seguridad XROAD	la FND deberá realizar el dimensionamiento de la infraestructura de hardware necesaria para posteriormente realizar la instalación, configuración y parametrización de software de seguridad X-Road, de tal manera que SIANCO cumpla con los lineamientos definidos en el Marco de Interoperabilidad del MinTIC.	SI
Estandarización del lenguaje común de intercambio de la información	Este dominio semántico permite garantizar que, en el momento de intercambiar datos, el significado de la información sea exacto y el mismo para todas las partes interesadas. De igual manera, permite que las entidades del Estado colombiano puedan estandarizar, gestionar y administrar su información. Para garantizar que la información que se transmite a través de los canales de información existentes en SIANCO cumpla con el lenguaje definido por MinTIC, las variables de todos los webs services actuales ya fueron	SI

Requisito	Descripción	Cumple
	<p>analizadas y revisadas por el MinTIC, y actualmente cuentan con la notificación NIVEL 1.</p> <p>Teniendo en cuenta esto, se hace necesario desarrollar una capa de adaptación u orquestador de web</p> <p>services que realice la transformación o conversión de la información cada vez que vaya a ser consumido o se vaya a consumir un servicio web con otra entidad.</p>	

El DataCenter presentado en la propuesta cuenta con la certificación TIER IV según la norma ANSI/TIA 942, emitido por el UPTIME INSTITUTE.

Por lo anterior, LA UNIÓN TEMPORAL APSYSTEM SIANCO cumple con todas las especificaciones y características mínimas de los equipos e infraestructura descritos en los pliegos de condiciones descritos en el proceso de invitación pública No FND-IP-002-2021.

Atentamente



JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA

C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
 UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
 Representante Legal.

Dirección: Carrera 11 No. 93-80 Oficina 206 rincón del Parque, Bogotá D.C.

Correo: gerencia@apsystem.com.co

Teléfono: 3107279177

FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

OFERTA ECONOMICA (ANEXO 3)

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA

Yo, JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena, en representación de la firma UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO, manifiesto que la oferta económica de INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO”, es la siguiente:

PRECIO EN PESOS
CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (IVA e impuestos incluidos)
\$ 4.200.000.000

Nota: La oferta económica aquí planteada es diferente a la forma de pago y facturación del presente proceso.



JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA

C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
Representante Legal.

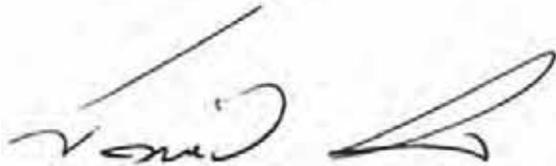
Dirección: Carrera 11 No. 93-80 Oficina 206 Rincón del Parque, Bogotá D.C.

Correo: gerencia@apsystem.com.co

Teléfono: 3107279177

Nota 1: El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Atentamente



JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA

C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
Representante Legal.

Dirección: Carrera 11 No. 93-80 Oficina 206 rincón del Parque, Bogotá D.C.

Correo: gerencia@apsystem.com.co

Teléfono: 3107279177

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

(ANEXO 7, 8 y 9)

ANEXO 7

FORMATO DE TIEMPO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Descripción	Tiempo indicado en días calendario
Tiempo de desarrollo de las nuevas funcionalidades de SIANCO	139 días

La no presentación del anexo formato de tiempo de implementación, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.



UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA
 C.C. No. C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
 Representante Legal.

ANEXO 8

FORMATO DE BOLSA DE HORAS MENSUALES

Descripción	Horas mensuales de desarrollo
Bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND Mensuales	1.000 horas (Un Mil horas)

La no presentación del anexo formato de bolsa de horas mensuales, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.



UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA
 C.C. No. C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
 Representante Legal.

ANEXO 9

FORMATO MAYOR TIEMPO GRATUITO OFRECIDO

Descripción	Tiempo en meses
Mayor tiempo gratuito ofrecido	4 meses

La no presentación del anexo mayor tiempo gratuito ofrecido, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.



UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO
JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA
 C.C.No. C.C. 73.141.382 expedida en Cartagena
 Representante Legal.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL DATACENTER



ETIX CALI DC SAS

Santafé de Bogotá, 20 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Ciudad

Asunto: Carta Compromiso Disponibilidad Datacenter – Invitación Pública No. FND IP-002-2021

Respetados señores,

ETIX CALI DC SAS, identificada con NIT 901.223.707, es una sociedad cuyo objeto principal es la prestación de servicios de datacenter, con altos estándares de calidad y seguridad. qué por lo anterior, se permite certificar:

Que el Datacenter Etix Cali #1, ubicado en Santiago de Cali - Parque Empresarial Zonamerica, Calle 36 nro. 128-321, Via Jamundi, cuenta con la certificación TIER IV según la norma ANSI/TIA 942, emitido por el UPTIME INSTITUTE, el cual se adjunta.

Que el citado Datacenter cuenta con índices de disponibilidad mayores o iguales a 99.982%.

Que ETIX CALI DC SAS tiene la capacidad para prestar los servicios de Data Center (con los componentes tecnológicos) descritos en el anexo 2 de la Invitación Pública No. FND-IP-002-2021, y por lo tanto, se compromete a prestar dichos servicios a la UNIÓN TEMPORAL AP SYSTEM SIANCO, en caso de que ésta resulte adjudicataria del proceso de selección del asunto, en las condiciones que se estipulan en el proceso.

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de abril de 2021.

THOMAS HOMBERT
CE 89.33.88 - Representante Legal





17 April 2020

Antoine Boniface
CEO
Etix Everywhere
2 rue Peternelchen
Luxembourg

Re: Tier IV Certification of Design Documents for the Etix Everywhere – Etix Cali #1, Phase 1 in Cali, Colombia

Dear Antoine Boniface,

Uptime Institute Professional Services is pleased to announce the Tier Certification of Design Documents for the Etix Everywhere – Etix Cali #1, Phase 1 as fulfilling Tier IV Fault Tolerant criteria. This Certification is based upon the design documentation submitted between 29 January and 1 April 2020.

This Certification recognizes the Etix Everywhere – Etix Cali #1, Phase 1 design, as supporting any planned work or unplanned event on the site infrastructure without disrupting operations, as limited by the stated IT load for Phase 1 of 405 kilowatts (kW) in Data Center #1.

Tier IV criteria are founded on the capability to detect and isolate a fault within a facility's critical systems while sustaining the critical load and *without an impact to the delivery of power and cooling to the critical areas*. Although the systems are designed with Fault Tolerant criteria, certain operations-related errors, such as inadvertent activation of equipment-level EPO features, or malicious intervention, may still impact critical load.

This Tier Certification is based on the 100% design documents as submitted for review and makes no assurances as to the constructed environment. This Tier Certification is valid until the design is modified, including any changes to the capacity components or distribution paths depicted in the design identified above and submitted for review. This Certification is subject to the limitations set forth in Schedule I, attached hereto and incorporated herein.

The Tier IV Certification of Design Documents award is valid until 17 April 2022, subject to the limitations and extension request process set forth in the attached Schedule I.

Congratulations on this achievement.

Sincerely,

Christopher Brown
Chief Technical Officer

17 de Abril de 2020

Antoine
Boniface CEO
Etix Everywhere
2 rue
Peternelchen
Luxembourg

Re: Certificación Tier IV de documentos de diseño para Etix Everywhere - Etix Cali # 1, Phase 1 en Cali, Colombia.

Estimado Antoine Boniface,

Uptime Institute Professional Services se complace en anunciar la Certificación Tier de Documentos de Diseño para Etix Everywhere - Etix Cali # 1, Phase 1 como cumplimiento de los criterios Tier IV de tolerancia a fallas. Esta certificación se basa en la documentación de diseño presentada entre 29 de enero y 1 de abril de 2020.

Esta Certificación reconoce el diseño Etix Everywhere - Etix Cali # 1, Fase 1, como compatible con cualquier trabajo planificado o evento no planificado en la infraestructura del sitio sin interrumpir las operaciones, según lo limitado por la carga de TI declarada para la Fase 1 de 405 kilovatios (kW) en datos. Centro # 1. Los criterios de Nivel IV se basan en la capacidad de detectar y aislar una falla dentro de los sistemas críticos de una instalación mientras se mantiene la carga crítica y sin un impacto en la entrega de energía y enfriamiento a las áreas críticas. Aunque los sistemas están diseñados con criterios de tolerancia a fallas, ciertos errores relacionados con las operaciones, como la activación inadvertida de las funciones de EPO a nivel del equipo o la intervención malintencionada, aún pueden afectar la carga crítica.

Esta certificación de nivel se basa en los documentos de diseño 100% presentados para su revisión y no garantiza el entorno construido. Esta certificación de nivel es válida hasta que se modifique el diseño, incluidos los cambios en los componentes de capacidad o las rutas de distribución descritos en el diseño identificado anteriormente y enviado para revisión. Esta Certificación está sujeta a las limitaciones establecidas en el Anexo I, adjunto e incorporado aquí.

La concesión de Certificación de Documentos de Diseño de Nivel IV es válida hasta el 17 de abril de 2022, sujeto a las limitaciones y el proceso de solicitud de extensión establecido en el Anexo I.

Felicitaciones por este logro. Atentamente,

Christopher Brown
Jefe técnico
Oficial



19 November 2020

Louis Blanchot
CEO
Etix Everywhere
35 Allee Lavoisier
Villeneuve-d'Ascq 59650
France

Re: Tier IV Certification of Constructed Facility for the Etix Everywhere – Etix Cali #1, Phase 1
in Cali, Colombia

Dear Louis Blanchot,

Uptime Institute Professional Services is pleased to announce the Tier Certification of Constructed Facility for Etix Everywhere – Etix Cali #1, Phase 1 as fulfilling Tier IV Fault Tolerant criteria. The Tier Certification is based on the design, facility demonstrations completed 5–6 October 2020, and the on-site verification of the constructed facility that was completed 4 November 2020.

This Certification recognizes the Etix Everywhere – Etix Cali #1, Phase 1 as supporting any planned work or unplanned event on the site infrastructure without disrupting computer room power and cooling capacity. This Tier IV Certification is based on a total IT load of 405 kilowatts (kW) in Data Center #1.

Tier IV Fault Tolerant criteria are founded on the capability to complete planned facility maintenance or modifications on a scheduled basis; equipment failures or distribution path faults may lead to unplanned outages. Certain operations-related errors (such as procedural errors during reconfiguration of redundant systems, components, or site infrastructure equipment) may still impact the critical load.

This Tier Certification is valid until the facility is modified, including any changes to the capacity components or distribution paths depicted in the design identified above, and submitted for review. This Certification is subject to the limitations set forth in Schedule I hereto and incorporated herein.

This Tier IV Certification of Constructed Facility represents the Etix Everywhere's continued investment and commitment to site uptime availability.

Congratulations on this significant achievement.

Sincerely,

Christopher Brown
Chief Technical Officer

19 de Noviembre de 2020

Louis
Blanchot
CEO
Etix Everywhere
35 Allee
Lavoisier
Villeneuve-d'Ascq
59650 France

Re: Certificación Tier IV de Instalaciones Construidas para Etix Everywhere - Etix Cali # 1, Fase 1 en Cali, Colombia.

Estimado Louis Blanchot,

Uptime Institute Professional Services se complace en anunciar la Certificación Tier de Instalaciones Construidas para Etix Everywhere - Etix Cali # 1, Phase 1 que cumple con los criterios Tier IV de tolerancia a fallas. La Certificación Tier se basa en el diseño, las demostraciones de las instalaciones completadas del 5 al 6 de octubre de 2020 y la verificación in situ de la instalación construida que se completó el 4 de noviembre de 2020.

Esta certificación reconoce que Etix Everywhere - Etix Cali # 1, Phase 1 respalda cualquier trabajo planificado o evento no planificado en la infraestructura del sitio sin interrumpir la capacidad de enfriamiento y energía de la sala de computadoras. Esta certificación Tier IV se basa en una carga de TI total de 405 kilovatios (kW) en el centro de datos n. ° 1.

Los criterios de tolerancia a fallas de Nivel IV se basan en la capacidad de completar el mantenimiento planificado de las instalaciones o las modificaciones de manera programada; Las fallas del equipo o las fallas en la ruta de distribución pueden provocar interrupciones no planificadas. Ciertos errores relacionados con las operaciones (como errores de procedimiento durante la reconfiguración de sistemas, componentes o equipos de infraestructura del sitio redundantes) aún pueden afectar la carga crítica.

Esta Certificación de Nivel es válida hasta que se modifique la instalación, incluidos los cambios en los componentes de capacidad o las rutas de distribución descritos en el diseño identificado anteriormente, y se envíe para revisión. Esta Certificación está sujeta a las limitaciones establecidas en el Anexo I adjunto e incorporadas aquí. Esta Certificación Tier IV de instalaciones construidas representa la inversión continua y el compromiso de Etix Everywhere con la disponibilidad del tiempo de actividad del sitio.

Felicitaciones por este importante logro.

Atentamente,

Christopher Brown
Jefe técnico
Oficial

MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 11)

**ANEXO 11
MATRIZ DE RIESGOS**

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA/DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTACIÓN DEL CONTROL?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Genera	Interno	Selección	Operacional	Que no se presente ninguna oferta	Se declara desierto el proceso	2	1	3	Bajo	Entidad 100%	Iniciar nuevamente el proceso de contratación para así satisfacer la necesidad de la entidad.	1	1	2	Si	Entidad	Al momento de declarar desierto el proceso	Con el acta de cierre	En la fecha de cierre del proceso de selección
2	Genera	Interno	Selección	Operacional	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad o que se encuentren en incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	Se declara desierto el proceso	2	1	3	Bajo	Propone (s) 100%	Verificación y evaluación de las propuestas presentadas	1	1	2	Si	Comité evaluador	Al momento de evaluar las propuestas	Estudio de las propuestas	Durante el periodo de evaluación

3	Generación	Extensión	Selección	Sociales o políticos	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso se adjudique aun proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a su objetividad y transparencia	2	1	3	Bajo	Propone 100%	Diligencia miento del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción y certificado o de participación independiente y verificación de las evaluaciones	1	1	2	Bajo	No	Comité evaluado	En el periodo de evaluación de las propuestas	Evaluación con el inicio de la debida investigación	Durante la evaluación del contrato mientras dure la investigación
---	------------	-----------	-----------	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	------	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	------	----	-----------------	-----------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

NUMERO	CLASE	FUE INTENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
4	Generación	Interno	Contratación	Operacional	No firma del contrato por actividades como la no presentación de las garantías o que se presenten de manera tardía, o incumplimiento en la publicación	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Propone 100%	Requerimientos inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Si	Supervisor- Grupo de contratación	Desde la adjudicación	Mediante requerimientos, correos electrónicos, o informes	Cuando ocurra, y se aplicara de manera inmediata

5	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad	Afecta la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Entidad 50% / Contrata 50%	Realizar estudio de la normatividad y llevar a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales	1	1	2	Bajo	Si	Entidad / Contrata	Desde la firma del acta de inicio	Estudio de la normatividad y aplicación de las medidas gubernamentales	Cuando ocurra
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, suspensión o terminación anticipada del contrato	Terminación anticipada del contrato	2	1	3	Bajo	Contrata 100%	Constitución y aprobación de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes	Cuando ocurra.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTARSE	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Súbito incremento en los precios de los servicios	Perdida del equilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista 100%	Efectuar un seguimiento continuo por parte del supervisor	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes	Cuando ocurra

8	General	Extensión	Ejecución	Regulatorio	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto contractual	No cumplir con el objeto contractual, incumplimiento	2	2	4	Bajo	Contratista 100%	Garantías	1	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el comienzo de la ejecución del contrato, firma acta de inicio	Mediante informes	Cuando ocurra
9	Específico	Extensión	Ejecución	Operacional	Demora en la prestación del servicio	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato	1	1	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes	Cuando ocurra
10	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Pérdida o daño de información en la infraestructura tecnológica de la entidad	Pérdida de información sensible. Que terceros puedan obtener de manera ilegal documentación e información de alta importancia para entidad.	2	2	4	Bajo	Entidad 50% / Contratista 50%	Llevar a cabo controles de seguridad informática durante la ejecución del contrato	1	1	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde el acta de inicio hasta la terminación del contrato	Mediante informes	Cuando ocurra
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daño o pérdida de bienes de la entidad imputables al contratista durante la ejecución al contrato	Demora en las labores diarias de funcionarios y/o contratistas de la entidad. Detrimiento patrimonial de la Entidad	2	2	4	Bajo	Contratista 100%	Llevar a cabo inspecciones preventivas permanentes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato o hasta su terminación	Inspecciones preventivas permanentes	Diarias

NÚMERO	CLASE	FUE INTERNO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	¿A QUIÉ N SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el personal certificado y calificado para la prestación del servicio	Poner en riesgo el producto final.	2	2	4	Bajo	Contratista 100%	Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato	1	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes y certificado de cumplimiento o a satisfacción	Cuando ocurra
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio a la entidad	Demora en las labores diarias de la entidad por ende a los usuarios finales	2	2	4	Bajo	Contratista 100%	Que se reemplace a la persona por una igual de idónea para ejecutar la labor	1	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde el comienzo de la ejecución del contrato, firma acta de inicio	Mediante informes y certificado de cumplimiento o a satisfacción	Cuando ocurra

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de matriz de riesgos publicado por Colombia Compra Eficiente.